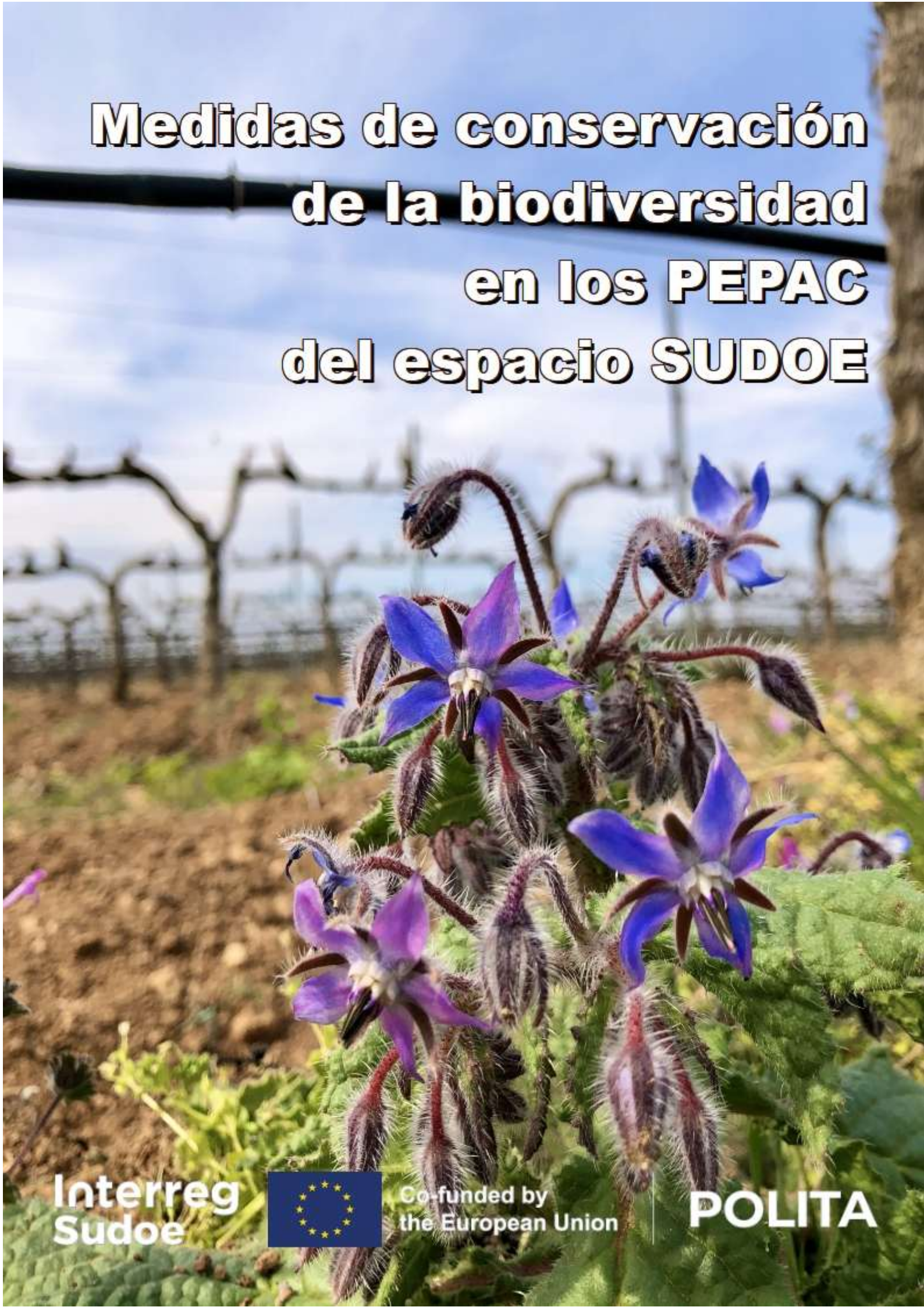
Medidas de conservación de la biodiversidad en los PEPAC del espacio SUDOE



Interreg Sudoe

Co-funded by the European Union

POLITA

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS PEPAC DEL ESPACIO SUDOE

Interreg Sudoe Co-funded by the European Union

POLITA

Medidas conservación de la biodiversidad en los PEPAC del espacio SUDOE

Autores

Gobierno de Navarra, Sección de Viticultura y Enología: Ana Sagües, Izaskun Oria, Félix Cibriain, Alfredo Rueda.

Instituto Vasco de Investigación Y Desarrollo Agrario (Neiker): Lucía Varela, Ainhoa Urkijo, Ana Díez, Mónica Hernández, José Luis Lavín, Isabel Albizu

Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario de Asturias (Serida): Marcos Miñarro en colaboración con Daniel García (Universidad de Oviedo)

CIMO, LA SusTEC, Instituto Politécnico de Bragança: María Villa, António Ribeiro, João Paulo Castro

Fédération des Vins de Bergerac et de Duras (FVBD): Marie-Elise Gonzalez, Enrick Georges, Cathy Lourtet, Nicolas Fedou, Pierre Henri Cougnaud

Institut Français de la Vigne et du Vin (IFV): Fanny Prezman, Nicolas Lebé

© Fotografías:

Las fotografías incluidas en esta guía son propiedad de sus autores.

Este documento se ha elaborado en el marco del proyecto POLITA (Promoción de la biodiversidad de polinizadores y artrópodos beneficiosos para la agricultura, S2/2.7/E0285), cofinanciado por el programa Interreg Sudoe (https://interreg-sudoe.eu/proyecto-interreg/polita/).

Se permite la reproducción total o parcial de este documento con fines divulgativos y educativos, citando la fuente.

Primera edición, enero 2026

La Política Agrícola Común (PAC) es el sistema de ayudas y regulaciones de la Unión Europea para el sector agrario y el medio rural, cuyo objetivo es garantizar la producción de alimentos, apoyar la renta rural y fomentar la sostenibilidad ambiental. Desde su origen, en 1962, la PAC ha ido adaptando sus planteamientos y propuestas a los retos del sector y a las nuevas necesidades de la ciudadanía.

Una de las principales novedades de la PAC 2023-2027 es que todos los Estados miembros deben contar con un Plan Estratégico de la PAC (PEPAC), en el que se definan las intervenciones y medidas necesarias para alcanzar los objetivos de la PAC y cumplir con el Pacto Verde Europeo. El diseño de las intervenciones propuestas se ha basado en un análisis minucioso de las necesidades del sector agrario y el medio rural en su conjunto. De esta manera, se pretende que la PAC responda de forma más eficaz a los retos presentes y futuros, como el cambio climático o el relevo generacional, sin dejar de apoyar a los agricultores en la consecución de un sector agrícola sostenible y competitivo.

Para el período 2023-2027 la PAC se articula en torno a una nueva condicionalidad reforzada, nuevos pagos directos denominados ecorregímenes y una serie de medidas de desarrollo rural de carácter ambiental y climático.

Los ecorregímenes son prácticas voluntarias para los agricultores, cuyo objetivo es mejorar el rendimiento ambiental y climático de la PAC y que, en consecuencia, deben ir más allá de los requisitos obligatorios establecidos por el sistema de condicionalidad.

Entre las medidas de desarrollo rural contempladas en el PEPAC se incluyen las de carácter ambiental, tales como las medidas agroambientales, las inversiones no productivas, las ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, así como ayudas a zonas con desventajas específicas, como la Red Natura 2000.

El proyecto Interreg Sudoe POLITA, “Promoción de la biodiversidad de polinizadores y artrópodos beneficiosos para la agricultura”, tiene entre sus objetivos la elaboración de planes de acción que fomenten la aplicación de las soluciones desarrolladas por los productores locales y su incorporación a los planes estratégicos de la PAC. Este objetivo está alineado con el Objetivo Específico (OE) 2.7, en el marco de los Fondos FEDER 2021-2027, orientado a incrementar la protección y conservación de la naturaleza y la biodiversidad, así como a mitigar los impactos medioambientales a través de la promoción de acciones y prácticas respetuosas con la biodiversidad.

Esta guía, desarrollada en el marco del proyecto POLITA, es una revisión sistemática de los planes estratégicos y las recomendaciones de la Política Agraria

Común en las distintas regiones participantes, con el fin de identificar las prácticas existentes de fomento de la biodiversidad, así como las áreas en las que los artrópodos pueden tener un papel beneficioso, poniendo especial énfasis en las estrategias relacionadas con la promoción de polinizadores. Esta evaluación resulta clave para el proyecto, ya que permite que el diseño de las soluciones piloto sea coherente con las prácticas actualmente promovidas por la PAC.

Los resultados del proyecto POLITA pueden contribuir al desarrollo de futuras iniciativas que se integren en los futuros planes estratégicos y recomendaciones de la Política Agraria Común, así como a la difusión de este conocimiento entre agricultores, consumidores y administraciones públicas.

Estructura del documento

Durante el periodo 2023-2027, la Política Agrícola Común (PAC) se estructura en dos grandes pilares. El Primer Pilar agrupa los pagos directos a los agricultores, financiados íntegramente por la Unión Europea, e incluye el régimen de apoyo básico a la renta, los pagos redistributivos y los ecorregímenes. El Segundo Pilar se corresponde con las intervenciones de desarrollo rural, cofinanciadas por la Unión Europea y los Estados miembros, e integra medidas de carácter agroambiental y climático, inversiones no productivas, apoyo a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, y actuaciones de conservación de la biodiversidad, entre otras.

Las fichas elaboradas en este documento siguen la estructura del PEPAC, identificando para cada intervención su adscripción al primer o al segundo pilar, así como su tipología, letra y código a cada región, con el fin de facilitar la comprensión de su encuadre y coherencia dentro de los instrumentos de la PAC. Asimismo, cada ficha especifica la región del espacio SUDOE a la que hace referencia.

En este documento se recogen aquellas medidas que se identifican con prácticas existentes de fomento de la biodiversidad, así como las áreas en las que los artrópodos pueden tener un papel beneficioso, poniendo especial énfasis en las estrategias relacionadas con la promoción de polinizadores.

MEDIDAS DEL PRIMER PILAR DE LA PEPAC: ECORREGIMENES 14
ECORREGIMENES DE PORTUGAL ... 16
A.3.1: Agricultura biológica (Conversión y Mantenimiento) ... 18
A.3.6: Prácticas promotoras de la biodiversidad ... 24
ECORREGIMENES ESPAÑA ... 30
CUBIERTAS VEGETALES Y CUBIERTAS INERTES EN CULTIVOS LEÑOSOS. ... 32
MEDIDA 1PD31001806V1: Cultivos leñosos en terrenos llanos ... 32
MEDIDA 1PD31001807V1: Cultivos leñosos en terrenos de pendiente media 38
MEDIDA 1PD31001808V1: Cultivos leñosos en terrenos de elevada pendiente. ... 45
ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD. ... 52
MEDIDA 1PD31001809V1: Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo herbáceos y cultivos permanentes (con gestión sostenible de insumos en regadío) ... 52
PASTOREO EXTENSIVO, SIEGA Y BIODIVERSIDAD. ... 58
MEDIDA 1PD31001802V1: Aumento de la capacidad de sumidero de Carbono y mejora de la biodiversidad en las superficies de Pastos Mediterráneos ... 58
MEDIDA 1PD31001801V1: Aumento de la capacidad de sumidero de Carbono y mejora de la biodiversidad en las superficies de Pastos Húmedos ... 67
MEDIDAS DEL SEGUNDO PILAR DE LA PEPAC: MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES ... 75
MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES: PORTUGAL CONTINENTAL .. 77
C.1.1.2.2: Cultivos Permanentes y Paisajes Tradicionales ... 79
C.1.1.3: Mosaico Agroforestal ... 86
C.1.1.6: Apoyo a la apicultura para la Biodiversidad ... 90
C.2.1.3: Inversiones No Productivas ... 94
D.2.4: Protección de especies con estatus en superfície agrícola ... 98
C.1.2.2: Pago Red Natura 2000 ... 102
MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES: PRINCIPADO DE ASTURIAS 107
MEDIDA 6503: Agricultura ecológica ... 109
MEDIDA 6501.3: Fomento y gestión sostenible de pastos ... 114
MEDIDA 6501.4: Apicultura para la biodiversidad ... 118
MEDIDA 6501.6: Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad (manzano de sidra) ... 122
MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES: PAIS VASCO ... 127
MEDIDA 6503: Agricultura ecológica ... 129

MEDIDA 6501.1: Producción integrada 134
MEDIDA 6501.2: Cultivos sostenibles 139
MEDIDA 6501.3: Fomento y gestión sostenible de pastos 144
MEDIDA 6501.4: Apicultura para la biodiversidad 148
MEDIDA 6505.1: Conservación de recursos genéticos 151
MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES: NAVARRA 155
MEDIDA 6503: Agricultura Ecológica 157
MEDIDA 6501.3: Prados de siega de alto valor natural 163
MEDIDA 6501.5: Barbechos para aves esteparias 167
MEDIDA 6501.2: Producción agroambiental de patata de siembra 173
MEDIDA 6501.8: Reducción de la aportación de Nitrógeno en regadío 178
MEDIDA 6502.2: Compromisos de mantenimiento de forestaciones y sistemas agroforestales 190
MEDIDA 6501.4: Apicultura para la biodiversidad 194
MEDIDAS DE LA PAC EN FAVOR DE LA BIODIVERSIDAD FRANCIA 197
CONDICIONALIDAD MEDIOAMBIENTAL 199
MEDIDA BCAE 1: Mantenimiento de pastos permanentes 200
MEDIDA BCAE 2: Protección de zonas húmedas y turberas 201
MEDIDA BCAE 3: Prohibición de quemar rastrojos 202
MEDIDA BCAE 7: Rotación de cultivos 203
MEDIDA BCAE 8: Superficies no productivas, elementos del paisaje 204
ECO-REGÍMENES 205
Vía de las prácticas 205
Vía de las certificaciones 205
Vía de los elementos favorables a la biodiversidad 205
DESARROLLO RURAL Y COMPROMISOS AGROAMBIENTALES 206
Consultas bibliográficas 209

MEDIDAS DEL PRIMER PILAR DE LA PEPAC: ECORREGIMENES

ECORREGIMENES DE PORTUGAL

A.3.1: Agricultura biológica (Conversión y Mantenimiento)

Tipo de medida

- ☐ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión
- ☒ Ecorregímenes

Objetivos

SO1 Apoyar una renta viable de las explotaciones agrícolas y la resiliencia del sector agrícola en toda la Unión, con el objetivo de reforzar la seguridad alimentaria a largo plazo y la diversidad agrícola, así como garantizar la sostenibilidad económica de la producción agrícola en la Unión.

SO4 Contribuir a la mitigación del cambio climático y a la adaptación al mismo, en particular mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y el refuerzo del secuestro de carbono, así como promover la energía sostenible.

SO5 Promover el desarrollo sostenible y una gestión eficiente de los recursos naturales, como el agua, los suelos y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia de sustancias químicas.

SO6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, mejorar los servicios ecosistémicos y preservar los hábitats y los paisajes.

SO9 Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las demandas de la sociedad en el ámbito alimentario y de la salud, en particular en lo relativo a la producción sostenible de alimentos seguros, de alta calidad y nutritivos, la reducción del desperdicio alimentario, la mejora del bienestar animal y la lucha contra la resistencia antimicrobiana.

Indicadores de realización y resultado

Indicador común de realización	**O.8**. Número de hectáreas o de cabezas normales que se benefician de regímenes ecológicos
Indicador de resultado	**R.14** Porcentaje de la superficie agrícola utilizada (SAU) cubierta por compromisos apoyados para reducir las emisiones o para mantener o mejorar el almacenamiento de carbono (incluidos los prados permanentes, los cultivos permanentes con cubierta vegetal permanente y las tierras agrícolas situadas en zonas húmedas y turberas). **R.19** Porcentaje de la superficie agrícola utilizada (SAU) cubierta por compromisos apoyados beneficiosos para la gestión de los suelos destinados a mejorar la calidad del suelo y la biota del suelo (como la reducción de la labranza, la cobertura del suelo con cultivos y la rotación de cultivos, incluida la introducción de cultivos leguminosos). **R.21** Porcentaje de la superficie agrícola utilizada (SAU) cubierta por compromisos apoyados para la calidad de las masas de agua. **R.24** Porcentaje de la superficie agrícola utilizada (SAU) al amparo de compromisos específicos apoyados que conduzcan a un uso sostenible de los pesticidas, con el fin de reducir sus riesgos e impactos, como las pérdidas de pesticidas. **R.29** Porcentaje de la superficie agrícola utilizada (SAU) que se beneficia del apoyo de la PAC a la agricultura ecológica, desglosada entre conversión y mantenimiento. **R.31** Porcentaje de la superficie agrícola utilizada (SAU) cubierta por compromisos en favor de la conservación o

	de la restauración de la biodiversidad, incluidas las prácticas agrícolas de alto valor natural. **R.33** Porcentaje de la superficie total de los sitios de la Red Natura 2000 cubierta por compromisos apoyados. **R.4** Porcentaje de la superficie agrícola utilizada (SAU) cubierta por apoyo a la renta y sujeta a condicionalidad. **R.43** Porcentaje de cabezas normales (CN) cubiertas por acciones apoyadas para limitar el uso de antimicrobianos (prevención/reducción). **R.44** Porcentaje de cabezas normales (CN) cubiertas por acciones apoyadas destinadas a promover el bienestar animal. **R.6** Porcentaje de pagos directos adicionales por hectárea para las explotaciones agrícolas elegibles de dimensión inferior a la media (en comparación con la media). **R.7** Porcentaje de apoyo adicional por hectárea en zonas con mayores necesidades (en comparación con la media).

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

La intervención tiene como objetivo apoyar la conversión de sistemas agrícolas y ganaderos convencionales a la Producción Ecológica, así como su mantenimiento, mediante un pago anual por hectárea o por UGM, en el marco de los ecorregímenes del Primer Pilar.

La agricultura ecológica constituye un sistema integral de gestión de explotaciones que combina buenas prácticas ambientales, altos niveles de biodiversidad, preservación de recursos naturales, normas exigentes de bienestar animal y métodos de producción basados en procesos naturales. Además de responder a una demanda creciente de productos ecológicos, aporta bienes públicos ambientales, con efectos positivos sobre los ecosistemas agrarios y el desarrollo rural.

La intervención contribuye de forma directa a los objetivos del PEPAC y de la UE, en particular a las metas de la Estrategia “De la Granja a la Mesa”, incluyendo la reducción del uso y del riesgo de pesticidas, la disminución del uso de antimicrobianos y la mejora de la sostenibilidad de los sistemas de producción.

Principios de selección

- Gestión y control a través del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC).
- Verificación documental del estatuto de conversión o mantenimiento en Producción Ecológica certificado por organismo de control acreditado.
- Control de superficies y efectivos declarados.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

Personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, que cumplan la condición de agricultor activo, en Portugal continental.

Condiciones de admisibilidad

- Superficie mínima de superficie agrícola de 0,5 hectáreas candidata a la agricultura ecológica.
- En el caso de cultivos permanentes, incluidos los cultivos permanentes mixtos, respetar las siguientes densidades mínimas por parcela:
    - ✓ Pomáceas, cítricos, prunoideas, excepto cerezo – 200 árboles por ha;
    - ✓ Actinidias y madroñeros – 400 plantas por ha;
    - ✓ Otros frutos frescos, saúco y cerezo – 80 árboles por ha;
    - ✓ Frutos secos y olivar – 45 árboles por ha, con excepción del castaño y del pino piñonero, con 25 árboles por ha, y del algarrobo, con 30 árboles por ha;
    - ✓ Physalis y pitaya – 2.000 plantas por ha;
    - ✓ Viñedo – 2.000 cepas por ha, excepto en los casos de superficies ocupadas por viñedo conducido en pérgola o de superficies situadas en la Región Demarcada de los Vinhos Verdes, en las que la densidad mínima es de 1.000 cepas por ha;
    - ✓ Pequeños frutos, excepto saúco y madroñero – 1.000 plantas por ha;
    - ✓ Higuera de pala (Opuntia) – 200 palas por ha.

- Haber presentado la notificación relativa a la Producción Ecológica ante la entidad competente.
- Haber presentado la superficie y los animales candidatos al régimen de control de la producción ecológica, efectuado por un organismo de control y certificación (OC) reconocido y acreditado para tal efecto, teniendo la superficie georreferenciada y los animales identificados en el SNIRA.
- En 2023, disponer de formación específica homologada en agricultura ecológica o, alternativamente, presentar un contrato de asistencia técnica con un técnico inscrito en la DGADR, vigente durante todo el período de compromiso.
- A partir de 2024, disponer de formación específica homologada en agricultura ecológica.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

Compromisos

- Mantener la superficie y los animales candidatos en el régimen de control de la producción ecológica.
- Disponer de un registro actualizado de las operaciones culturales realizadas en las parcelas agrícolas y de manejo en las especies pecuarias incluidas en el modo de producción ecológico, de acuerdo con un contenido normalizado en formato electrónico, incluyendo las operaciones realizadas de aplicación de productos fitosanitarios y fertilizantes autorizados, así como los resultados de los análisis efectuados, conservando a tal efecto los correspondientes comprobantes.
- Compartir los datos considerados relevantes para la digitalización de la Agricultura.
- Mantener la superficie agrícola y los animales bajo compromiso en Agricultura Ecológica, de acuerdo con las prácticas y métodos establecidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a la ocurrencia de circunstancias excepcionales.
- Mantener, durante todo el período de retención, la explotación con un nivel de carga ganadera de bovinos, ovinos y caprinos, identificados en el SNIRA, y de porcinos y équidos, en pastoreo propio o ajeno, expresado en Unidades de Ganado Mayor (UGM) por hectárea (ha), igual o inferior a:

- ✓ 3 UGM/ha de superficie agrícola, en el caso de explotaciones con una dimensión igual o inferior a 2 hectáreas de superficie agrícola;
- ✓ 2 UGM/ha de superficie agrícola, en el caso de explotaciones situadas en zona de montaña con una dimensión superior a 2 hectáreas de superficie agrícola;
- ✓ 2 UGM/ha de superficie forrajera, en el caso de explotaciones situadas en las restantes zonas desfavorecidas y en las zonas no desfavorecidas con una dimensión superior a 2 hectáreas de superficie agrícola.

Nota: Los niveles de carga ganadera tienen en cuenta el frecuente recurso al pastoreo en superficies no pertenecientes al beneficiario, en particular superficies comunitarias, así como el frecuente recurso al pastoreo en superficies agrícolas no clasificadas como forrajeras, en particular en el sotobosque de cultivos permanentes.

En el caso de los cultivos permanentes, mantener las densidades mínimas por parcela.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

5 Muy alta

Esta medida presenta un potencial muy alto para el ensayo piloto, al implicar un cambio estructural en el sistema de manejo agrícola que conlleva una reducción significativa de la presión química sobre los agroecosistemas. La exclusión de productos fitosanitarios de síntesis permite evaluar respuestas directas y claramente medibles de las comunidades de polinizadores y de artrópodos benéficos. En el contexto del Douro Superior, caracterizado por cultivos permanentes como viñedo y olivar, esta medida facilita comparaciones robustas entre sistemas biológicos y convencionales, reforzando la solidez experimental y la relevancia territorial de los resultados en el marco del proyecto POLITA.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

A.3.6: Prácticas promotoras de la biodiversidad

Tipo de medida

☐ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☒ Ecorregímenes

Objetivos

SO1 Apoyar la renta viable de las explotaciones agrícolas y la resiliencia del sector agrícola en toda la Unión, con el fin de reforzar la seguridad alimentaria a largo plazo y la diversidad agrícola, así como garantizar la sostenibilidad económica de la producción agrícola en la Unión.

SO6: Contribuir a frenar e invertir la pérdida de biodiversidad, mejorar los servicios ecosistémicos y preservar los hábitats y los paisajes.

Indicadores de realización y resultado

Indicador común de realización	**O.8.** Número de hectáreas ou de cabeças normais que beneficiam de regimes ecológicos
Indicador de resultado	**R.31** Porcentaje de la superficie agrícola utilizada (SAU) cubierta por compromisos en favor de la conservación o de la restauración de la biodiversidad, incluidas las prácticas agrícolas de alto valor natural. **R.33** Porcentaje de la superficie total de los sitios de la Red Natura 2000 cubierta por compromisos apoyados. **R.34** Porcentaje de la superficie agrícola utilizada (SAU) cubierta por compromisos apoyados para la gestión de los elementos paisajísticos, incluidos los setos y los árboles. **R.4** Porcentaje de la superficie agrícola utilizada (SAU) cubierta por el apoyo a la renta y sujeta a condicionalidad. **R.6** Porcentaje de pagos directos adicionales por hectárea para las explotaciones agrícolas elegibles de

	dimensión inferior a la media (en comparación con la media). **R.7** Porcentaje de apoyo adicional por hectárea en zonas con mayores necesidades (en comparación con la media).

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

La intervención tiene como objetivo la promoción de áreas o elementos con interés ecológico y ambiental que proporcionen y potencien los servicios ecosistémicos y contribuyan a la mejora de la biodiversidad en las superficies agrícolas.

En el marco del Objetivo Específico 6, relativo a la biodiversidad, y teniendo en cuenta las necesidades identificadas en el análisis SWOT del PEPAC y su diagnóstico, la intervención responde, en particular, a la necesidad de:

- Mejorar los hábitats asociados a los sistemas agrícolas y forestales, con el fin de promover el estado de conservación de los valores naturales de biodiversidad;
- Promover condiciones adecuadas para la protección de los polinizadores, incluida la apicultura.

La adopción y el mantenimiento de prácticas promotoras de la biodiversidad constituyen una de las principales respuestas a las necesidades identificadas de mejora de los hábitats asociados a los sistemas agrícolas y forestales, como forma de promover el estado de conservación de los valores naturales de biodiversidad y de crear condiciones favorables para la protección de los polinizadores.

Esta intervención reconoce, de forma directa o indirecta, los servicios ecosistémicos y la biodiversidad asociada proporcionados por áreas y elementos con interés ecológico y ambiental integrados en la superficie agrícola, tanto en tierras arables como en cultivos permanentes y pastos permanentes, promoviendo su valorización como componentes de una gestión sostenible de la superficie agroforestal.

Las tipologías de áreas y elementos con interés ecológico o ambiental promovidas incluyen elementos relevantes para la biodiversidad que no se encuentran íntegramente cubiertos por las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales (BCAA - 8), como los muros de piedra seca, los setos, las zanjas de drenaje o riego sin revestimiento, y los nidos o cajas refugio para aves, estableciendo niveles mínimos superiores a los definidos en dicha condición de base.

Desde la perspectiva de los servicios ecosistémicos, la intervención contribuye a la polinización, la mejora de la biodiversidad, la calidad estética del paisaje, el control de la erosión del suelo, la protección frente a inundaciones y el control más sostenible de plagas, en coherencia con los objetivos de la Estrategia de la Biodiversidad 2030 de la Unión Europea, que establece como meta alcanzar, de aquí a 2030, el 10 % de la superficie agrícola con elementos de alto valor ecológico y ambiental.

Principios de selección

La intervención se articula en coherencia con las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales (BCAA) y los Requisitos Legales de Gestión (RLG) aplicables, en particular la BCAA 8 relativa al porcentaje mínimo de superficie agrícola dedicada a zonas o elementos no productivos, así como las disposiciones relativas a la conservación de elementos paisajísticos y la protección de aves y hábitats.

El ecorregímen A.3.6 es más exigente que la línea de base, al requerir porcentajes de superficie con áreas o elementos de interés ecológico o ambiental superiores a los exigidos por la BCAA 8, y al ampliar su ámbito de aplicación a explotaciones con menor superficie de tierra arable y a ocupaciones del suelo no cubiertas por dicha BCAA, como los cultivos permanentes y los pastos permanentes.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

Personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, que cumplan la condición de agricultor activo y que sean titulares de una explotación agrícola con superficie elegible localizada en el territorio continental.

Condiciones de admisibilidad

Para acceder al eco-régimen A.3.6 – Prácticas promotoras de la biodiversidad, los beneficiarios deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Activar derechos de pago en el marco del régimen de apoyo base a la sostenibilidad para los años 2023, 2024 y 2025.
- Presentar candidatura al régimen de apoyo base a la sostenibilidad para los años 2026 y 2027.
- Disponer de superficie agrícola elegible correspondiente a:

- ✓ tierras arables,
- ✓ cultivos permanentes,
- ✓ y/o pastos permanentes.

- Declarar y mantener, durante el período anual de compromiso, áreas o elementos con interés ecológico o ambiental, debidamente georreferenciados en el iSIP (Sistema de Identificación de Parcelas), localizados en subparcelas o adyacentes a subparcelas elegibles.
- Garantizar que las áreas o elementos con interés ecológico o ambiental declarados representen una superficie equivalente de interés ecológico y ambiental (ESIAE):
  - ✓ igual o superior al 7 % de la superficie total de tierra arable, en explotaciones con más de 10 hectáreas de tierra arable elegible;
  - ✓ igual o superior al 4 % de la superficie total de tierra arable, en explotaciones con hasta 10 hectáreas de tierra arable elegible;
  - ✓ igual o superior al 4 % de la superficie total de cultivos permanentes y pastos permanentes, cuando la explotación incluya estas ocupaciones del suelo.
- Cumplir las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales (BCAA) y los Requisitos Legales de Gestión (RLG) aplicables, en particular los relativos a la conservación de elementos paisajísticos, la protección de aves silvestres y la preservación de hábitats naturales.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

Compromisos

Mantener las áreas o elementos con interés ecológico y ambiental que hayan determinado la superficie equivalente de interés ecológico y ambiental (ESIAE).

Valoración del potencial para el ensayo piloto

5 Muy alto

La intervención presenta un potencial muy alto para el ensayo piloto, dado que promueve directamente la creación y el mantenimiento de áreas y elementos con elevado valor ecológico, esenciales para los polinizadores y los artrópodos beneficiosos. Su aplicación es especialmente relevante en sistemas de cultivos permanentes del Douro Superior, caracterizados por una elevada heterogeneidad estructural del paisaje (viñedo en terrazas, muros de piedra seca, setos y otros elementos lineales), plenamente coherente con los objetivos del proyecto POLITA.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

ECORREGIMENES ESPAÑA

CUBIERTAS VEGETALES Y CUBIERTAS INERTES EN CULTIVOS LEÑOSOS.

MEDIDA 1PD31001806V1: Cultivos leñosos en terrenos llanos

Tipo de medida

☐ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☒ Ecorregímenes

Ámbito territorial

Nacional/España

Objetivos

OE4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible

OE5 Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química

Indicadores de realización y resultado

Indicador de resultado	**R.33** Mejora de la gestión de Natura 2000: Porcentaje de la superficie total de Natura 2000 bajo compromisos subvencionados **R.4** Vincular la ayuda a la renta a normas y buenas prácticas: Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) que se beneficia de la ayuda a la renta y sujeta a condicionalidad. **R.6** (PR) Redistribución para las explotaciones más pequeñas: Porcentaje de pagos directos adicionales por hectárea para las explotaciones subvencionables por debajo del tamaño medio de las explotaciones (en

	comparación con la media) **R.7** (PR) Aumentar la ayuda a las explotaciones situadas en zonas con necesidades específicas: Porcentaje de ayuda adicional por hectárea en zonas con mayores necesidades (en comparación con la media) **R.14** (PR) Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) sujeta a compromisos con ayuda para reducir las emisiones, mantener y/o mejorar el almacenamiento de carbono (incluidos pastos permanentes, cultivos permanentes con cubierta vegetal permanente, tierras agrícolas en humedales y turberas)

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

En el ámbito agrícola, los cultivos herbáceos ocupan la mayor parte de la superficie, seguidos de los **cultivos leñosos** siendo el olivar el cultivo leñoso con más superficie cultivada. Los cultivos leñosos resultan un sector estratégico en el territorio nacional por su contribución social, económica y ambiental.

De este modo, se ha desarrollado esta intervención específica para este tipo de cultivos, consistente en dos prácticas: las cubiertas vegetales espontáneas o sembradas y las cubiertas inertes.

Además, se ha diseñado esta intervención (eco-regimen) según la pendiente del terreno, esto permite atender, de forma diferenciada, los modelos de producción tradicionales con mayor valor ambiental y paisajístico y mayor riesgo de abandono de la actividad, que, generalmente se dan en zonas de mayor pendiente con un coste para las labores de cultivo superior y con una contribución medioambiental mayor al resto de cultivos leñosos.

En este caso, esta intervención sería:

Eco-régimen: Agricultura de Carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos llanos” (del 0 al 5% de pendiente).

La capacidad de mitigación de los sumideros agrícolas depende de la gestión que se haga de los mismos, una gestión inadecuada de los suelos agrícolas puede generar emisiones y por tanto la reducción de los sumideros.

Las tierras agrícolas tienen, por tanto, valor e interés en relación con el cambio climático por su potencial mitigador.

El carbono retenido en los suelos agrícolas debe ser mantenido, por lo que se deben evitar prácticas o actividades que supongan la emisión a la atmósfera de parte de este carbono. Para favorecer esa retención del carbono en el suelo y evitar la emisión de parte de ese carbono a la atmósfera se ha diseñado un complemento en la práctica de cubiertas vegetales en este sentido, de forma que si el agricultor se compromete a mantener la practica el año siguiente sobre la misma superficie recibirá este complemento adicional.

El suelo, es un elemento fundamental en la lucha contra el cambio climático para lo que es necesaria la aplicación de una adecuada gestión de los suelos agrícolas. Por ello, es necesario desarrollar e implantar a nivel nacional, en coordinación con los compromisos medioambientales y climáticos del II Pilar de la PAC, y en coordinación con otras políticas a nivel nacional e internacional, medidas efectivas de reducción de las emisiones y de aumento de la capacidad de absorción de los suelos agrícolas y aumento de la superficie de sumideros agrícolas, ya que, como se ha descrito, se han detectado en el sector agrario español, necesidades en el sentido de: minimizar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y de reducir y optimizar los insumos, al mismo tiempo, también se ha detectado la necesidad de aumentar la capacidad de sumidero de carbono del suelo.

A través del mantenimiento de una cobertura vegetal sobre el terreno, se permite aumentar la capacidad de **sumidero de carbono del suelo,** reduciendo de este modo la **vulnerabilidad a los impactos del CC,** al permanecer sobre el terreno durante todo el año, ya sea viva o segada. Asimismo, a través del fomento de esta práctica, se consigue **reducir y optimizar insumos** al disminuir las necesidades de fertilizantes por la materia orgánica que se acumula en el suelo y al aumentar la disponibilidad de agua en el suelo al crear una capa sobre el suelo de restos orgánicos. Paralelamente, a través de esta práctica, se **minimizan las emisiones de GEI**, al reducir el laboreo del terreno y disminuir la demanda de insumos. Por todo ello, se contribuye al **objetivo OE4 de contribuir a la adaptación al CC y a su mitigación.**

Además, intervenciones que se definan en el PEPAC relativas a la adaptación al cambio climático del sector agrario, deben ser coherentes con otras intervenciones recogidas en otros ámbitos, como en el Plan Nacional de Adaptación al cambio climático 2021-2030, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021- 2030, en la

Estrategia a largo Plazo de lucha contra el cambio climático a 2050, en el Pacto Verde Europeo y en la Declaración de Emergencia Climática de España, entre otros.

La práctica de las **cubiertas inertes** a modo de *mulching* permanente sobre el terreno**,** a partir de restos de poda de cultivos leñosos en terrenos de pendiente media, resulta fundamental de cara a **evitar la erosión del suelo** a través del establecimiento de una cobertura inerte sobre el mismo. Al mismo tiempo, a través de ella, se minimizan los procesos de desertificación y se incrementa la materia orgánica del suelo, entre otros, por lo que se **mejora la calidad de los mismos**. Por otro lado, se necesitan menos aportes de fertilizantes, por lo que se **reducen las emisiones de amoníaco**. Por todo ello, se contribuye al **objetivo OE5 de promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de los recursos naturales.**

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

- Agricultores activos titulares de explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias (REA), con hectáreas elegibles de cultivos leñosos, en las que se lleve a cabo alguna de estas dos prácticas.
- Beneficiarios potencialmente elegibles: 112.541
- Hectáreas elegibles de cultivos leñosos de la explotación sobre las que se lleve a cabo alguna de estas dos prácticas.
- Hectáreas potencialmente elegibles: 989.433 ha.
- Para el caso del viñedo, el beneficiario no debe tener plantaciones ilegales o no autorizadas.
- Para el caso de tierras de cultivos leñosos en regadío, los beneficiarios no deben haber sido sancionados en firme por la autoridad competente en materia de agua por hacer un uso ilegal de este recurso.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

Cada una de las dos prácticas para los Cultivos leñosos en terrenos llanos, incluidas en la intervención, contará con una serie de requisitos específicos:

Respecto a la PRÁCTICA DE CUBIERTAS VEGETALES ESPONTÁNEAS O SEMBRADAS EN CULTIVOS LEÑOSOS, consiste en cumplir el compromiso anual de establecer y/o mantener sobre el terreno una cubierta vegetal espontánea o sembrada, ya sea viva o agostada, durante todo el año, como alternativa al manejo convencional, de forma que el suelo no permanezca desnudo en ningún momento del año. El manejo

de estas cubiertas vegetales se llevará a cabo, de forma general, a través de medios mecánicos: siega mecánica o desbrozado, y depositado sobre el terreno de los restos de la siega/desbroce.

De forma general, no se permitirá el uso de herbicidas ni de otros fitosanitarios en el centro de la calle que está mantenida con cubierta vegetal herbácea. Sólo en aquellos casos en que la autoridad competente en materia de Sanidad Vegetal así lo determine por razón de la prevención, control o erradicación de plagas, se permitirá la aplicación de fitosanitarios de forma excepcional sobre la cubierta.

La cubierta vegetal debe permanecer viva sobre el terreno, durante un mínimo de 4 meses, dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de marzo. Se permitirá rebajar este periodo obligatorio de 4 meses en los que la cubierta vegetal debe permanecer viva, en aquellas circunstancias justificadas en base a condiciones agroclimáticas adversas.

La cubierta ocupará un mínimo del 40% de la anchura libre de la proyección de copa. Los restos de las cubiertas vegetales, una vez segadas/desbrozadas, deben cubrir el espacio inicial ocupado por la cubierta, de forma que el suelo no permanezca desnudo en ningún momento del año en un mínimo del 40% de la anchura libre de la proyección de copa.

Se podrán realizar labores de mantenimiento de las cubiertas que no supongan, en ningún caso, la modificación de la estructura del suelo, manteniendo en todo caso, la obligación de que el suelo no permanezca desnudo en ningún momento del año.

En el caso de la práctica de cubiertas vegetales, se ha diseñado un complemento adicional para favorecer esa retención del carbono en el suelo y evitar la emisión de parte de ese carbono a la atmósfera, de forma que, si el agricultor se compromete a mantener la practica el año siguiente sobre la misma superficie, recibirá este complemento.

En el caso de la segunda práctica incluida en el eco-régimen: PRÁCTICA DE CUBIERTAS INERTES EN CULTIVOS LEÑOSOS, consiste en cumplir el compromiso anual de triturar los restos de poda y depositarlos sobre el terreno.

Cada año que pretenda percibir la ayuda, el agricultor deberá cumplir el compromiso de triturar los restos de poda y depositarlos sobre el terreno, estableciendo de este modo una cubierta inerte de restos de poda a modo de “*mulching*”, sobre el suelo.

Deberá depositarse sobre el suelo, una cantidad de restos de poda que ocupen una superficie mínima de, al menos, el 40% de la anchura libre de la proyección de copa.

Esta práctica no se realizará cuando se identifiquen problemas de plagas sobre los cultivos leñosos.

Sobre la superficie ocupada por la cubierta inerte de restos de poda no estará permitida la realización de tratamientos fitosanitarios. Sólo en el caso de que la autoridad competente en materia de Sanidad Vegetal declare la existencia de una plaga sobre los restos de poda, la gestión de dichos restos, se hará conforme a la regulación y/o recomendaciones existentes para cada tipo de plaga presente.

Se podrán realizar labores de mantenimiento de las cubiertas que no supongan, en ningún caso, la modificación de la estructura del suelo, ni impidan alcanzar los beneficios medioambientales de la práctica.

A través del fomento de estas dos prácticas de cubiertas, dentro de este eco-régimen, se modificarán las prácticas agrícolas actuales en el sentido de avanzar hacia un manejo más sostenible del suelo, modificando la práctica del laboreo convencional o la práctica de la retirada de los restos de poda para otros usos, hacia estas prácticas incluidas en el eco-regimen de manejo del suelo mediante el establecimiento de un *mulching* sobre el mismo, ya sea a través de restos de poda, ya sea a través de los restos de la propia cubierta vegetal.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

4 Alto

Esta intervención basada en el mantenimiento de una cobertura vegetal sobre el terreno, permite crear espacios donde diferentes organismos como los artrópodos, puedan encontrar condiciones adecuadas para su desarrollo, así como refugio y alimento.

La práctica de las cubiertas inertes a modo de *mulching* permanente sobre el terreno, a partir de restos de poda de cultivos leñosos en terrenos de pendiente media, resulta fundamental de cara a evitar la erosión del suelo. Al mismo tiempo, a través de ella, se minimizan los procesos de desertificación y se incrementa la materia orgánica del suelo, entre otros, por lo que se mejora la calidad de los mismos.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

MEDIDA 1PD31001807V1: Cultivos leñosos en terrenos de pendiente media

Tipo de medida

☒ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☒ Ecorregímenes

Ámbito territorial

Nacional/España

Objetivos

OE4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible

OE5 Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química

Indicadores de resultado

Indicador de resultado	**R.33** Mejora de la gestión de Natura 2000: Porcentaje de la superficie total de Natura 2000 bajo compromisos subvencionados **R.4** Vincular la ayuda a la renta a normas y buenas prácticas: Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) que se beneficia de la ayuda a la renta y sujeta a condicionalidad. **R.6** (PR) Redistribución para las explotaciones más pequeñas: Porcentaje de pagos directos adicionales por hectárea para las explotaciones subvencionables por debajo del tamaño medio de las explotaciones (en comparación con la media) **R.7** (PR) Aumentar la ayuda a las explotaciones situadas en zonas con necesidades específicas: Porcentaje de

	ayuda adicional por hectárea en zonas con mayores necesidades (en comparación con la media) **R.14** (PR) Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) sujeta a compromisos con ayuda para reducir las emisiones, mantener y/o mejorar el almacenamiento de carbono (incluidos pastos permanentes, cultivos permanentes con cubierta vegetal permanente, tierras agrícolas en humedales y turberas)

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

En el ámbito agrícola, los cultivos herbáceos ocupan la mayor parte de la superficie, seguidos de los **cultivos leñosos** siendo el olivar el cultivo leñoso con más superficie cultivada. Los cultivos leñosos resultan un sector estratégico en el territorio nacional por su contribución social, económica y ambiental.

De este modo, se ha desarrollado esta intervención específica para este tipo de cultivos, consistente en dos prácticas: las cubiertas vegetales espontáneas o sembradas y las cubiertas inertes.

Además, se ha diseñado esta intervención (eco-régimen) según la pendiente del terreno, esto permite atender, de forma diferenciada, los modelos de producción tradicionales con mayor valor ambiental y paisajístico y mayor riesgo de abandono de la actividad, que, generalmente se dan en zonas de mayor pendiente con un coste para las labores de cultivo superior y con una contribución medioambiental mayor al resto de cultivos leñosos.

En este caso, esta intervención sería: Eco-régimen: Agricultura de Carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en CULTIVOS LEÑOSOS EN TERRENOS de pendiente media" (de igual o más del 5% de pendiente hasta el 10%).

La capacidad de mitigación de los sumideros agrícolas depende de la gestión que se haga de los mismos, una gestión inadecuada de los suelos agrícolas puede generar emisiones y por tanto la reducción de los sumideros.

Las tierras agrícolas tienen, por tanto, valor e interés en relación con el cambio climático por su potencial mitigador.

El carbono retenido en los suelos agrícolas debe ser mantenido, por lo que se deben evitar prácticas o actividades que supongan la emisión a la atmósfera de parte de este carbono. Para favorecer esa retención del carbono en el suelo y evitar la emisión de parte de ese carbono a la atmósfera se ha diseñado un complemento en la práctica de cubiertas vegetales en este sentido, de forma que si el agricultor se compromete a mantener la practica el año siguiente sobre la misma superficie recibirá este complemento adicional.

El suelo, es un elemento fundamental en la lucha contra el cambio climático para lo que es necesaria la aplicación de una adecuada gestión de los suelos agrícolas. Por ello, es necesario desarrollar e implantar a nivel nacional, en coordinación con los compromisos medioambientales y climáticos del II Pilar de la PAC, y en coordinación con otras políticas a nivel nacional e internacional, medidas efectivas de reducción de las emisiones y de aumento de la capacidad de absorción de los suelos agrícolas y aumento de la superficie de sumideros agrícolas, ya que, como se ha descrito, se han detectado en el sector agrario español, necesidades en el sentido de: minimizar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y de reducir y optimizar los insumos, al mismo tiempo, también se ha detectado la necesidad de aumentar la capacidad de sumidero de carbono del suelo.

A través del mantenimiento de una cobertura vegetal sobre el terreno, se permite aumentar la capacidad de **sumidero de carbono del suelo,** reduciendo de este modo la **vulnerabilidad a los impactos del CC,** al permanecer sobre el terreno durante todo el año, ya sea viva o segada. Asimismo, a través del fomento de esta práctica, se consigue **reducir y optimizar insumos** al disminuir las necesidades de fertilizantes por la materia orgánica que se acumula en el suelo y al aumentar la disponibilidad de agua en el suelo al crear una capa sobre el suelo de restos orgánicos. Paralelamente, a través de esta práctica, se **minimizan las emisiones de GEI**, al reducir el laboreo del terreno y disminuir la demanda de insumos. Por todo ello, se contribuye al **objetivo OE4 de contribuir a la adaptación al CC y a su mitigación.**

Además, intervenciones que se definan en el PEPAC relativas a la adaptación al cambio climático del sector agrario, deben ser coherentes con otras intervenciones recogidas en otros ámbitos, como en el Plan Nacional de Adaptación al cambio climático 2021-2030, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021- 2030, en la Estrategia a largo Plazo de lucha contra el cambio climático a 2050, en el Pacto Verde Europeo y en la Declaración de Emergencia Climática de España, entre otros.

La práctica de las **cubiertas inertes** a modo de *mulching* permanente sobre el terreno**,** a partir de restos de poda de cultivos leñosos en terrenos de pendiente media, resulta fundamental de cara a **evitar la erosión del suelo** a través del establecimiento de una cobertura inerte sobre el mismo. Al mismo tiempo, a través de ella, se minimizan los procesos de desertificación y se incrementa la materia orgánica del suelo, entre otros, por lo que se **mejora la calidad de los mismos**. Por otro lado, se necesitan menos aportes de fertilizantes, por lo que se **reducen las emisiones de amoníaco**. Por todo ello, se contribuye al **objetivo OE5 de promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de los recursos naturales.**

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

- Agricultores activos titulares de explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias (REA), con hectáreas elegibles de cultivos leñosos, en las que se lleve a cabo alguna de estas dos prácticas.
- Beneficiarios potencialmente elegibles: 112.541
- Hectáreas elegibles de cultivos leñosos de la explotación sobre las que se lleve a cabo alguna de estas dos prácticas.
- Hectáreas potencialmente elegibles: 989.433 ha.
- Para el caso del viñedo, el beneficiario no debe tener plantaciones ilegales o no autorizadas.
- Para el caso de tierras de cultivos leñosos en regadío, los beneficiarios no deben haber sido sancionados en firme por la autoridad competente en materia de agua por hacer un uso ilegal de este recurso.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

Cada una de las dos prácticas para los Cultivos leñosos en terrenos de pendiente media, incluidas en la intervención, contará con una serie de requisitos específicos:

Respecto a la PRÁCTICA DE CUBIERTAS VEGETALES ESPONTÁNEAS O SEMBRADAS EN CULTIVOS LEÑOSOS, consiste en cumplir el compromiso anual de establecer y/o mantener sobre el terreno una cubierta vegetal espontánea o sembrada, ya sea viva o agostada, durante todo el año, como alternativa al manejo convencional, de forma que el suelo no permanezca desnudo en ningún momento del año. El manejo de estas cubiertas vegetales se llevará a cabo, de forma general, a través de medios

mecánicos: siega mecánica o desbrozado, y depositado sobre el terreno de los restos de la siega/desbroce.

De forma general, no se permitirá el uso de herbicidas ni de otros fitosanitarios en el centro de la calle que está mantenida con cubierta vegetal herbácea. Sólo en aquellos casos en que la autoridad competente en materia de Sanidad Vegetal así lo determine por razón de la prevención, control o erradicación de plagas, se permitirá la aplicación de fitosanitarios de forma excepcional sobre la cubierta.

La cubierta vegetal debe permanecer viva sobre el terreno, durante un mínimo de 4 meses, dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de marzo. Se permitirá rebajar este periodo obligatorio de 4 meses en los que la cubierta vegetal debe permanecer viva, en aquellas circunstancias justificadas en base a condiciones agroclimáticas adversas.

La cubierta ocupará un mínimo del 40% de la anchura libre de la proyección de copa. Los restos de las cubiertas vegetales, una vez segadas/desbrozadas, deben cubrir el espacio inicial ocupado por la cubierta, de forma que el suelo no permanezca desnudo en ningún momento del año en un mínimo del 40% de la anchura libre de la proyección de copa.

Se podrán realizar labores de mantenimiento de las cubiertas que no supongan, en ningún caso, la modificación de la estructura del suelo, manteniendo en todo caso, la obligación de que el suelo no permanezca desnudo en ningún momento del año.

En el caso de la práctica de cubiertas vegetales, se ha diseñado un complemento adicional para favorecer esa retención del carbono en el suelo y evitar la emisión de parte de ese carbono a la atmósfera, de forma que, si el agricultor se compromete a mantener la practica el año siguiente sobre la misma superficie, recibirá este complemento.

En el caso de la segunda práctica incluida en el eco-régimen: PRÁCTICA DE CUBIERTAS INERTES EN CULTIVOS LEÑOSOS, consiste en cumplir el compromiso anual de triturar los restos de poda y depositarlos sobre el terreno.

Cada año que pretenda percibir la ayuda, el agricultor deberá cumplir el compromiso de triturar los restos de poda y depositarlos sobre el terreno, estableciendo de este modo una cubierta inerte de restos de poda a modo de “*mulching*”, sobre el suelo.

Deberá depositarse sobre el suelo, una cantidad de restos de poda que ocupen una superficie mínima de, al menos, el 40% de la anchura libre de la proyección de copa.

Esta práctica no se realizará cuando se identifiquen problemas de plagas sobre los cultivos leñosos.

Sobre la superficie ocupada por la cubierta inerte de restos de poda no estará permitida la realización de tratamientos fitosanitarios. Sólo en el caso de que la autoridad competente en materia de Sanidad Vegetal declare la existencia de una plaga sobre los restos de poda, la gestión de dichos restos, se hará conforme a la regulación y/o recomendaciones existentes para cada tipo de plaga presente.

Se podrán realizar labores de mantenimiento de las cubiertas que no supongan, en ningún caso, la modificación de la estructura del suelo, ni impidan alcanzar los beneficios medioambientales de la práctica.

A través del fomento de estas dos prácticas de cubiertas, dentro de este eco-régimen, se modificarán las prácticas agrícolas actuales en el sentido de avanzar hacia un manejo más sostenible del suelo, modificando la práctica del laboreo convencional o la práctica de la retirada de los restos de poda para otros usos, hacia estas prácticas incluidas en el eco-regimen de manejo del suelo mediante el establecimiento de un *mulching* sobre el mismo, ya sea a través de restos de poda, ya sea a través de los restos de la propia cubierta vegetal.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

4 Alto

Esta intervención basada en el mantenimiento de una cobertura vegetal sobre el terreno, permite crear espacios donde diferentes organismos como los artrópodos, puedan encontrar condiciones adecuadas para su desarrollo, así como refugio y alimento.

La práctica de las cubiertas inertes a modo de *mulching* permanente sobre el terreno, a partir de restos de poda de cultivos leñosos en terrenos de pendiente media, resulta fundamental de cara a evitar la erosión del suelo. Al mismo tiempo, a través de ella, se minimizan los procesos de desertificación y se incrementa la materia orgánica del suelo, entre otros, por lo que se mejora la calidad de los mismos.

Este ecorregímen tiene un valor muy elevado para nuestro proyecto POLITA. La presencia de una cubierta implica disponer de una gran diversidad de microhábitats que actúan como refugio frente a las labores agrícolas y a las condiciones ambientales adversas, además de proporcionar una fuente continua de alimento en forma de recursos florales. Estas cubiertas favorecen la disponibilidad de néctar y polen a lo largo de buena parte del ciclo del cultivo, lo que resulta clave para sostener poblaciones de polinizadores y de otros artrópodos auxiliares, contribuyendo así al mantenimiento de la biodiversidad funcional y al correcto funcionamiento de los agroecosistemas.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

MEDIDA 1PD31001808V1: Cultivos leñosos en terrenos de elevada pendiente.

Tipo de medida

☐ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☒ Ecorregímenes

Ámbito territorial

Nacional/España

Objetivos

OE4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible

OE5 Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química

Indicadores de resultado

Indicador de resultado	**R.33** Mejora de la gestión de Natura 2000: Porcentaje de la superficie total de Natura 2000 bajo compromisos subvencionados **R.4** Vincular la ayuda a la renta a normas y buenas prácticas: Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) que se beneficia de la ayuda a la renta y sujeta a condicionalidad. **R.6** (PR) Redistribución para las explotaciones más pequeñas: Porcentaje de pagos directos adicionales por hectárea para las explotaciones subvencionables por debajo del tamaño medio de las explotaciones (en comparación con la media) **R.7** (PR) Aumentar la ayuda a las explotaciones situadas en zonas con necesidades específicas: Porcentaje de

	ayuda adicional por hectárea en zonas con mayores necesidades (en comparación con la media) **R.14** (PR) Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) sujeta a compromisos con ayuda para reducir las emisiones, mantener y/o mejorar el almacenamiento de carbono (incluidos pastos permanentes, cultivos permanentes con cubierta vegetal permanente, tierras agrícolas en humedales y turberas)

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

En el ámbito agrícola, los cultivos herbáceos ocupan la mayor parte de la superficie, seguidos de los **cultivos leñosos** siendo el olivar el cultivo leñoso con más superficie cultivada. Los cultivos leñosos resultan un sector estratégico en el territorio nacional por su contribución social, económica y ambiental.

De este modo, se ha desarrollado esta intervención específica para este tipo de cultivos, consistente en dos prácticas: las cubiertas vegetales espontáneas o sembradas y las cubiertas inertes.

Además, se ha diseñado esta intervención (eco-regimen) según la pendiente del terreno, esto permite atender, de forma diferenciada, los modelos de producción tradicionales con mayor valor ambiental y paisajístico y mayor riesgo de abandono de la actividad, que, generalmente se dan en zonas de mayor pendiente con un coste para las labores de cultivo superior y con una contribución medioambiental mayor al resto de cultivos leñosos.

En este caso, esta intervención sería:

Eco-régimen: Agricultura de Carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en CULTIVOS LEÑOSOS EN TERRENOS de elevada pendiente y bancales" (de igual o más del 10% de pendiente y bancales).

La capacidad de mitigación de los sumideros agrícolas depende de la gestión que se haga de los mismos, una gestión inadecuada de los suelos agrícolas puede generar emisiones y por tanto la reducción de los sumideros.

Las tierras agrícolas tienen, por tanto, valor e interés en relación con el cambio climático por su potencial mitigador.

El carbono retenido en los suelos agrícolas debe ser mantenido, por lo que se deben evitar prácticas o actividades que supongan la emisión a la atmósfera de parte de este carbono. Para favorecer esa retención del carbono en el suelo y evitar la emisión de parte de ese carbono a la atmósfera se ha diseñado un complemento en la práctica de cubiertas vegetales en este sentido, de forma que si el agricultor se compromete a mantener la practica el año siguiente sobre la misma superficie recibirá este complemento adicional.

El suelo, es un elemento fundamental en la lucha contra el cambio climático para lo que es necesaria la aplicación de una adecuada gestión de los suelos agrícolas. Por ello, es necesario desarrollar e implantar a nivel nacional, en coordinación con los compromisos medioambientales y climáticos del II Pilar de la PAC, y en coordinación con otras políticas a nivel nacional e internacional, medidas efectivas de reducción de las emisiones y de aumento de la capacidad de absorción de los suelos agrícolas y aumento de la superficie de sumideros agrícolas, ya que, como se ha descrito, se han detectado en el sector agrario español, necesidades en el sentido de: minimizar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y de reducir y optimizar los insumos, al mismo tiempo, también se ha detectado la necesidad de aumentar la capacidad de sumidero de carbono del suelo.

A través del mantenimiento de una cobertura vegetal sobre el terreno, se permite aumentar la capacidad de **sumidero de carbono del suelo,** reduciendo de este modo la **vulnerabilidad a los impactos del CC,** al permanecer sobre el terreno durante todo el año, ya sea viva o segada. Asimismo, a través del fomento de esta práctica, se consigue **reducir y optimizar insumos** al disminuir las necesidades de fertilizantes por la materia orgánica que se acumula en el suelo y al aumentar la disponibilidad de agua en el suelo al crear una capa sobre el suelo de restos orgánicos. Paralelamente, a través de esta práctica, se **minimizan las emisiones de GEI**, al reducir el laboreo del terreno y disminuir la demanda de insumos. Por todo ello, se contribuye al **objetivo OE4 de contribuir a la adaptación al CC y a su mitigación.**

Además, intervenciones que se definan en el PEPAC relativas a la adaptación al cambio climático del sector agrario, deben ser coherentes con otras intervenciones recogidas en otros ámbitos, como en el Plan Nacional de Adaptación al cambio climático 2021-2030, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021- 2030, en la Estrategia a largo Plazo de lucha contra el cambio climático a 2050, en el Pacto Verde Europeo y en la Declaración de Emergencia Climática de España, entre otros.

La práctica de las **cubiertas inertes** a modo de *mulching* permanente sobre el terreno**,** a partir de restos de poda de cultivos leñosos en terrenos de pendiente media, resulta fundamental de cara a **evitar la erosión del suelo** a través del establecimiento de una cobertura inerte sobre el mismo. Al mismo tiempo, a través de ella, se minimizan los procesos de desertificación y se incrementa la materia orgánica del suelo, entre otros, por lo que se **mejora la calidad de los mismos**. Por otro lado, se necesitan menos aportes de fertilizantes, por lo que se **reducen las emisiones de amoníaco**. Por todo ello, se contribuye al **objetivo OE5 de promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de los recursos naturales.**

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

- Agricultores activos titulares de explotaciones inscritas en Registro de Explotaciones Agrarias (REA), con hectáreas elegibles de cultivos leñosos, en las que se lleve a cabo alguna de estas dos prácticas.
- Beneficiarios potencialmente elegibles: 155.630
- Hectáreas elegibles de cultivos leñosos de la explotación sobre las que se lleve a cabo alguna de estas dos prácticas.
- Hectáreas potencialmente elegibles: 1.368.257 ha.
- Para el caso del viñedo, el beneficiario no debe tener plantaciones ilegales o no autorizadas.
- Para el caso de tierras de cultivos leñosos en regadío, los beneficiarios no deben haber sido sancionados en firme por la autoridad competente en materia de agua por hacer un uso ilegal de este recurso. Agricultores activos titulares de explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias (REA), con hectáreas elegibles de cultivos leñosos, en las que se lleve a cabo alguna de estas dos prácticas.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

Cada una de las dos prácticas para los Cultivos leñosos en terrenos de elevada pendiente y los bancales, incluidas en la intervención, contará con una serie de requisitos específicos:

Respecto a la PRÁCTICA DE CUBIERTAS VEGETALES ESPONTÁNEAS O SEMBRADAS EN CULTIVOS LEÑOSOS, consiste en cumplir el compromiso anual de establecer y/o mantener sobre el terreno una cubierta vegetal espontánea o sembrada,

ya sea viva o agostada, durante todo el año, como alternativa al manejo convencional, de forma que el suelo no permanezca desnudo en ningún momento del año. El manejo de estas cubiertas vegetales se llevará a cabo, de forma general, a través de medios mecánicos: siega mecánica o desbrozado, y depositado sobre el terreno de los restos de la siega/desbroce.

De forma general, no se permitirá el uso de herbicidas ni de otros fitosanitarios en el centro de la calle que está mantenida con cubierta vegetal herbácea. Sólo en aquellos casos en que la autoridad competente en materia de Sanidad Vegetal así lo determine por razón de la prevención, control o erradicación de plagas, se permitirá la aplicación de fitosanitarios de forma excepcional sobre la cubierta.

La cubierta vegetal debe permanecer viva sobre el terreno, durante un mínimo de 4 meses, dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de marzo. Se permitirá rebajar este periodo obligatorio de 4 meses en los que la cubierta vegetal debe permanecer viva, en aquellas circunstancias justificadas en base a condiciones agroclimáticas adversas.

La cubierta ocupará un mínimo del 40% de la anchura libre de la proyección de copa.

Para aquellas parcelas que tengan una pendiente igual o superior al 10%, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales, la anchura mínima de la cubierta será un metro de anchura adicional a la anchura mínima exigida en el primer párrafo del apartado anterior.

Los restos de las cubiertas vegetales, una vez segadas/desbrozadas, deben cubrir el espacio inicial ocupado por la cubierta, de forma que el suelo no permanezca desnudo en ningún momento del año en un mínimo del 40% de la anchura libre de la proyección de copa.

Se podrán realizar labores de mantenimiento de las cubiertas que no supongan, en ningún caso, la modificación de la estructura del suelo, manteniendo en todo caso, la obligación de que el suelo no permanezca desnudo en ningún momento del año.

En el caso de la práctica de cubiertas vegetales, se ha diseñado un complemento adicional para favorecer esa retención del carbono en el suelo y evitar la emisión de parte de ese carbono a la atmósfera, de forma que, si el agricultor se compromete a mantener la practica el año siguiente sobre la misma superficie, recibirá este complemento.

En el caso de la segunda práctica incluida en el eco-régimen: PRÁCTICA DE CUBIERTAS INERTES EN CULTIVOS LEÑOSOS, consiste en cumplir el compromiso anual de triturar los restos de poda y depositarlos sobre el terreno.

Cada año que pretenda percibir la ayuda, el agricultor deberá cumplir el compromiso de triturar los restos de poda y depositarlos sobre el terreno, estableciendo de este modo una cubierta inerte de restos de poda a modo de "*mulching*", sobre el suelo.

Deberá depositarse sobre el suelo, una cantidad de restos de poda que ocupen una superficie mínima de, al menos, el 40% de la anchura libre de la proyección de copa.

Esta práctica no se realizará cuando se identifiquen problemas de plagas sobre los cultivos leñosos.

Sobre la superficie ocupada por la cubierta inerte de restos de poda no estará permitida la realización de tratamientos fitosanitarios. Sólo en el caso de que la autoridad competente en materia de Sanidad Vegetal declare la existencia de una plaga sobre los restos de poda, la gestión de dichos restos, se hará conforme a la regulación y/o recomendaciones existentes para cada tipo de plaga presente.

Se podrán realizar labores de mantenimiento de las cubiertas que no supongan, en ningún caso, la modificación de la estructura del suelo, ni impidan alcanzar los beneficios medioambientales de la práctica.

A través del fomento de estas dos prácticas de cubiertas, dentro de este eco-régimen, se modificarán las prácticas agrícolas actuales en el sentido de avanzar hacia un manejo más sostenible del suelo, modificando la práctica del laboreo convencional o la práctica de la retirada de los restos de poda para otros usos, hacia estas prácticas incluidas en el eco-regimen de manejo del suelo mediante el establecimiento de un *mulching* sobre el mismo, ya sea a través de restos de poda, ya sea a través de los restos de la propia cubierta vegetal.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

4 Alto

Esta intervención basada en el mantenimiento de una cobertura vegetal sobre el terreno, permite crear espacios donde diferentes organismos como los artrópodos,

puedan encontrar condiciones adecuadas para su desarrollo, así como refugio y alimento.

La práctica de las cubiertas inertes a modo de *mulching* permanente sobre el terreno, a partir de restos de poda de cultivos leñosos en terrenos de pendiente media, resulta fundamental de cara a evitar la erosión del suelo. Al mismo tiempo, a través de ella, se minimizan los procesos de desertificación y se incrementa la materia orgánica del suelo, entre otros, por lo que se mejora la calidad de los mismos.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD.

MEDIDA 1PD31001809V1: Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo herbáceos y cultivos permanentes (con gestión sostenible de insumos en regadío)

Tipo de medida

☐ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☒ Ecorregímenes

Ámbito territorial

Nacional/España

Objetivos

OE6 Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes

Indicadores de realización y resultado

Indicador de resultado	**R.31** (PR) Preservación de hábitats y especies: Porcentaje de tierra agrícola objeto de compromisos de gestión que apoyan la conservación o restauración de la biodiversidad, incluyendo prácticas de agricultura de elevado valor natural **R.33** Mejora de la gestión de Natura 2000: Porcentaje de la superficie total de Natura 2000 bajo compromisos subvencionados **R.34** (PR) Preservación de elementos del paisaje: Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) objeto de compromisos apoyados para la gestión de elementos del paisaje, incluidos los setos y árboles. **R.4** Vincular la ayuda a la renta a normas y buenas prácticas: Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) que

	se beneficia de la ayuda a la renta y sujeta a condicionalidad. **R.6** (PR) Redistribución para las explotaciones más pequeñas: Porcentaje de pagos directos adicionales por hectárea para las explotaciones subvencionables por debajo del tamaño medio de las explotaciones (en comparación con la media) **R.7** (PR) Aumentar la ayuda a las explotaciones situadas en zonas con necesidades específicas: Porcentaje de ayuda adicional por hectárea en zonas con mayores necesidades (en comparación con la media) **R.22** (PR) Gestión sostenible de los nutrientes: Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) sujeta a compromisos apoyados relacionados con la mejora de la gestión de nutrientes

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

Esta intervención consiste en el establecimiento de espacios que permitan conservar la biodiversidad (aportar zonas de refugio y alimento de aves e insectos, polinizadores, etc.) y los recursos naturales (teniendo en cuenta las especificidades de los cultivos bajo agua). Todo ello, con el fin de asegurar una contribución efectiva a los objetivos específicos medioambientales y climáticos, principalmente al OE6 y a atender las necesidades de dicho objetivo de revertir la tendencia de aves migratorias, preservar los hábitats y mejorar los elementos de conectividad.

Teniendo en cuenta que los efectos positivos ambientales de los elementos y áreas no productivas y los elementos del paisaje tienen repercusión en toda la explotación, el apoyo financiero se realizará sobre la totalidad de hectáreas elegibles de la superficie, o bien de las tierras de cultivo, o bien de cultivos permanentes de la explotación.

Teniendo en cuenta que los efectos positivos ambientales de los elementos y áreas no productivas y los elementos del paisaje tienen repercusión en toda la explotación, el apoyo financiero se realizará sobre la totalidad de hectáreas elegibles de

la superficie, o bien de las tierras de cultivo, o bien de cultivos permanentes de la explotación

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Los beneficiarios serán agricultores activos titulares de explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias (REGEPA), con hectáreas elegibles de tierra de cultivo o cultivos permanente, en las que se lleve a cabo esta práctica.

Es necesario que los beneficiarios no hayan sido sancionados en firme por la autoridad competente en materia de agua por hacer un uso ilegal de este recurso.

La superficie elegible serán las hectáreas (de tierras de cultivo – TC – y cultivos permanentes – CP –) de la explotación en la que se ubique el área no productiva o espacio de biodiversidad.

Además, es necesario que los beneficiarios no hayan sido sancionados en firme por la autoridad competente en materia de agua por hacer un uso ilegal de este recurso.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

Los requisitos del eco-régimen, dependerán del tipo de superficie agraria, de manera que, en las tierras declaradas para el cumplimiento de la práctica, se tendrá que contar (por encima del porcentaje exigido en condicionalidad en la BCAM 8, en su caso), con:

a) En tierras de cultivo de secano: al menos un 7% de esta superficie correspondiente a espacios de biodiversidad.
b) En tierras de cultivo de regadío, en las que la pérdida de rentabilidad por establecer elementos no productivos es mayor, al menos un 4% de esta superficie correspondiente a espacios de biodiversidad.
c) En cultivos permanentes: al menos un 4% de esta superficie correspondiente a espacios de biodiversidad. Se entenderá por espacios de biodiversidad a los siguientes:
    - Elementos del paisaje: muretes, charcas, lagunas, terrazas de retención, estanques, abrevaderos naturales, setos, lindes, islas y enclaves de vegetación, etc. [1], que sirvan de refugio, reservorio y alimento de avifauna, insectos o polinizadores.

- Tierras en barbecho, siembra y cuando éste sea semillado [2] y contenga especies apropiadas a efectos de la biodiversidad.
- Zonas de no cosechado de cereal u oleaginosa en tierras de cultivo que pongan a disponibilidad de la avifauna, durante un periodo más prolongado, el grano.
- Zonas de no cosechado de especies aromáticas que pongan el néctar o el polen a disposición de la fauna polinizadora durante un periodo más prolongado.
- Márgenes e islas de biodiversidad, que contendrán especies implantadas beneficiosas a efectos de la biodiversidad.

Se fijarán unos coeficientes de ponderación para los espacios de biodiversidad

Sobre las superficies y elementos no productivos no se permitirá la aplicación de fertilizantes ni de productos fitosanitarios. La aplicación de productos fitosanitarios sobre estas superficies sólo se permitirá, de forma excepcional, en aquellos casos en los que la autoridad competente en materia de sanidad vegetal así lo determine por razón de la prevención, control o erradicación de plagas.

La limitación anterior no será de aplicación en el caso de las zonas de no cosechado.

[1] Los elementos admisibles a efectos de esta práctica serán los recogidos en la normativa de desarrollo de la condicionalidad incluidos en la BCAM 8.

[2] El semillado se deberá cumplir en el porcentaje “extra” (el 7 o el 4%) correspondiente a la exigencia de la práctica, por encima de la línea de base.

Cultivo bajo agua

Por sus especiales características, en el caso de que la superficie declarada para el cumplimiento de este eco régimen se dedique en más de un 75% a los cultivos bajo agua, la práctica podrá consistir en:

- Establecer al menos un 3% de superficie correspondiente a” espacios de biodiversidad”, según lo descrito para TC. Sobre las superficies y elementos no productivos no se permitirá la aplicación de fertilizantes ni de productos fitosanitarios. La aplicación de productos fitosanitarios sobre estas superficies sólo se permitirá, de forma excepcional, en aquellos casos en los que la autoridad competente en materia de sanidad vegetal así lo determine por razón de la prevención, control o erradicación de plagas.

- bien, llevar a cabo una gestión sostenible de la lámina de agua para favorecer, no sólo la instauración de aves migratorias sino también favorecer el manejo de la misma de manera que contribuya a la disminución de las emisiones y a racionalizar el consumo (realización de secas en momentos puntuales).

Para la gestión sostenible de la lámina de agua, se llevará a cabo una de las prácticas siguientes durante el ciclo del cultivo:

- Nivelación anual del terreno de manera que se favorezca una lámina de agua homogénea que racionalice su uso y minimice la pérdida por escorrentía y la lixiviación de fertilizantes y fitosanitarios.
- Siembra en seco con inundación a los 30-45 días posteriores a la siembra.
- Secas intermitentes en el momento de realizar tratamientos herbicidas o fitosanitarios.
- Construcción de caballones que reduzcan la altura de la lámina de agua en las áreas cultivadas y mejoren la eficiencia en la distribución del agua en el lote del cultivo. La Autoridad Competente de la Comunidad Autónoma será la que defina el tamaño máximo de las tablas en su territorio.

No obstante, lo anterior, la autoridad competente en materia de Sanidad Vegetal podrá determinar condiciones específicas en el manejo de la lámina de agua por razón de la prevención, control o erradicación de plagas. Cada comunidad autónoma deberá definir el tiempo que la lámina de agua debe permanecer sobre el terreno, a efectos de favorecer la biodiversidad. En cualquier caso, el mantenimiento de la lámina de agua, deberá permanecer en el terreno un mínimo de tres meses, que podrá coincidir con la presencia del cultivo.

En aquellas comunidades autónomas en las que algunas de estas prácticas ya formen parte de sus medidas agroambientales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado d) del párrafo 5 del artículo 31 del Reglamento 2021/2115, únicamente se podrán acoger a aquellas que no sean coincidentes.

En este caso específico de los cultivos bajo agua, los titulares de las explotaciones, en lo referente a las parcelas de regadío, deberán disponer de un Plan de abonado como el descrito en la normativa para la nutrición sostenible en los suelos agrarios. Asimismo, deberán registrar las operaciones de aporte de nutrientes y materia orgánica al suelo agrario y de agua de riego en el cuaderno de explotación de la forma

que se establece en el apartado correspondiente de dicha normativa, que, en este caso, será de aplicación a partir de 2023.

En el caso de que uno o más de los requisitos anteriores vengan obligados en estas explotaciones por estar situadas en zonas vulnerables, de acuerdo con la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura o en zonas con otras limitaciones medioambientales específicas que eleven la línea de base respecto a la línea de base general, las autoridades competentes deberán establecer los requisitos.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

5 Muy alto

Esta intervención contribuye a conservar la biodiversidad, aportando zonas de refugio y alimento de aves e insectos, polinizadores, etc. Además, se favorece la preservación de los hábitats y mejora de los elementos de conectividad que sirvan de refugio, reservorio y alimento de avifauna, insectos o polinizadores.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

PASTOREO EXTENSIVO, SIEGA Y BIODIVERSIDAD.

MEDIDA 1PD31001802V1: Aumento de la capacidad de sumidero de Carbono y mejora de la biodiversidad en las superficies de Pastos Mediterráneos

Tipo de medida

☐ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☒ Ecorregímenes

Ámbito territorial

Nacional/España

Objetivos

OE4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible

OE5 Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química

OE6 Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes

Indicadores de resultado

Indicador de resultado	**R.31** (PR) Preservación de hábitats y especies: Porcentaje de tierra agrícola objeto de compromisos de gestión que apoyan la conservación o restauración de la biodiversidad, incluyendo prácticas de agricultura de elevado valor natural **R.34** (PR) Preservación de elementos del paisaje: Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) objeto de compromisos apoyados para la gestión de elementos del

	paisaje, incluidos los setos y árboles. **R.4** Vincular la ayuda a la renta a normas y buenas prácticas: Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) que se beneficia de la ayuda a la renta y sujeta a condicionalidad. **R.6** (PR) Redistribución para las explotaciones más pequeñas: Porcentaje de pagos directos adicionales por hectárea para las explotaciones subvencionables por debajo del tamaño medio de las explotaciones (en comparación con la media) **R.7** (PR) Aumentar la ayuda a las explotaciones situadas en zonas con necesidades específicas: Porcentaje de ayuda adicional por hectárea en zonas con mayores necesidades (en comparación con la media) **R.14** (PR) Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) sujeta a compromisos con ayuda para reducir las emisiones, mantener y/o mejorar el almacenamiento de carbono (incluidos pastos permanentes, cultivos permanentes con cubierta vegetal permanente, tierras agrícolas en humedales y turberas) **R.19** (PR) Mejora y protección de los suelos: Porcentaje de superficie agraria útil (SAU) sujeta a compromisos subvencionados beneficiosos para la gestión del suelo a fin de mejorar la calidad y la biota del mismo (como la reducción del laboreo, la cobertura del suelo con cultivos, la rotación de cultivos incluida con leguminosas)

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

Este Eco-Regímen Pastos Mediterráneos, incluidos los pastos insulares ubicados en las Islas Baleares, da respuesta y atiende a necesidades detectadas bajo los tres objetivos específicos climáticos y medioambientales, es decir responde al OE 4 (contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de

carbono, así como promover la energía sostenible), OE 5 (promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo reduciendo la dependencia química) y OE 6 (contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes).

En concreto, esta intervención permitirá mejorar la gestión y sostenibilidad de los pastos a través de distintas prácticas al mismo tiempo que favorece el uso sostenible de recursos propios para la cabaña ganadera nacional.

La contribución de esta intervención a los OE medioambientales mencionados, se establece en primer lugar, mediante la práctica del pastoreo extensivo, con unas cargas ganaderas adecuadas, con su aportación de materia orgánica al suelo contribuirá a una mayor absorción de Carbono en los pastos, que además de mejorar la calidad y composición del suelo, contribuirá a compensar la huella de Carbono generada por la agricultura y la ganadería.

Los principales estudios publicados en España relacionados con la Huella de Carbono ya incluyen el potencial de secuestro de Carbono en el pasto de tal modo que la compensación de la Huella de Carbono sería muy importante para la ganadería ligada al territorio, en porcentajes variables según la especie, pero llegando incluso a superar el 60 % en el caso del vacuno de carne o el 90 % en el caso del ovino de leche.

Se asegura así, no solo la contribución de esta intervención a la mitigación de los efectos del cambio climático sino también que el pasto no esté abandonado y se reduzca así la matorralización lo que disminuye el riesgo de incendios y las emisiones de partículas contaminantes a la atmósfera que de estos pudieran derivar.

Del mismo modo, el establecimiento de las cargas ganaderas mencionadas evitará la intensificación en el aprovechamiento de estas superficies con el perjuicio medioambiental que esto acarrearía, apostando por la extensificación en aquellas superficies sobrepastoreadas y por el fomento del aprovechamiento sostenible de los recursos por parte de la cabaña ganadera nacional.

Por otro lado, mediante la siega de los pastos de una manera determinada y sostenible y mediante el establecimiento de espacios de biodiversidad, además de evitar el abandono de estas superficies se evita la pérdida de hábitats y de especies que están desapareciendo.

En este sentido, numerosas especies de insectos, principalmente lepidópteros y entre ellos varias especies amenazadas, utilizan como sustrato de reproducción y como plantas nutricias, varias especies vegetales que se encuentran en los prados de siega naturales que, aunque son más característicos de la zona cantábrica del país también se ubican, aunque de manera minoritaria en otras zonas del país. Por ello, para permitir que dichas especies animales logren completar sus ciclos vitales, es preciso acomodar la fenología de cosecha de una parte de dicho sustrato vegetal y evitar así perder unos niveles de biodiversidad importantes de fauna invertebrada. Consecuencia de todo lo anterior, este Eco-Regímen queda enmarcado dentro de la "Agricultura Baja en Carbono" en línea también con las iniciativas del "FIT FOR 55" al mismo tiempo que responde a la "Estrategia UE para la Biodiversidad 2030" derivada del "Pacto Verde Europeo".

La intervención se dirige a los Pastos Mediterráneos e Insulares del país ya que las condiciones agrofísicas y climáticas condicionan la realización y los requisitos de las prácticas a desarrollar.

Los Pastos Mediterráneos serán aquellos ubicados en comarcas con una precipitación media en los últimos 10 años inferior a los 650 mm (media nacional), incluyendo tanto los pastos con predominancia arbórea y arbustiva, característicos de las zonas Suroeste del país- por ejemplo, dehesas- como aquéllos pastos formados por especies anuales o perennes, resistentes a la sequía, que se agostan en verano.

Las superficies de pastos ubicadas en las Islas Baleares cumplen la premisa anterior y por tanto quedan recogidos bajo este Eco-Regímen.

Además, esta intervención se complementa con aquellas intervenciones del segundo pilar en lo que se refiere a compromisos de gestión de medioambiente y clima que se realicen sobre estas superficies de pastos para atender necesidades y especificidades regionales más allá de lo previsto en este Eco-Regímen (intervención 6501.3 SIGC relativa a los compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos).

No existe legislación nacional específica relacionada particularmente con las superficies de pastos pero sí una ley de aplicación a todas las actividades económicas que es la ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética entre cuyos objetivos está el cumplimiento de los Acuerdos de París del año 2015 y facilitar la descarbonización de la economía española, su transición a un modelo circular, de modo que se garantice el uso racional y solidario de los recursos; y promover la adaptación a

los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-8447.

Existen además una serie de planes o estrategias en los que quedaría enmarcada también esta intervención tales como el Plan Nacional de Adaptación al cambio climático 2021- 2030: https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/planˇnacionaladaptacioncambio-climatico/default.aspx, el Plan Nacional Integrado de Energía y clima 2021-2030: https://www.miteco.gob.es/images/es/pnieccompleto_tcm30- 08410.pdf o la futura "Estrategia de Conservación de Aves Amenazadas Ligadas a Medios Agro-esteparios en España".

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Serán elegibles las hectáreas de pastos permanentes o de pastos temporales.

Además, estás hectáreas deberán estar ubicadas en una comarca con una precipitación media en los últimos 10 años inferior a los 650 mm (media nacional) y así ser consideradas como "Pastos Mediterráneos" o bien estar ubicadas en las Islas Baleares ("Pastos Insulares").

Los beneficiarios de esta ayuda, además de tener la consideración de "Agricultor Activo" y contar con hectáreas elegibles deberán ser titulares de una explotación ganadera en el Registro General de explotaciones ganaderas, de tal modo que:

a) En la práctica de pastoreo extensivo serán: Agricultores activos de vacuno, ovino, caprino, equino y porcino titulares de explotaciones ganaderas del tipo producción y reproducción y pasto, con la clasificación zootécnica compatible con la realización del pastoreo (producción de leche, producción de carne y mixtas y en el caso del porcino clasificadas como porcino extensivo), que declaren hectáreas elegibles de pastos permanentes y pastos temporales en las comarcas consideradas de Pastos Mediterráneos o Pastos Insulares (según pluviometría).

Asimismo, en el caso de las explotaciones de bovino deberán estar clasificadas como extensivas o semiextensivas al final del plazo de modificación de la solicitud única conforme a lo previsto en el Proyecto de Real decreto de ordenación de granjas de bovino en tramitación en la actualidad y cuya publicación está prevista antes de final de 2022.

b) En las prácticas relacionadas con la siega serán: Agricultores activos de vacuno, ovino, caprino y equino titulares de explotaciones ganaderas del tipo producción y reproducción y tipo pasto, con la clasificación zootécnica compatible con el aprovechamiento de la siega para la alimentación de los animales propios (producción de leche, producción de carne y mixtas) y que declaren hectáreas elegibles de pastos permanentes y pastos temporales en las comarcas consideradas de Pastos Mediterráneos o Insulares (según pluviometría).

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

Dentro de esta intervención, se establecen dos prácticas posibles a realizar, de tal modo que solo se podrá recibir ayuda por llevar a cabo una de ellas con independencia de que pueda realizarse más de una práctica en una misma hectárea, teniendo en cuenta, además, que dentro de la segunda práctica el establecimiento de islas de biodiversidad se aplica a nivel de explotación. Cada uno de estas prácticas cuenta con los siguientes requisitos específicos

- Práctica 1: PASTOREO EXTENSIVO.

La práctica consiste en realizar sobre las superficies elegibles (pastos permanentes y pastos temporales “Mediterráneos e Insulares”) el pastoreo real y efectivo (aprovechamiento a diente) con animales propios y durante un mínimo de 120 días al año (90 días si las autoridades competentes de las comunidades autónomas bajo ciertas circunstancias o condiciones agroclimáticas debidamente justificadas así lo consideran para determinadas superficies de su ámbito territorial en una determinada campaña) de forma continua o discontinua, con ganado vacuno, ovino, caprino, equino y porcino extensivo, de tal modo que todas las superficies elegibles sobre las que se pretenda recibir ayuda deben ser objeto de esta práctica, lo que no implica que cada una de ellas deba ser objeto de pastoreo todos los días mencionados. Dicho de otra forma, los 120 días, se computarán entre todas las parcelas, pero para cobrar por toda la superficie elegible disponible, se deberá realizar el pastoreo en todas ellas. Asimismo, a lo largo del año, para la realización del pastoreo se respetarán las siguientes cargas ganaderas mínimas y máximas establecidas:

  - carga ganadera mínima 0,2 UGM/ha
  - carga ganadera máxima 1,2 UGM/ha.

Las cargas ganaderas mencionadas se calcularán como cargas ganaderas medias anuales, contabilizándose en todo caso las UGMs presentes pastando en las superficies elegibles.

Los beneficiarios incluirán en el cuaderno de explotación las entradas y salidas de los animales a las parcelas agrícolas.

- Práctica 2: ESTABLECIMIENTO DE ISLAS DE BIODIVERSIDAD O SIEGA SOSTENIBLE.

Bajo esta práctica, los agricultores pueden optar por el establecimiento de Islas de Biodiversidad o por la realización de una siega sostenible en los pastos objeto de siega, percibiendo la ayuda por una de ellas.

  - 2.a Establecimiento de Islas de Biodiversidad.
    - La práctica se aplica a nivel de explotación teniendo en cuenta todas las hectáreas elegibles de pastos permanentes (netos) y pastos temporales susceptibles de siega y consiste en el establecimiento de, islas o espacios de biodiversidad en determinadas zonas de la explotación:
    - Estos elementos comprenderán un porcentaje del 7 % del conjunto de la superficie de pastos de siega declarados por el titular, porcentaje que se computa a nivel de explotación y no de parcela.
    - La superficie no segada (7 %) podrá rotar año tras año.
    - Estas islas de biodiversidad se deberán someter a explotación ganadera (o pastoreo extensivo), o agrícola (siega, desbroce, laboreo, siembra.) o cualquier otra actividad de mantenimiento que asegure que la superficie se encuentre en buenas condiciones agrarias y medioambientales, una vez se haya completado el ciclo biológico de los lepidópteros, lo que no se producirá antes del 31 de agosto del año en curso. No se podrá realizar este manejo utilizando herbicidas.
    - Los elementos del paisaje y elementos estructurales existentes computarán a efectos de superficie sin segar. Los beneficiarios incluirán en el cuaderno de explotación las actividades realizadas para el mantenimiento de la superficie en buenas condiciones

agrarias y medioambientales conforme a lo previsto anteriormente.

- Práctica 2b: Siega sostenible.
  - Consiste en la realización de la siega sostenible en las hectáreas susceptibles de siega de la explotación conforme a lo establecido en los siguientes apartados:
  - La siega se producirá durante la estación vegetativa principal con una frecuencia que no superará: los 3 cortes al año en aquellas explotaciones en las que más del 50 % la superficie de pasto se encuentre a una altitud igual o inferior a 300 metros y los 2 cortes anuales en el caso de que dicha altitud supere los 300 metros.
  - Asimismo, se establece un período de no aprovechamiento (durante el que no se podrá realizar la siega) para favorecer por un lado el ciclo de vida de los lepidópteros y por otro el propio ciclo vegetativo de los pastos. Este periodo se establecerá por las autoridades competentes y será de al menos 60 días, durante los meses de junio, julio y agosto.
  - Siempre que sea posible y las condiciones agroclimáticas lo permitan y particularmente en pastos ubicados en zonas Red Natura 2000, se realizará el henificado o cualquier otra práctica alternativa al ensilado. Ello favorece el mantenimiento de los hábitats para invertebrados y aves y la heterogeneidad del hábitat en favor de una mayor biodiversidad.
  - Los beneficiarios deberán incluir en el cuaderno de explotación las labores de siega realizadas conforme a lo previsto en esta práctica 2.b)

Valoración del potencial para el ensayo piloto

5 Muy alto

Esta intervención y el manejo mediante la siega de los pastos de una manera determinada y sostenible y mediante el establecimiento de espacios de biodiversidad, además de evitar el abandono de estas superficies se evita la pérdida de hábitats y de especies que están desapareciendo. En este sentido, numerosas especies de insectos, principalmente lepidópteros y entre ellos varias especies amenazadas, utilizan como sustrato de reproducción y como plantas nutricias, varias especies vegetales que se encuentran en los prados de siega naturales que, aunque son más característicos de la zona cantábrica del país también se ubican, aunque de manera minoritaria en otras zonas del país.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

MEDIDA 1PD31001801V1: Aumento de la capacidad de sumidero de Carbono y mejora de la biodiversidad en las superficies de Pastos Húmedos

Tipo de medida

☐ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☒ Ecorregímenes

Ámbito territorial

Nacional/España

Objetivos

OE4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible

OE5 Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química

OE6 Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes

Indicadores de resultado

Indicador de resultado	**R.31** (PR) Preservación de hábitats y especies: Porcentaje de tierra agrícola objeto de compromisos de gestión que apoyan la conservación o restauración de la biodiversidad, incluyendo prácticas de agricultura de elevado valor natural **R.34** (PR) Preservación de elementos del paisaje: Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) objeto de compromisos apoyados para la gestión de elementos del paisaje, incluidos los setos y árboles.

	R.4 Vincular la ayuda a la renta a normas y buenas prácticas: Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) que se beneficia de la ayuda a la renta y sujeta a condicionalidad. **R.6** (PR) Redistribución para las explotaciones más pequeñas: Porcentaje de pagos directos adicionales por hectárea para las explotaciones subvencionables por debajo del tamaño medio de las explotaciones (en comparación con la media) **R.7** (PR) Aumentar la ayuda a las explotaciones situadas en zonas con necesidades específicas: Porcentaje de ayuda adicional por hectárea en zonas con mayores necesidades (en comparación con la media) **R.14** (PR) Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) sujeta a compromisos con ayuda para reducir las emisiones, mantener y/o mejorar el almacenamiento de carbono (incluidos pastos permanentes, cultivos permanentes con cubierta vegetal permanente, tierras agrícolas en humedales y turberas) **R.19** (PR) Mejora y protección de los suelos: Porcentaje de superficie agraria útil (SAU) sujeta a compromisos subvencionados beneficiosos para la gestión del suelo a fin de mejorar la calidad y la biota del mismo (como la reducción del laboreo, la cobertura del suelo con cultivos, la rotación de cultivos incluida con leguminosas)

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

Este Eco-regímen Pastos Húmedos, da respuesta y atiende a necesidades detectadas bajo los tres objetivos específicos climáticos y medioambientales, es decir responde al OE 4 (contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible), OE5 (promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo

y el aire, por ejemplo reduciendo la dependencia química) y OE 6 (contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes).

En concreto, esta intervención permitirá mejorar la gestión y sostenibilidad de los pastos a través de distintas prácticas al mismo tiempo que favorece el uso sostenible de recursos propios para la cabaña ganadera nacional.

La contribución de esta intervención a los OE medioambientales mencionados, se establece en primer lugar, mediante la práctica del pastoreo extensivo, con unas cargas ganaderas adecuadas, con su aportación de materia orgánica al suelo contribuirá a una mayor absorción de Carbono en los pastos, que además de mejorar la calidad y composición del suelo, contribuirá a compensar la huella de Carbono generada por la agricultura y la ganadería.

Los principales estudios publicados en España relacionados con la Huella de Carbono ya incluyen el potencial de secuestro de Carbono en el pasto de tal modo que la compensación de la Huella de Carbono sería muy importante para la ganadería ligada al territorio, en porcentajes variables según la especie, pero llegando incluso a superar el 60 % en el caso del vacuno de carne o el 90 % en el caso del ovino de leche.

Se asegura así, no solo la contribución de esta intervención a la mitigación de los efectos del cambio climático sino también que el pasto no esté abandonado y se reduzca así la matorralización lo que disminuye el riesgo de incendios y las emisiones de partículas contaminantes a la atmósfera que de estos pudieran derivar.

Del mismo modo, el establecimiento de las cargas ganaderas mencionadas evitará la intensificación en el aprovechamiento de estas superficies con el perjuicio medioambiental que esto acarrearía, apostando por la extensificación en aquellas superficies sobrepastoreadas y por el fomento del aprovechamiento sostenible de los recursos por parte de la cabaña ganadera nacional.

Por otro lado, mediante la siega de los pastos de una manera determinada y sostenible y mediante el establecimiento de espacios de biodiversidad, además de evitar el abandono de estas superficies se evita la pérdida de hábitats y de especies que están desapareciendo. En este sentido, numerosas especies de insectos, principalmente lepidópteros y entre ellos varias especies amenazadas, utilizan como sustrato de reproducción y como plantas nutricias, varias especies vegetales que se encuentran en los prados de siega naturales que, aunque son más característicos de la zona cantábrica del país también se ubican, aunque de manera minoritaria en otras zonas del país. Por

ello, para permitir que dichas especies animales logren completar sus ciclos vitales, es preciso acomodar la fenología de cosecha de una parte de dicho sustrato vegetal y evitar así perder unos niveles de biodiversidad importantes de fauna invertebrada. Consecuencia de todo lo anterior, este Eco-regímen queda enmarcado dentro de la "Agricultura Baja en Carbono" en línea también con las iniciativas del "FIT FOR 55" al mismo tiempo que responde a la "Estrategia UE para la Biodiversidad 2030" derivada del "Pacto Verde Europeo".

La intervención se dirige a los Pastos Húmedos del país ya que las condiciones agrofísicas y climáticas condicionan la realización y los requisitos de las prácticas a desarrollar.

Los Pastos Húmedos serán aquellos ubicados en comarcas con una precipitación media en los últimos 10 años igual o superior a los 650 mm (media nacional), constituidos comúnmente por especies perennes, siendo el tipo más conocido los prados, formados por comunidades vegetales espontáneas, densas y húmedas, sin perjuicio de que también se incluyan pastos arbolados y arbustivos.

Además, esta intervención se complementa con aquellas intervenciones del segundo pilar en lo que se refiere a compromisos de gestión de medioambiente y clima que se realicen sobre estas superficies de pastos para atender necesidades y especificidades regionales más allá de lo previsto en este Eco-regímen (intervención 6501.3 SIGC relativa a los compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos).

No existe legislación nacional específica relacionada particularmente con las superficies de pastos pero sí una ley de aplicación a todas las actividades económicas que es la ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética entre cuyos objetivos está el cumplimiento de los Acuerdos de París del año 2015 y facilitar la descarbonización de la economía española, su transición a un modelo circular, de modo que se garantice el uso racional y solidario de los recursos; y promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-8447.

Existen además una serie de planes o estrategias en los que quedaría enmarcada también esta intervención tales como el Plan Nacional de Adaptación al cambio climático 2021-2030: https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/planˇnacionaladaptacion-cambio-climatico/default.aspx, el Plan Nacional Integrado de Energía y clima 2021-2030: https://www.miteco.gob.es/images/es/pnieccompleto_tcm30- 08410.pdf o la

futura “Estrategia de Conservación de Aves Amenazadas Ligadas a Medios Agro-esteparios en España”.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Serán elegibles las hectáreas de pastos permanentes o de pastos temporales.

Además, estás hectáreas deberán estar ubicadas en una comarca con una precipitación media en los últimos 10 años igual o superior a los 650 mm (media nacional) y así ser consideradas como “Pastos Húmedos”.

Los beneficiarios de esta ayuda, además de tener la consideración de “Agricultor Activo” y contar con hectáreas elegibles deberán ser titulares de una explotación ganadera en el Registro General de explotaciones ganaderas, de tal modo que:

a) En la práctica de pastoreo extensivo serán: Agricultores activos de vacuno, ovino, caprino, equino y porcino titulares de explotaciones ganaderas del tipo producción y reproducción y tipo pasto, en el primer caso con la clasificación zootécnica compatible con la realización del pastoreo (producción de leche, producción de carne y mixtas y en el caso del porcino clasificadas como porcino extensivo), que declaren hectáreas elegibles de pastos permanentes y pastos temporales en las comarcas consideradas de Pastos Húmedos (según pluviometría). Asimismo, en el caso de las explotaciones de bovino deberán estar clasificadas como extensivas o semiextensivas al final del plazo de modificación de la solicitud única conforme a lo previsto en el Proyecto de Real decreto de ordenación de granjas de bovino en tramitación en la actualidad y cuya publicación está prevista antes de final de 2022.

b) En las prácticas relacionadas con la siega serán: Agricultores activos de vacuno, ovino, caprino y equino titulares de explotaciones ganaderas del tipo producción y reproducción y tipo pasto, con la clasificación zootécnica compatible con el aprovechamiento de la siega para la alimentación de los animales propios (producción de leche, producción de carne y mixtas) y que declaren hectáreas elegibles de pastos permanentes y pastos temporales en las comarcas consideradas de Pastos Húmedos (según pluviometría).

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

PRÁCTICAS RECOGIDAS BAJO EL ECOREGÍMEN

Dentro de esta intervención, se establecen dos prácticas posibles a realizar, de tal modo que solo se podrá recibir ayuda por llevar a cabo una de ellas con independencia de que pueda realizarse más de una práctica en una misma hectárea, teniendo en cuenta, además, que dentro de la segunda práctica el establecimiento de islas de biodiversidad se aplica a nivel de explotación. Cada una de estas prácticas cuenta con los siguientes requisitos específicos.

- Práctica 1: PASTOREO EXTENSIVO.

La práctica consiste en realizar sobre las superficies elegibles (pastos permanentes y pastos temporales "húmedos") el pastoreo real y efectivo (aprovechamiento a diente) con animales propios y durante un mínimo de 120 días al año (90 días si las autoridades competentes de las comunidades autónomas bajo ciertas circunstancias o condiciones agroclimáticas debidamente justificadas así lo consideran para determinadas superficies de su ámbito territorial en una determinada campaña) de forma continua o discontinua, con ganado vacuno, ovino, caprino, equino y porcino extensivo, de tal modo que todas las superficies elegibles sobre las que se pretenda recibir ayuda deben ser objeto de esta práctica, lo que no implica que cada una de ellas deba ser objeto de pastoreo todos los días mencionados. Dicho de otra forma, los 120 días, se computarán entre todas las parcelas, pero para cobrar por toda la superficie elegible disponible, se deberá realizar el pastoreo en todas ellas.

Asimismo, a lo largo del año, para la realización del pastoreo se respetarán las siguientes cargas ganaderas mínimas y máximas establecidas:

  - carga ganadera mínima 0,4 UGM/ha.
  - carga ganadera máxima 2 UGM/ha.

Las cargas ganaderas mencionadas se calcularán como cargas ganaderas medias anuales, contabilizándose en todo caso las UGMs que pastan las superficies elegibles.

Los beneficiarios incluirán en el cuaderno de explotación las entradas y salidas de los animales a las parcelas agrícolas.

- Práctica 2: ESTABLECIMIENTO DE ISLAS DE BIODIVERSIDAD O SIEGA SOSTENIBLE.

Bajo esta práctica, los agricultores pueden optar por el establecimiento de Islas de Biodiversidad o por la realización de una siega sostenible en los pastos objeto de siega, percibiendo la ayuda por una de ellas.

- 2.a Establecimiento de Islas de Biodiversidad.
  - La práctica se aplica a nivel de explotación teniendo en cuenta todas las hectáreas elegibles de pastos permanentes (netos) y pastos temporales susceptibles de siega y consiste en el establecimiento de, islas o espacios de biodiversidad en determinadas zonas de la explotación:
  - Estos elementos comprenderán un porcentaje del 7 % del conjunto de la superficie de pastos de siega declarados por el titular, porcentaje que se computa a nivel de explotación y no de parcela.
  - La superficie no segada (7%) podrá rotar año tras año.
  - Estas islas de biodiversidad se deberán someter a explotación ganadera (o pastoreo extensivo), o agrícola (siega, desbroce, laboreo, siembra...) o cualquier otra actividad de mantenimiento que asegure que la superficie se encuentre en buenas condiciones agrarias y medioambientales, una vez se haya completado el ciclo biológico de los lepidópteros, lo que no se producirá antes del 31 de agosto del año en curso. No se podrá realizar este manejo utilizando herbicidas.
  - Los elementos del paisaje y elementos estructurales existentes computarán a efectos de superficie sin segar.
  - Los beneficiarios incluirán en el cuaderno de explotación las actividades realizadas para el mantenimiento de la superficie en buenas condiciones agrarias y medioambientales conforme a lo previsto anteriormente.
- Práctica 2b: Siega sostenible.
  - Consiste en la realización de la siega sostenible en las hectáreas susceptibles de siega de la explotación
  - conforme a lo establecido en los siguientes apartados:
  - La siega se producirá durante la estación vegetativa principal con una frecuencia que no superará: los 3 cortes al año en aquellas explotaciones en las que más del 50 % de su superficie de pastos

pasto se encuentre a una altitud igual o inferior a 300 metros y los 2 cortes anuales en el caso de que dicha altitud supere los 300 metros.

- Asimismo, se establece un período de no aprovechamiento (durante el que no se podrá realizar la siega) para favorecer por un lado el ciclo de vida de los lepidópteros y por otro el propio ciclo vegetativo de los pastos. Este periodo se establecerá por las autoridades competentes y será de al menos 60 días, durante los meses de junio, julio y agosto.
- Siempre que sea posible y las condiciones agroclimáticas lo permitan y particularmente en pastos ubicados en zonas Red Natura 2000, se realizará el henificado o cualquier otra práctica alternativa al ensilado. Ello favorece el mantenimiento de los hábitats para invertebrados y aves y la heterogeneidad del hábitat en favor de una mayor biodiversidad.
- Los beneficiarios deberán incluir en el cuaderno de explotación las labores de siega realizadas conforme a lo previsto en esta práctica 2.b.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

5 Muy alto

Esta intervención y el manejo mediante la siega de los pastos de una manera determinada y sostenible y mediante el establecimiento de espacios de biodiversidad, además de evitar el abandono de estas superficies se evita la pérdida de hábitats y de especies que están desapareciendo. En este sentido, numerosas especies de insectos, principalmente lepidópteros y entre ellos varias especies amenazadas, utilizan como sustrato de reproducción y como plantas nutricias, varias especies vegetales que se encuentran en los prados de siega naturales que, aunque son más característicos de las zonas cantábricas del país también se ubican, aunque de manera minoritaria en otras zonas del país.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

MEDIDAS DEL SEGUNDO PILAR DE LA PEPAC: MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES

MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES: PORTUGAL CONTINENTAL

C.1.1.2.2: Cultivos Permanentes y Paisajes Tradicionales

Tipo de medida

- ☒ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión
- ☐ Ecorregímenes

Objetivos

SO5 Promover el desarrollo sostenible y una gestión eficiente de los recursos naturales, como el agua, los suelos y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia de sustancias químicas.

SO6 Contribuir a frenar e invertir la pérdida de biodiversidad, mejorar los servicios ecosistémicos y preservar los hábitats y los paisajes

Indicadores de realización y resultado

Indicador común de realización	**O.14.** Número de hectáreas (excluyendo las forestales) y número de otras unidades cubiertas por compromisos ambientales y climáticos que van más allá de los requisitos obligatorios.
Indicador de resultado	**R.31** Porcentaje de la superficie agrícola utilizada (SAU) cubierta por compromisos en favor de la conservación o de la restauración de la biodiversidad, incluidas las prácticas agrícolas de alto valor natural. **R.33** Porcentaje de la superficie total de los sitios de la Red Natura 2000 cubierta por compromisos apoyados. **R.34** Porcentaje de la superficie agrícola utilizada (SAU) cubierta por compromisos apoyados para la gestión de los elementos del paisaje, incluidos los setos y los árboles.

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

La intervención es beneficiosa para la conservación de la biodiversidad en áreas agrícolas de alto valor natural, al promover sistemas extensivos tradicionales asociados a cultivos permanentes y la gestión de los elementos del paisaje, en particular los muros tradicionales de piedra seca, que constituyen un elemento determinante de un paisaje mundialmente reconocido como el Douro Vinhateiro.

De forma complementaria, la intervención contribuye a la mejora de la calidad del suelo y de la biota mediante la restricción del uso de herbicidas en el control de la vegetación herbácea y arbustiva. Su objetivo es apoyar a los agricultores que aseguran la continuidad de los sistemas agrícolas tradicionales, contrarrestando el abandono de la actividad agrícola y mejorando la sostenibilidad ambiental.

La intervención agroambiental y climática se estructura en dos operaciones diferenciadas: Culturas Permanentes Tradicionales y Douro Vinhateiro, permitiendo asegurar la manutención en producción de sistemas tradicionales de cultivos permanentes y garantizando una gestión ambientalmente sostenible de estas áreas, así como la preservación de los beneficios ambientales y de biodiversidad asociados.

Esta intervención responde a las necesidades identificadas en el PEPAC, en particular: la lucha contra la degradación y la erosión del suelo, la promoción de la biodiversidad, la prevención del abandono de sistemas agro-silvo-pastoriles de alto valor natural y la preservación de paisajes agrícolas tradicionales de reconocido valor cultural y ambiental.

Legislación y marcos de referencia asociados

- Agenda de Innovación para la Agricultura 2020–2030 (Resolución del Consejo de Ministros n.º 86/2020).
- Reconocimiento UNESCO – “Valor Universal Excepcional” Alto Douro Wine Region.

Principios de selección

Culturas Permanentes Tradicionales

- Superficie mínima de 0,3 hectáreas de Culturas Permanentes, pertenecientes a los siguientes grupos de cultivos, localizada en la correspondiente área de aplicación geográfica:
  - ✓ Olivar tradicional: olivar con una edad mínima de 30 años.

- ✓ Higuera extensiva de secano: parcelas explotadas en régimen de secano cuya ocupación sea cultivo frutícola de higuera, incluidas las parcelas de huerto mixto de higueras.
- ✓ Huerto tradicional de secano del Algarve: son elegibles las parcelas explotadas en régimen de secano cuya ocupación sea:
  - cultivo frutícola de algarrobo;
  - cultivo frutícola de almendro;
  - cultivo frutícola de higuera; o
  - mixto de cultivos permanentes de las especies anteriormente referidas, incluido el olivar.
- ✓ Almendral extensivo de secano: son elegibles las parcelas explotadas en régimen de secano cuya ocupación sea cultivo frutícola de almendro, incluidas las parcelas de huerto mixto de almendros con olivos.
- ✓ Castañar extensivo de secano: son elegibles las parcelas explotadas en régimen de secano, incluso las clasificadas como tierra arable, siempre que cuenten con castaños en su superficie.

Douro Vinhateiro

- Superficie mínima de 0,1 hectáreas, de parcelas dispuestas en terrazas, total o parcialmente, siendo elegibles aquellas sostenidas por muros de piedra seca en buen estado de conservación, georreferenciadas, localizadas en la Región Demarcada del Douro, y que tengan como ocupación cultural:
  - ✓ Viñedo tradicional o en sistema prefiloxérico;
  - ✓ Cítricos;
  - ✓ Cerezos;
  - ✓ Matorrales mediterráneos (“mortórios”);
  - ✓ Olivos o almendros de secano.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

Persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada.

Condiciones de admisibilidad

Culturas Permanentes Tradicionales

- Superficie mínima de 0,3 hectáreas de Culturas Permanentes, pertenecientes a los siguientes grupos de cultivos, localizada en la correspondiente área de aplicación geográfica:
  - ✓ Olivar tradicional: olivar con una edad mínima de 30 años.
  - ✓ Higuera extensiva de secano: parcelas explotadas en régimen de secano cuya ocupación sea cultivo frutícola de higuera, incluidas las parcelas de huerto mixto de higueras.
  - ✓ Huerto tradicional de secano del Algarve: son elegibles las parcelas explotadas en régimen de secano cuya ocupación sea:
    - cultivo frutícola de algarrobo;
    - cultivo frutícola de almendro;
    - cultivo frutícola de higuera; o
    - mixto de cultivos permanentes de las especies anteriormente referidas, incluido el olivar.
  - ✓ Almendral extensivo de secano: son elegibles las parcelas explotadas en régimen de secano cuya ocupación sea cultivo frutícola de almendro, incluidas las parcelas de huerto mixto de almendros con olivos.
  - ✓ Castañar extensivo de secano: son elegibles las parcelas explotadas en régimen de secano, incluso las clasificadas como tierra arable, siempre que cuenten con castaños en su superficie.

Douro Vinhateiro

- Superficie mínima de 0,1 hectáreas, de parcelas dispuestas en terrazas, total o parcialmente, siendo elegibles aquellas sostenidas por muros de piedra

seca en buen estado de conservación, georreferenciadas, localizadas en la Región Demarcada del Douro, y que tengan como ocupación cultural:

- ✓ Viñedo tradicional o en sistema prefiloxérico;
- ✓ Cítricos;
- ✓ Cerezo
- ✓ Matorrales mediterráneos (“mortórios”);
- ✓ Olivos o almendros de secano.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

Compromisos

Culturas Permanentes Tradicionales

- Mantener las condiciones de acceso previstas durante el período de compromiso, que tiene una duración de 5 años.
- Garantizar un buen estado vegetativo y sanitario de los árboles, en particular mediante podas y limpiezas de los cultivos permanentes.
- En las áreas candidatas, mantener las siguientes densidades por grupo de cultivos:
  - ✓ Olivar tradicional: olivar con densidad entre 45 y 240 olivos por ha.
  - ✓ Higuera extensiva de secano: con densidad entre 60 y 150 higueras por ha, incluidas las parcelas de huerto mixto de higueras, siempre que esta especie cumpla dichas densidades.
  - ✓ Huerto tradicional de secano del Algarve:
    - cultivo frutícola de algarrobo con densidad entre 30 y 150 algarrobos por ha;
    - cultivo frutícola de almendro con densidad entre 45 y 150 almendros por ha;
    - cultivo frutícola de higuera con densidad entre 60 y 150 higueras por ha; o
    - mixto de cultivos permanentes de las especies anteriormente referidas, incluido el olivar, con densidad entre 30 y 150 árboles por ha.

- ✓ Almendral extensivo de secano: con densidad entre 45 y 240 almendros por ha, incluidas las parcelas de huerto mixto de almendros con olivos, siempre que los almendros cumplan dichas densidades.
- ✓ Castañar extensivo de secano: con densidad entre 25 y 130 castaños por ha.

- Proceder al control de la vegetación leñosa espontánea, dominada por arbustos de altura superior a 50 cm, de forma que no ocupe más del 10 % de la superficie de la parcela.
- El control de la vegetación herbácea o leñosa debe efectuarse sin recurrir a herbicidas.

Douro Vinhateiro

- Mantener las condiciones de acceso previstas durante el período de compromiso, que tiene una duración de 5 años.
- Mantener los muros de soporte en buenas condiciones de conservación.
- El control de la vegetación herbácea o leñosa debe efectuarse sin recurrir a herbicidas, con excepción de los bancales, incluidos los taludes, cuando la escarda mecánica resulte técnicamente inviable, siempre que exista autorización previa de la DRAP territorialmente competente.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

5 Muy alto

Esta intervención presenta un potencial muy alto para el ensayo piloto, al estar directamente orientada a la conservación de la biodiversidad y de los paisajes agrícolas tradicionales asociados a cultivos permanentes de alto valor natural. En el contexto del Douro Vinhateiro, la gestión de sistemas extensivos tradicionales, el mantenimiento de los muros de piedra seca y la restricción del uso de herbicidas contribuyen de forma directa a la mejora de la calidad del suelo, la biota y los hábitats asociados, reforzando los servicios ecosistémicos y la sostenibilidad ambiental del territorio. La existencia de dos operaciones diferenciadas, Culturas Permanentes Tradicionales y Douro Vinhateiro, permite una adecuada adaptación territorial y una evaluación integrada de los efectos de las prácticas apoyadas.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

C.1.1.3: Mosaico Agroforestal

Tipo de medida

☒ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☐ Ecorregímenes

Objetivos

SO4 Contribuir a la mitigación del cambio climático y a la adaptación al mismo, en particular mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y el refuerzo del secuestro de carbono, así como promover la energía sostenible.

SO6 Contribuir a frenar e invertir la pérdida de biodiversidad, mejorar los servicios ecosistémicos y preservar los hábitats y los paisajes.

SO8 Promover el empleo, el crecimiento y la igualdad de género, en particular la participación de las mujeres en el sector agrario, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluida la bioeconomía circular y una silvicultura sostenible.

Indicadores de realización y resultado

Indicador común de realización	**O.14** Número de hectáreas (excluidas las forestales) y número de otras unidades cubiertas por compromisos medioambientales y climáticos que van más allá de los requisitos obligatorios.
Indicador de resultado	**R.12** Porcentaje de la superficie agrícola utilizada (SAU) cubierta por compromisos apoyados para mejorar la adaptación al cambio climático. **R.33** Porcentaje de la superficie total de los sitios de la Red Natura 2000 cubierta por compromisos apoyados

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

El área geográfica cubierta por la intervención corresponde a las freguesías clasificadas como territorios vulnerables en el marco de la Orden n.º 301/2020.

La gestión activa de las superficies agrícolas, en particular de aquellas incluidas en el mapa de territorios vulnerables, constituye la principal forma de minimizar los riesgos de incendio, promover la apertura del paisaje y contrarrestar la desertificación humana, con el fin de prevenir impactos severos tanto económicos como ambientales y sobre la biodiversidad.

Esta intervención orienta el apoyo agroambiental a los agricultores que, localizados en zonas predominantemente forestales, disponen de parcelas cultivadas con cultivos temporales, cultivos permanentes, así como prados y pastos permanentes con predominio de vegetación arbustiva, aprovechados mediante pastoreo extensivo por efectivos de ovinos, caprinos y bovinos.

Legislación asociada

- Resolución del Consejo de Ministros n.º 107/2019, de 1 de julio – Aprueba la Hoja de Ruta para la Neutralidad Carbónica 2050.
- Resolución del Consejo de Ministros n.º 130/2019, de 2 de agosto – Aprueba el Programa de Acción para la Adaptación al Cambio Climático.
- Resolución del Consejo de Ministros n.º 86/2020, de 13 de octubre – Aprueba la Agenda de Innovación para la Agricultura 2020-2030.
- Decreto-Ley n.º 28-A/2020, de 26 de junio – Establece el régimen jurídico de la reconversión del paisaje.
- Orden n.º 301/2020, de 24 de diciembre – Aprueba la delimitación de los territorios vulnerables con base en los criterios fijados en el artículo 2.º del Decreto-Ley n.º 28-A/2020.
- Decreto-Ley n.º 82/2021, de 13 de octubre – Establece el Sistema de Gestión Integrada de Incendios Rurales en el territorio continental y define sus normas de funcionamiento.

Principios de selección

Se priorizarán las operaciones que:

- se localicen en territorios clasificados como vulnerables;
- contribuyan a la reducción del riesgo de incendios rurales mediante una gestión activa del territorio;

- promuevan la apertura del paisaje, la prevención del abandono agrícola y la mejora de la biodiversidad;
- presenten coherencia con los objetivos de adaptación al cambio climático y de protección de los recursos naturales.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

Personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada.

Condiciones de admisibilidad

- Disponer de una explotación cuya superficie agrícola esté mayoritariamente localizada en el área geográfica de aplicación de la intervención.
- Superficie mínima:
  - ✓ 0,5 hectáreas en el caso de cultivos temporales, o de olivar, viñedo o cultivos frutales (excepto pino piñonero), o mixto de cultivos permanentes de las especies anteriormente referidas; o
  - ✓ 1 hectárea de prados y pastos permanentes o de pastos arbustivos utilizados mediante pastoreo por efectivos de bovinos, ovinos, caprinos, porcinos y équidos.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

Compromisos

- Mantener las condiciones de acceso durante el período de compromiso de 5 años.
- En su caso, mantener funcional el sistema de riego tradicional.

En parcelas de cultivos temporales:

- En parcelas en barbecho, proceder al control de la vegetación leñosa espontánea dominada por arbustos de altura superior a 50 cm, de forma que no ocupe más del 10 % de la superficie.

- En parcelas en barbecho con superficie superior a 1 hectárea, realizar anualmente, antes del 1 de julio, la limpieza de una franja perimetral con una anchura mínima de 3 metros.

En parcelas de prados y pastos permanentes y de pastos arbustivos:

- Controlar la vegetación mediante pastoreo, con una carga ganadera mínima superior a 0,2 UGM por hectárea, correspondiente a efectivos propios de bovinos, ovinos, caprinos, porcinos y équidos.

- En situaciones de sequía extrema o severa, reconocidas por las autoridades nacionales competentes, la carga mínima se reduce a 0,1 UGM por hectárea.

En parcelas de cultivos permanentes:

- Garantizar un buen estado vegetativo y sanitario de los árboles, en particular mediante podas y limpiezas que permitan realizar regularmente la cosecha.

- Proceder al control de la vegetación leñosa espontánea dominada por arbustos de altura superior a 50 cm, de forma que no ocupe más del 10 % de la superficie de la parcela.

- En parcelas con IQFP inferior a 3, garantizar una cubierta vegetal del suelo entre el 15 de noviembre y el 1 de marzo, controlando su desarrollo mediante pastoreo o siegas sin enterramiento.

- En parcelas con IQFP superior a 2, realizar las labores del suelo siguiendo las curvas de nivel.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

4 Alto

Esta intervención presenta un potencial alto para el ensayo piloto al actuar de forma integrada sobre la gestión activa del territorio en zonas vulnerables, contribuyendo a la prevención de incendios rurales, a la adaptación al cambio climático y a la conservación de la biodiversidad. El enfoque sobre sistemas agrícolas y ganaderos extensivos en paisajes agroforestales permite evaluar efectos relevantes sobre la apertura del paisaje, la sostenibilidad ambiental y la resiliencia territorial.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

C.1.1.6: Apoyo a la apicultura para la Biodiversidad

Tipo de medida

☒ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☐ Ecorregímenes

Objetivos

SO6. Contribuir para trabajar e invertir la pérdida de biodiversidad, mejorar los servicios ecosistémicos y preservar los habitats y los paisajes.

Indicadores de realización y resultado

Indicador común de realización	**O.14** Número de hectáreas (excluyendo las forestales) y número de otras unidades cubiertas por compromisos ambientales y climáticos que van más allá de los requisitos obligatorios.
Indicador de resultado	**R.35** Porcentaje de colmenas apoyadas por la PAC.

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

Las abejas desempeñan como función principal en la naturaleza la polinización de las flores, actividad fundamental para la reproducción de las plantas y el mantenimiento de su variabilidad genética. Son esenciales para la conservación de la biodiversidad y para la producción de alimentos. Más del 70 % de los alimentos consumidos por el ser humano dependen, directa o indirectamente, de la polinización realizada por estos insectos.

El declive del efecto polinizador de las abejas se considera un factor de reducción de la biodiversidad en amplias áreas de los territorios rurales. En este contexto, la actividad apícola va más allá de la producción de miel, polen o cera, siendo especialmente relevante el servicio ecosistémico prestado por las abejas mediante la polinización, que contribuye a la conservación de los ecosistemas naturales y a la producción agrícola.

La intervención tiene como objetivo asegurar la continuidad de una actividad tradicional con una relevancia particular para la biodiversidad, reforzando el efecto polinizador de las abejas tanto en los sistemas agrícolas tradicionales como en la flora silvestre asociada. El apoyo es igualmente relevante para el mantenimiento del paisaje y para la mitigación de los efectos de las alteraciones climáticas que inciden directamente sobre las poblaciones de colmenas y la floración de las especies vegetales.

Asimismo, esta intervención pretende compensar los elevados costes de producción asociados a los bajos precios de venta de los productos apícolas y a la competencia de productos importados de países terceros a precios inferiores a los costes de producción registrados en Portugal continental.

Se pretende, igualmente, promover el incremento del número de colmenas (colonias) con el fin de aumentar la polinización natural de las especies vegetales y contribuir a la conservación y recuperación de la biodiversidad de la flora autóctona.

Principios de selección

Las convocatorias de ayuda incluirán criterios de selección de las operaciones, que podrán basarse, entre otros aspectos, en:

- la superficie con vegetación espontánea (forestal y pastos) en un radio de 2,5 km alrededor del colmenar;
- la superficie de la explotación incluida en la Red Natura 2000;
- la localización del colmenar en zonas desfavorecidas;
- otros criterios de carácter territorial y ambiental.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Beneficiarios elegibles

Personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, que se comprometan a cumplir los compromisos de la intervención durante un período mínimo de tres años.

Condiciones de elegibilidad

- Ser titular de una explotación apícola debidamente registrada conforme al Decreto-Ley n.º 203/2005, de 25 de noviembre.
- Disponer de colonias de abejas con apiarios georreferenciados.
- Mantener actualizado el registro de actividad apícola y la declaración anual de existencias.
- Disponer de al menos 10 colmenas por beneficiario.
- Respetar las siguientes distancias mínimas entre apiarios:
    - ✓ 400 metros cuando los apiarios tengan entre 11 y 30 colmenas;
    - ✓ 800 metros cuando los apiarios tengan entre 31 y 100 colmenas.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

Manter as condiciones de elegibilidad durante los tres años del período de compromiso.

Compromisos

- Registrar en la plataforma electrónica los datos relevantes para la digitalización y el intercambio de información.
- Mantener actualizado el registro de actividad apícola y la declaración anual de existencias.
- Garantizar que cada apiario no supere las 100 colmenas.
- En caso de transhumancia, asegurar que el número de colmenas instaladas no sea inferior al 25 % en los apiarios objeto de apoyo, recuperando la dimensión inicial tras el período de transhumancia.
- Garantizar que los apiarios estén integrados en el plan sanitario de una organización de apicultores.
- Integrar la explotación en la asistencia técnica proporcionada por una organización de apicultores, garantizando el adecuado manejo productivo, sanitario, reproductivo y alimentario, así como la calidad de las ceras.
- Registar en plataforma eletrónica os datos relevantes incluyendo para digitalización de partida.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

5 Muy Alto

Esta medida del PEPAC presenta una elevada coherencia con los objetivos del proyecto POLITA, al contribuir de forma directa a la conservación de la biodiversidad y al refuerzo de los servicios ecosistémicos de polinización en sistemas agrícolas y naturales.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

C.2.1.3: Inversiones No Productivas

Tipo de medida

☒ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☐ Ecorregímenes

Objetivos

SO5. Promover el desarrollo sostenible y una gestión eficiente de los recursos naturales, como el agua, los suelos y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia de sustancias químicas.

SO6. Contribuir a frenar e invertir la pérdida de biodiversidad, mejorar los servicios ecosistémicos y preservar los hábitats y los paisajes.

Indicadores de realización y resultado

Indicador común de realización	**O.21** Nº de operaciones/unidades con apoyo a inversiones no productivas en la explotación.
Indicador de resultado	**R.32** porcentaje de explotaciones con apoyo a inversiones que contribuyan a la biodiversidad.

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

Intervención orientada a tipologías de protección/recuperación de biodiversidad y paisaje tradicional (p. ej., muros de piedra, elementos de hábitat).

Ámbito regional: PT1 Continente; con áreas geográficas específicas para algunas tipologías (ej.: muros en piedra posta ligados a territorios/intervenciones; instalación o recuperación de setos vivos, filas de árboles, bosquetes, muretes).

Principios de selección

Los principios que se utilizarán a efectos de la definición de los criterios de selección y que se someterán a consulta del correspondiente comité de seguimiento son aquellos que maximizan las contribuciones a las metas de los indicadores de resultado

asociados a la intervención u otros de ámbito territorial. En este caso, revisten especial relevancia, en particular, los siguientes principios:

- Inversiones relacionadas con los recursos naturales;
- Inversiones que contribuyan a la biodiversidad;
- Territoriales.

Los criterios de selección se definirán tras la consulta del comité de seguimiento mencionado en el artículo 124 («comité de seguimiento»), de la autoridad de gestión nacional, de las autoridades de gestión regionales, en su caso, o de los organismos intermedios designados.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

Promotores públicos o asociaciones/parcerías público-privadas (según tipologías) y otros beneficiarios definidos en convocatoria.

Condiciones de admisibilidad

Presentación de plan/proyecto y cumplimiento de elegibilidad del gasto; reglas de contratación pública cuando aplique

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

La ayuda se destina a financiar inversiones no productivas orientadas a la mejora del medio ambiente, la biodiversidad, el paisaje y la protección de los recursos naturales en superficies agrícolas y agroforestales.

Son subvencionables los gastos tangibles necesarias para la ejecución de las diferentes tipologías de inversión, incluyendo la adquisición de materiales y servicios a valores normales de mercado, así como contribuciones en especie (equipamiento o trabajo voluntario no remunerado), hasta el límite de autofinanciación permitido.

- Las tipologías de inversión subvencionables incluyen, entre otras:
- La recuperación de muros de soporte de piedra seca y otros elementos tradicionales del paisaje agrario.
- La instalación o recuperación de galerías riparias, franjas de vegetación palustre o ripícola y otras infraestructuras verdes asociadas a cursos de

agua, incluyendo la estabilización de márgenes, plantación de especies adecuadas, control de especies invasoras y mantenimiento de la vegetación.

- La instalación o recuperación de setos vivos, alineaciones de árboles, bosquetes y muretes, utilizando metodologías tradicionales y especies preferentemente autóctonas.
- La instalación de refugios, nidos y sistemas de protección de nidos para aves con estatuto de conservación desfavorable.
- La erradicación y control de especies invasoras, tanto leñosas como acuáticas, incluyendo intervenciones preventivas, de gestión y, cuando proceda, tratamientos fitosanitarios recomendados por la autoridad competente.
- La instalación de puntos de agua y bebederos para la fauna silvestre.
- La instalación o recuperación de líneas naturales de escorrentía y de franjas de vegetación arbustiva dispuestas según curvas de nivel, con el fin de reducir la erosión del suelo en superficies con riesgo elevado.

Compromisos

- Ejecutar y mantener las inversiones financiadas conforme a las especificaciones técnicas de la intervención.
- No arrendar, enajenar ni alterar las plantaciones, infraestructuras u otros elementos apoyados durante un período mínimo de cinco años a contar desde el último pago, salvo autorización previa de la Autoridad de Gestión.
- Garantizar que las inversiones financiadas no tengan finalidad productiva directa y se orienten exclusivamente a objetivos ambientales, de biodiversidad, paisajísticos o de protección del suelo y del agua.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

5 Muy Alto

Esta intervención presenta un potencial muy alto para el ensayo piloto, al apoyar inversiones no productivas, directamente orientadas a la conservación de la biodiversidad, la protección del suelo y del agua, y la valorización del paisaje agrario. En el contexto del Douro Vinhateiro, caracterizado por viñedos en pendiente y elevada sensibilidad a la erosión, estas inversiones son especialmente relevantes para el mantenimiento de infraestructuras tradicionales y la mejora de la conectividad ecológica. Las tipologías apoyadas generan beneficios directos y duraderos para polinizadores y artrópodos benéficos, complementando otras intervenciones de carácter anual y reforzando la coherencia territorial del proyecto POLITA.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

D.2.4: Protección de especies con estatus en superfície agrícola

Tipo de medida

- ☒ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión
- ☐ Ecorregímenes

Objetivos

SO6. Contribuir a frenar e invertir la pérdida de biodiversidad, mejorar los servicios ecosistémicos y preservar los hábitats y los paisajes.

Indicadores de realización y resultado

Indicador común de realización	**O.14** Número de hectáreas (excluidas las forestales) y número de otras unidades cubiertas por compromisos medioambientales y climáticos que van más allá de los requisitos obligatorios.
Indicador de resultado	**R.31** Porcentaje de la superficie agrícola utilizada (SAU) cubierta por compromisos en favor de la conservación o de la restauración de la biodiversidad, incluidas las prácticas agrícolas de alto valor natural. **R.33** Porcentaje de la superficie total de los sitios de la Red Natura 2000 cubierta por compromisos apoyados. **R.34** Porcentaje de la superficie agrícola utilizada (SAU) cubierta por compromisos apoyados para la gestión de los elementos del paisaje, incluidos los setos y los árboles.

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

La intervención tiene como objetivo la protección de especies con estatuto de conservación presentes en superficie agrícola, mediante la aplicación de prácticas de manejo compatibles con la conservación de sus hábitats, en particular de sus áreas de alimentación, reproducción y refugio.

La ayuda se dirige a superficies agrícolas situadas en las áreas de distribución de las especies objetivo, identificadas en el PEPAC y en la normativa de conservación aplicable, incluyendo zonas integradas en la Red Natura 2000 u otras áreas de elevado valor natural.

En el contexto del Douro Vinhateiro, la intervención resulta aplicable únicamente en aquellas parcelas agrícolas donde se verifique la presencia de especies con estatuto de conservación incluidas en el ámbito de la intervención, de acuerdo con su distribución y con los criterios establecidos en el PEPAC.

Legislación aplicable

- Estrategia Nacional de Conservación de la Naturaleza y la Biodiversidad – ENCNB 2030, Resolución del Consejo de Ministros n.º 55/2018, de 7 de mayo.
- Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 para 2021–2027.
- Plan de Acción para la Conservación del Lobo Ibérico – PACLobo, Despacho n.º 9727/2017, de 8 de noviembre.
- Planes de Acción para la Conservación del Águila cazadora – En desarrollo.

Principios de selección

Se priorizarán las operaciones que:

- se localicen en áreas con presencia confirmada de especies con estatuto de protección;
- contribuyan a la conservación de hábitats agrícolas de alto valor natural;
- se sitúen en zonas integradas en la Red Natura 2000 u otras áreas relevantes para la biodiversidad;
- presenten coherencia con los objetivos de conservación definidos para las especies objetivo.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

Personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, titulares de explotaciones agrícolas.

Condiciones de admisibilidad

En esta intervención se proponen tres operaciones distintas relativas a la Protección de especies con estatuto de protección:

- Protección del Lobo Ibérico;
- Protección de las aves de los arrozales y otras zonas húmedas;
- Protección del águila cazadora.

Protección del Lobo Ibérico

- Disponer de un mínimo de 3 UGM de ovinos o caprinos, o 10 UGM de bovinos, de titularidad propia, durante el período de retención, debiendo el efectivo ganadero estar asociado a marcas de explotación localizadas en el área geográfica de aplicación de la intervención.
- Disponer de perro de tipología “perro de protección de ganado”, en ejercicio efectivo de dicha función, acreditado mediante declaración emitida por entidad habilitada, en particular el ICNF, I.P., el Grupo Lobo u otras entidades reconocidas por el ICNF, I.P., que desarrollen acciones relacionadas con la promoción del uso de perros de protección de ganado.

Protección de las aves de los arrozales y otras zonas húmedas

- Superficie mínima georreferenciada de 0,5 hectáreas de parcelas sistematizadas para la orizicultura, incluidas las parcelas inactivas, localizadas en el área geográfica de aplicación del apoyo.

Protección del águila cazadora

- Superficie mínima georreferenciada de 0,3 hectáreas de cereales grano para producción de grano y asociaciones de cereales grano con otros cultivos para producción de forraje.
    - Las parcelas candidatas deben haber sido previamente señalizadas por el ICNF, I.P., o por entidad por él delegada, como poseedoras de nidos de

águila cazadora situados en el área geográfica de aplicación del apoyo, estando la localización de los mismos referenciada mediante coordenadas geográficas.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

La duración del compromiso es de 5 años, prorrogables por decisión de la Autoridad de Gestión, con excepción de la operación "Protección del águila cazadora", cuyo compromiso tiene una duración de 1 año, renovable mediante nueva solicitud del beneficiario. El carácter anual del apoyo a la operación "Protección del águila cazadora" se justifica por los hábitos de nidificación de esta especie, que cada año elige un emplazamiento diferente para el nido, localizado en el interior de las parcelas de cereal grano.

Compromisos

- Mantener prácticas agrícolas compatibles con la conservación de las especies objetivo y de sus hábitats.
- Evitar actuaciones que puedan provocar la degradación, destrucción o perturbación significativa de las especies protegidas.
- Respetar las restricciones temporales o espaciales necesarias para la reproducción, alimentación o refugio de las especies con estatuto.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

3 Medio

Esta intervención presenta un potencial medio para el ensayo piloto, dado que se orienta a la protección de especies con estatuto de conservación específicas y no contempla actuaciones directas sobre el manejo del viñedo ni sobre las prácticas agrícolas predominantes en el Douro Vinhateiro. Si bien algunas de las especies incluidas en la intervención pueden presentar áreas de distribución en la región, la aplicación de la medida está condicionada a la presencia efectiva de dichas especies y a superficies agrícolas específicas, lo que limita su alcance operativo en el contexto del piloto.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

C.1.2.2: Pago Red Natura 2000

Tipo de medida

- ☒ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión
- ☐ Ecorregímenes

Objetivos

SO1 Apoyar una renta viable de las explotaciones agrícolas y la resiliencia del sector agrícola en toda la Unión, con el objetivo de reforzar la seguridad alimentaria a largo plazo y la diversidad agrícola, así como garantizar la sostenibilidad económica de la producción agrícola en la Unión.

Indicadores de realización y resultado

Indicador común de realización	**O.13** Número de hectáreas que se benefician de apoyo en el marco de la Red Natura 2000 o de la Directiva 2000/60/CE
Indicador de resultado	**R.4** Porcentaje de la superficie agrícola utilizada (SAU) cubierta por apoyo a la renta y sujeta a condicionalidad. **R.7** Porcentaje de apoyo adicional por hectárea en zonas con mayores necesidades (en comparación con la media).

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

El apoyo anual se concede, de forma degresiva en función de los tramos de superficie, durante el período anual de compromiso, a la superficie agrícola de secano constituida por cultivos temporales, barbecho, cultivos permanentes y prados y pastos permanentes, en explotaciones cuya superficie se localice mayoritariamente en el área geográfica elegible al apoyo, diferenciada según el tipo de restricción de uso aplicable.

El pago tiene un carácter compensatorio, destinándose a cubrir parcialmente los costes adicionales y las pérdidas de producción derivados de las limitaciones de uso impuestas por la pertenencia a la Red Natura 2000, sin implicar la adopción de compromisos agroambientales adicionales más allá de las restricciones legales existentes.

Principios de selección

El nivel de apoyo se ha determinado con base en la metodología de pérdida de renta por coste de oportunidad, diferenciando los siguientes tipos de áreas condicionadas:

- Áreas condicionadas tipo 1: con restricción de no forestación de tierras agrícolas.
    - ✓ ≤ 100 ha: 20 €/ha
    - ✓ 100 ha < área ≤ 300 ha: 16 €/ha
    - ✓ 300 ha: 12 €/ha
- Áreas condicionadas tipo 2: con restricción de no forestación y restricción a la intensificación de la actividad agrícola.
    - ✓ ≤ 100 ha: 40 €/ha
    - ✓ 100 ha < área ≤ 300 ha: 32 €/ha
    - ✓ 300 ha: 24 €/ha
- Áreas condicionadas tipo 3: con restricción de no forestación y restricción a la intensificación de la actividad agrícola en zona crítica.
    - ✓ ≤ 100 ha: 44 €/ha
    - ✓ 100 ha < área ≤ 300 ha: 36 €/ha
    - ✓ 300 ha: 27 €/ha

Las superficies forrajeras son subvencionables siempre que, durante el período de retención, se mantenga un nivel mínimo de carga ganadera de 0,2 UGM por hectárea de superficie forrajera, correspondiente a bovinos, ovinos, caprinos, porcinos y équidos en pastoreo. En situaciones de sequía extrema o severa, reconocidas por las autoridades nacionales competentes, este valor se reduce a 0,1 UGM por hectárea.

Las superficies en barbecho se consideran elegibles hasta un límite máximo equivalente a dos veces la superficie sembrada con cultivos temporales.

Legislación asociada

Decreto-Ley n.º 140/99, que transpone las Directivas 2009/147/CE (Aves) y 92/43/CEE (Hábitats), relativas a la conservación de las aves silvestres y a la preservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

Personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada.

Condiciones de admisibilidad

Superficie mínima candidata, en régimen de secano, de cultivos temporales (incluido barbecho), cultivos permanentes o prados y pastos permanentes, con una dimensión igual o superior a 1 hectárea, situada en las áreas geográficas de aplicación del apoyo.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

Compromisos

- Mantener las condiciones de acceso durante el período anual de compromiso.
- No forestar tierras agrícolas.
- En las áreas condicionadas de tipo 2 y tipo 3, no intensificar la actividad agrícola.
- Mantener, durante el período de retención, la explotación con un nivel de carga ganadera de bovinos, ovinos, caprinos, porcinos y équidos, propios o de terceros, en pastoreo, expresado en UGM por hectárea, igual o inferior a:
    - ✓ 3 UGM/ha de superficie agrícola, en explotaciones con dimensión ≤ 2 ha;
    - ✓ 2 UGM/ha de superficie agrícola, en explotaciones situadas en zona de montaña con dimensión > 2 ha;
    - ✓ 2 UGM/ha de superficie forrajera, en explotaciones situadas en otras zonas desfavorecidas y en zonas favorecidas con dimensión > 2 ha.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

2 Bajo

Esta intervención presenta un potencial bajo para el ensayo piloto, dado su carácter esencialmente compensatorio, orientado a mitigar las pérdidas de renta derivadas de restricciones legales de uso en zonas Red Natura 2000, sin implicar cambios activos en el manejo agrícola ni actuaciones directas sobre la biodiversidad funcional en el contexto del piloto.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES: PRINCIPADO DE ASTURIAS

MEDIDA 6503: Agricultura ecológica

Tipo de medida

☒ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☐ Ecorregímenes

Objetivos

OE5. Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química.

Indicadores de realización y resultado

Indicador común de realización	**O.17** Número de hectáreas o número de otras unidades que se benefician de las ayudas a la agricultura ecológica.
Indicador de resultado	**R.14** Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) sujeta a compromisos con ayuda para reducir las emisiones, mantener y/o mejorar el almacenamiento de carbono (incluidos pastos permanentes, cultivos permanentes con cubierta vegetal permanente, tierras agrícolas en humedales y turberas) **R.19** Mejora y protección de los suelos: Porcentaje de superficie agraria útil (SAU) sujeta a compromisos subvencionados beneficiosos para la gestión del suelo a fin de mejorar la calidad y la biota del mismo (como la reducción del laboreo, la cobertura del suelo con cultivos, la rotación de cultivos incluida con leguminosas) **R.21** Protección de la calidad del agua: Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) bajo compromisos apoyados en relación con la calidad de las masas de agua **R.24** Uso sostenible y reducido de plaguicidas: Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) afectada por compromisos específicos subvencionados que conduzcan a un uso sostenible de los plaguicidas con el

	fin de reducir los riesgos e impactos de los plaguicidas, como las fugas. **R.29** Desarrollo de la agricultura ecológica: Porcentaje de la superficie agraria útil (SAU) apoyada por la PAC para la agricultura ecológica, con un desglose entre el mantenimiento y la conversión. **R.31** Preservación de hábitats y especies: Porcentaje de tierra agrícola objeto de compromisos de gestión que apoyan la conservación o restauración de la biodiversidad, incluyendo prácticas de agricultura de elevado valor natural. **R.43** Limitación del uso de antimicrobianos: Porcentaje de unidades de ganado mayor (UGM) afectadas por las acciones apoyadas destinadas a limitar el uso de antimicrobianos (prevención/reducción). **R.44** Mejorar el bienestar animal: Porcentaje de unidades de ganado mayor (UGM) cubiertas por acciones financiadas para mejorar el bienestar animal.

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

El objetivo de esta intervención es promover la adopción de metodologías de producción ecológica que garanticen a largo plazo una agricultura y ganadería sostenible, así como la protección de los recursos naturales. Para ello mediante esta intervención, se concederá un pago por superficie a aquellos beneficiarios que se comprometan a adoptar las prácticas y métodos de producción definidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos, fomentándose tanto el mantenimiento como la conversión de la producción. Con esta intervención se da cumplimiento a las siguientes recomendaciones de la Comisión Europea, en particular, contribuirá a los objetivos del Pacto Verde de la UE.

Principios de selección

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se podrán establecer una serie de criterios de selección medioambientales y climáticos que le den un valor añadido, como pueden ser la mejora de la calidad de vida de los animales y su desarrollo vital, la mejora de las explotaciones, su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo ubicadas en zona RN2000). Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.

La ayuda a la producción ecológica es **compatible** con los eco-regímenes y con los compromisos ambientales 65014 (Apicultura para la biodiversidad) y 65016 (Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad).

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

Personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias que entren dentro de la definición de agricultor activo y que estén en periodo de conversión a la producción ecológica o ya lo hayan superado y continúen realizando producción ecológica certificada.

Condiciones de admisibilidad

- La explotación agraria y su superficie debe estar ubicada en el Principado de Asturias.
- Los beneficiarios deben estar inscritos como operadores en el COPAE.
- Deberá tener registrado en el COPAE:
  - ✓ En el caso de la ganadería y la apicultura, la totalidad de parcelas y/o colmenares de la explotación.
  - ✓ En el caso de la agricultura, para cultivos hortícolas y herbáceos, la totalidad de la parcela, y para los cultivos frutales la totalidad de la superficie de la misma especie.

- Tener certificación del COPAE, de estar y cumplir con las condiciones establecidas en la fase de conversión de la producción ecológica, y, una vez transcurrido el periodo de conversión, certificar su producto como ecológico, según lo establecido en el Reglamento (UE) 2018/848.
- Solicitar anualmente el pago de la ayuda.
- En el caso de la agricultura ecológica las explotaciones deben superar la siguiente superficie mínima al menos en un tipo de cultivo:
    - ✓ Viñedo: 0,12 ha
    - ✓ Escanda y otros cereales: 0,3 ha
    - ✓ Frutales: 0,4 ha
    - ✓ Hortícolas aire libre: 0,12 ha
    - ✓ Hortícolas bajo plástico: 0,08 ha
- En el caso de la ganadería ecológica, se limita a un número máximo de 100 ha por explotación. Esta superficie pagable quedará limitada además a la que dé como resultado de una carga ganadera igual o superior a 0,5 UGM/ha.
- En el caso de apicultura ecológica las explotaciones deben superar la cantidad mínima de 40 colmenas.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

Compromisos

Compromiso de adoptar las prácticas y métodos de producción definidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018. La duración de los contratos es de 2 años para la conversión y de 5 años para el mantenimiento.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

5 Muy Alto

La agricultura ecológica beneficia a los artrópodos útiles para los cultivos por varias razones. Al no emplear insecticidas de síntesis y limitar al máximo otros productos químicos, se evita la eliminación de insectos beneficiosos, como polinizadores y depredadores naturales de las plagas. Además, este tipo de agricultura fomenta una mayor diversidad de plantas mediante rotaciones de cultivos, cubiertas vegetales y setos, creando espacios donde estos organismos encuentran alimento, refugio y condiciones adecuadas para desarrollarse.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

MEDIDA 6501.3: Fomento y gestión sostenible de pastos

Tipo de medida

☒ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☐ Ecorregímenes

Objetivos

OE4. Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.

OE6. Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

Indicadores de realización y resultado

Indicador común de realización	**O.14** Número de hectáreas (excluidas las forestales) o número de otras unidades cubiertas por compromisos medioambientales o relacionados con el clima más exigentes que los requisitos obligatorios
Indicador de resultado	**R.12** Adaptación al cambio climático: Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) sujeto a compromisos con ayuda para mejorar la adaptación al cambio climático. **R.31** Preservación de hábitats y especies: Porcentaje de tierra agrícola objeto de compromisos de gestión que apoyan la conservación o restauración de la biodiversidad, incluyendo prácticas de agricultura de elevado valor natural. **R.33** Mejora de la gestión de Natura 2000: Porcentaje de la superficie total de Natura 2000 bajo compromisos subvencionados.

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

El objetivo de esta intervención es fomentar la recuperación de pastos y la conservación de los ecosistemas de pastos de siega, con el fin de: potenciar la biodiversidad y el mantenimiento de los valores ecológicos de estos hábitats e incentivar una gestión racional de las explotaciones ganaderas de carácter extensivo, compatibilizando la conservación del medio físico en el que tienen lugar.

La intervención consiste en compensar a los ganaderos que con sus rebaños realicen un sistema tradicional de pastoreo en común, en riesgo de abandono, con el que se mantienen los hábitats y el paisaje y se contribuye a la mitigación del cambio climático. Practicar la actividad pastoril supone por una parte que los animales deben ser conducidos al menos una vez al año desde la explotación a los pastos y al menos otra vez desde los pastos a la explotación ya que suele ser una de las condiciones de los planes de gestión de estos espacios el respeto de una invernada/agostada que permita la regeneración del potencial pascícola de los mismos.

Principios de selección

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se podrán establecer una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.

Compatible con ecorregímen de pastoreo extensivo.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

Ganaderos y ganaderas (personas físicas o jurídicas) deben ser titulares de explotaciones agrarias inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias del Principado de Asturias, que realicen pastoreo en superficies de usos común.

Las Asociaciones de Ganaderos y ganaderas deben estar legalmente constituidas. Deberán estar autorizadas para el uso de terrenos de titularidad pública o privada.

Pastos permanentes de titularidad pública o privada localizados en Montes de Utilidad Pública y Montes de libre disposición, Montes comunales, Montes vecinales y en mano común y Montes de Socios.

Condiciones de admisibilidad

- Disponer de animales de las especies elegibles, debidamente inscritos en los registros oficiales, con un número mínimo de 5 UGM.
- Certificación de la autoridad gestora del pasto declarando los recintos y los agricultores que hacen uso de su superficie, así como su nivel de participación.
- Cumplir con el programa sanitario de la CCAA.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

Compromisos

- Practicar con dichas especies pastoreo efectivo en común en los pastos de montaña de titularidad pública o privada, objeto de compromiso. Este pastoreo se realizará bajo prácticas agrarias locales y con el compromiso de permanencia de los animales en el pasto tres meses consecutivos entre junio y octubre. Realizar pastoreo en las superficies comprometidas con el setenta y cinco por ciento (75%) de las UGM respecto a los animales que obtuvieron autorización para el acceso a los pastos en el primer año de fijación de la superficie para el compromiso quinquenal. En las sucesivas campañas el nivel de cumplimiento se fijará en el número equivalente de UGM utilizado para la determinación de la superficie comprometida en el primer año.
- Los pastos públicos deben contar con instrumentos que regulen su aprovechamiento y las posibles actuaciones a realizar en los mismos.
- Certificación de la autoridad gestora del pasto declarando los recintos que forman parte de los pastos declarados en común y de los agricultores que hacen uso de su superficie, así como el nivel de participación de cada agricultor sobre la totalidad de la superficie.
- Deberán cumplir el Programa Sanitario común de la Comunidad.
- Variabilidad de superficies comprometidas:
    - ✓ Cada año se podría aumentar la superficie comprometida. El pago de los incrementos anuales de superficie estará sujeto a disponibilidades presupuestarias.

- ✓ Se permitirá una disminución máxima de un 10% de la superficie respecto a la comprometida inicialmente. En cualquier caso, se tendrá en cuenta si la disminución de la superficie es imputable directamente al beneficiario o es atribuible a otras circunstancias, en cuyo caso no se aplicará ninguna reducción de la ayuda.
- ✓ Duración de los compromisos: 5 años con posibilidad de prórrogas anuales. No obstante, en caso de que durante el periodo del compromiso se produzca una modificación normativa por la cual los compromisos pasen a ser más estrictos, la persona beneficiaria deberá elegir entre adaptarse a la nueva normativa o finalizar el compromiso, sin que ello suponga una penalización para la persona beneficiaria y sin que pueda exigir el pago por los años de compromiso que queden pendientes en el momento de la renuncia.
- ✓ Las áreas que pueden acogerse a esta medida son pastos permanentes de titularidad pública o privada localizados en Montes de Utilidad Pública y Montes de libre disposición, Montes comunales, Montes vecinales y en mano común y Montes de Socios, quedando excluidos los roturos que puedan existir en dichos espacios.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

2 Bajo

El compromiso agroambiental de fomento y gestión sostenible de pastos podría tener cierta influencia positiva sobre los polinizadores y los enemigos naturales asociados a los cultivos de manzano y vid, aunque previsiblemente de forma limitada. Por un lado, la mejora de los pastos y su manejo tradicional favorecen una mayor abundancia y diversidad de especies florales, lo que contribuye a ofrecer recursos tróficos y refugio para estos organismos beneficiosos. Sin embargo, dado que estos pastos suelen localizarse en zonas alejadas de las parcelas de cultivo, la transferencia directa de dichos beneficios hacia los manzanos y viñedos sería moderada, por lo que el efecto global sobre los cultivos no se espera que sea elevado

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

MEDIDA 6501.4: Apicultura para la biodiversidad

Tipo de medida

☒ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☐ Ecorregímenes

Objetivos

OE6. Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

Indicadores de realización y resultado

Indicador común de realización	**O.14** Número de hectáreas (excluidas las forestales) o número de otras unidades cubiertas por compromisos medioambientales o relacionados con el clima más exigentes que los requisitos obligatorios
Indicador de resultado	**R.31.** Preservación de hábitats y especies: Porcentaje de tierra agrícola objeto de compromisos de gestión que apoyan la conservación o restauración de la biodiversidad, incluyendo prácticas de agricultura de elevado valor natural

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

El análisis realizado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del sector de la apicultura en España ha detectado las siguientes debilidades: factores climáticos relacionados con los episodios extremos de calor y frio, así como ausencia de los niveles habituales de precipitaciones que inciden directamente sobre el desarrollo de las floraciones; elevados costes de producción a los que se enfrentan los productores unido al bajo retorno del mercado por los bajos precios percibidos por la miel y el polen, que se ven afectados a su vez por los elevados volúmenes de miel y productos apícolas importados de terceros países a precios muy por debajo del precio de producción nacional; factores sanitarios como la *Varroa destructor* y factores ecológicos que a

través de otros organismos agresores de la colmena (la *Vespa velutina* y el abejaruco común) merman las poblaciones de abejas.

El objeto de esta intervención sectorial será contribuir a paliar estas debilidades detectadas en el sector apícola en España. Se pretende conseguir una polinización natural de numerosas especies vegetales, con lo que se conseguirá conservar y recuperar la biodiversidad de la flora autóctona, a la vez que se apoya el mantenimiento de poblaciones de abejas. Por otro lado, de acuerdo con la estrategia nacional para la conservación de polinizadores silvestres, es necesario establecer un equilibrio entre la presencia de colonias de abeja melífera en régimen de explotación con otras poblaciones de polinizadores silvestres.

El diseño de esta intervención va en consonancia con dicha estrategia.

Principios de selección

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se podrán establecer una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

Serán las personas físicas (y sus agrupaciones) o jurídicas, titulares de explotaciones apícolas inscritas en su totalidad y a su nombre en el registro de la Consejería del Principado de Asturias competente en materia agraria.

Condiciones de admisibilidad

- Explotaciones inscritas en el Registro de explotaciones Ganaderas, con la clasificación zootécnica apícola.

- Disponer de un mínimo de 80 colmenas ubicadas en el territorio del Principado de Asturias en al menos dos asentamientos (durante el periodo de compromisos).
- Identificar en la solicitud de pago anual los asentamientos de los colmenares con coordenadas UTM.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

Los compromisos se suscribirán por un periodo de 5 años, con posibilidad de prórrogas anuales.

Compromisos

- Mantener los colmenares, con cargas individuales no superiores a 100 para cada uno de ellos, con al menos una distancia de 0,5 km con los otros colmenares del mismo apicultor.
- Mantener en cada uno de los colmenares de que se disponga, durante todo el periodo de compromiso con al menos 20 colmenas.
- Los colmenares deben estar situados en zonas con vegetación natural, identificándose dicha superficie en SIGPAC con uso FO, PA, PR y PS u otros usos siempre y cuando el colmenar quede a una distancia inferior a 500 metros de un recinto SIGPAC con los usos mencionados.
- En el caso de zonas con cultivos agrícolas éstas no estén en floración, o en el caso de cultivos permanentes, éstos deberán estar conformados por especies principalmente de polinización anemófila o en las que no exista cultivo agrícola.
- Asentamiento mínimo de las colmenas: 6 meses.
- En caso de que las personas apicultoras practiquen la trashumancia, deberán mantener las colmenas un mínimo de 6 meses en la ubicación declarada en la solicitud de ayudas y ubicada en el territorio del Principado de Asturias, y justificar los movimientos fuera de la Comunidad con las correspondientes guías de traslado.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

4 Alto

La introducción o incremento de colmenas puede generar efectos tanto positivos como negativos sobre otros polinizadores y artrópodos beneficiosos, favoreciendo a algunos grupos en contextos con alta disponibilidad floral, pero provocando competencia por néctar y polen en situaciones de recursos limitados. Por tanto, aunque el efecto de la medida sobre estos artrópodos es alto o muy alto, su resultado no es necesariamente beneficioso y depende en gran medida de la densidad de colmenas, la diversidad vegetal y la gestión del entorno.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

MEDIDA 6501.6: Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad (manzano de sidra)

Tipo de medida

☒ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☐ Ecorregímenes

Objetivos

OE6. Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes

Indicadores de realización y resultado

Indicador común de realización	**O.14** Número de hectáreas (excluidas las forestales) o número de otras unidades cubiertas por compromisos medioambientales o relacionados con el clima más exigentes que los requisitos obligatorios
Indicador de resultado	**R.31.** Preservación de hábitats y especies: Porcentaje de tierra agrícola objeto de compromisos de gestión que apoyan la conservación o restauración de la biodiversidad, incluyendo prácticas de agricultura de elevado valor natural **R.33.** Mejora de la gestión de Natura 2000: Porcentaje de la superficie total de Natura 2000 bajo compromisos subvencionados

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

El objetivo de esta intervención es apoyar y permitir la viabilidad de las plantaciones de manzano (pumaradas) que desarrollan prácticas que favorecen la conservación de la biodiversidad en el principado de Asturias, a la vista de los

sobrecostes que estas prácticas suponen, y por sus repercusiones beneficiosas sobre el mantenimiento del equilibrio de los ecosistemas de la región, permitiendo:

- Fomentar una forma de utilización de la tierra compatible con la protección y mejora del medioambiente, del paisaje y de sus características naturales y de la diversidad genética.
- Contribuir a la mejora de la subsistencia invernal de las aves insectívoras, incluyendo aquellas de carácter migratorio con áreas de cría en el centro y norte de la Unión Europea.
- Mantener el paisaje tradicional en mosaico con setos vivos de especies autóctonas como elementos de separación de parcelas (sebes).
- Mantener el equilibrio natural de los ecosistemas favoreciendo la implantación de especies predadoras de roedores contribuya a evitar la proliferación de especies plaga de carácter explosivo (en particular *Arvicola terrestris*, rata topo).

Las "pumaradas" en Asturias constituyen el principal paisaje tradicional de Asturias en el que se incluyen plantaciones de árboles frutales y puede servir de laboratorio para ensayar esta práctica agroambiental y servir de ejemplo para el desarrollo de sistemas similares, de otras producciones frutícolas. El fin de esta medida no está vinculado al aumento o mejora de la productividad de las plantaciones de manzano sino facilitar el equilibrio natural, potenciar la biodiversidad, facilitar la invernada de especies de aves insectívoras del norte de Europa, y minimizar el uso de plaguicidas.

Principios de selección

Para favorecer el mayor impacto de la medida (mejorar la biodiversidad) y su dispersión por el territorio se priorizarán las pequeñas plantaciones, siempre que superen los umbrales mínimos. Los criterios de selección podrán favorecer también las plantaciones ubicadas en Red Natura y los operadores que apliquen métodos de producción ecológicos y/o que sus producciones estén acogidas a esquemas de calidad diferenciada.

Esta ayuda es **compatible** con los eco-regímenes y con los compromisos ambientales 65014 (Apicultura para la biodiversidad) y 6503 (Agricultura ecológica).

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

Personas físicas y sus agrupaciones, o jurídicas, titulares de plantaciones de manzano ubicadas en Asturias.

Condiciones de admisibilidad

- Agricultores y/o ganaderos titulares de explotaciones agrarias, agrupaciones de agricultores y/o ganaderos, gestores de tierras.
- Actuar sobre superficie agraria, acorde con los elementos comunes establecidos en el apartado 4.1.b del presente Plan estratégico.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

Compromisos

Los beneficiarios se deben comprometer a cumplir con los siguientes compromisos agroambientales:

- Colocación de nidales para aves insectívoras (10 nidales/ha).
- Colocación de comederos para aves insectívoras (20 comederos/ha) en otoño-invierno, con aporte del alimento específico desde la recogida de la manzana hasta el inicio del periodo vegetativo.
- No utilización de insecticidas ni raticidas.
- Mantener los cierres de las parcelas con setos vivos de especies locales (sebes).
- Colocación de perchas para rapaces (3 perchas/ha).
- Colocación de nidales para rapaces nocturnas (1 nidal/ha).

Valoración del potencial para el ensayo piloto

5 Muy Alto

El mantenimiento de sebes con especies locales y la no utilización de pesticidas favorecen de forma clara a los insectos beneficiosos en las pomaradas. Las sebes (setos vivos) ofrecen refugio, alimento y lugares de reproducción para polinizadores y enemigos naturales, además de conectar distintos hábitats. Al eliminar los insecticidas, se evita la muerte directa y los efectos negativos sobre estos organismos, permitiendo que sus poblaciones se mantengan estables. En conjunto, estas prácticas crean un entorno muy favorable para la polinización y el control natural de plagas.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES: PAIS VASCO

MEDIDA 6503: Agricultura ecológica

Tipo de medida

☒ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☐ Ecorregímenes

Objetivos

OE4. Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.

OE5. Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química.

OE6. Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

OE9. Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud y en particular a la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y luchar contra la resistencia a los antimicrobianos.

Indicadores de realización y resultado

Indicador común de realización	**O.17** Número de hectáreas o número de otras unidades que se benefician de las ayudas a la agricultura ecológica
Indicador de resultado	**R.14** Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) sujeta a compromisos con ayuda para reducir las emisiones, mantener y/o mejorar el almacenamiento de carbono (incluidos pastos permanentes, cultivos permanentes con cubierta vegetal permanente, tierras agrícolas en humedales y turberas).

	R.19 Porcentaje de superficie agraria útil (SAU) sujeta a compromisos subvencionados beneficiosos para la gestión del suelo a fin de mejorar la calidad y la biota del mismo (como la reducción del laboreo, la cobertura del suelo con cultivos, la rotación de cultivos incluida con leguminosas). **R.21** Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) bajo compromisos apoyados en relación con la calidad de las masas de agua. **R.24** Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) afectada por compromisos específicos subvencionados que conduzcan a un uso sostenible de los plaguicidas con el fin de reducir los riesgos e impactos de los plaguicidas, como las fugas. **R.29** Porcentaje de la superficie agraria útil (SAU) apoyada por la PAC para la agricultura ecológica, con un desglose entre el mantenimiento y la conversión. **R.31** Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos de ayudas que promueven la conservación o la recuperación de la biodiversidad, incluidas las prácticas de explotación agrícola de alto valor natural. **R.43** Porcentaje de unidades de ganado mayor (UGM) afectadas por las acciones apoyadas destinadas a limitar el uso de antimicrobianos (prevención/reducción). **R.44** Porcentaje de unidades de ganado mayor (UGM) cubiertas por acciones financiadas para mejorar el bienestar animal.

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

El objetivo de esta intervención es promover la adopción de metodologías de producción ecológica que garanticen a largo plazo una agricultura y ganadería sostenible, así como la protección de los recursos naturales. Para ello mediante esta

intervención, se concederá un pago por superficie a aquellos beneficiarios que se comprometan a adoptar las prácticas y métodos de producción definidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos, fomentándose tanto el mantenimiento como la conversión de la producción. Esta intervención contribuirá a los objetivos del Pacto Verde de la UE.

Principios de selección

Las convocatorias de ayuda incluirán criterios de selección medioambientales y climáticos que le den un valor añadido, como pueden ser la mejora de la calidad de vida de los animales y su desarrollo vital, la mejora de las explotaciones, su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, ubicadas en zona RN2000). Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

- Agricultores: personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias.
- Agrupaciones de agricultores legalmente constituidas.

Condiciones de admisibilidad

- Las explotaciones agrarias deberán estar inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias del Territorio Histórico correspondiente, o bien en los registros equivalentes de alguna Comunidad Autónoma.
- Las parcelas, los aprovechamientos, y los animales deberán estar inscritos en los Registros Oficiales en los que proceda.
- Cumplir la normativa existente sobre la producción agraria ecológica. Esta acción es exhaustiva en todo lo concerniente a las condiciones de producción y a los mecanismos de control de su cumplimiento.

Las personas beneficiarias deberán:

- Los agricultores (personas físicas o jurídicas) deben ser titulares de explotaciones agrarias.
- Estar inscritos en el Registro de Operadores del Consejo de Agricultura y Alimentación Ecológica de Euskadi (ENEEK). Deben estar inscritos a fecha de finalización de plazo de solicitud de la ayuda.
- Disponer de la siguiente superficie mínima en la explotación: 1.000 m2 de cultivo hortícola ecológico o 5.000 m2 de cultivos ecológicos.
- No podrán haber sido beneficiarios de las ayudas para la producción ecológica previstas en la OCM para las organizaciones de productores de frutas y hortalizas (OPFHs).

Las parcelas deberán:

- Estar inscritas en el sistema de control de ENEEK para la certificación en la producción ecológica.
- Además, en el caso de la viña para vinificación, las parcelas deben estar inscritas en el registro vitícola correspondiente.

Otras condiciones:

- Para recibir la prima correspondiente a praderas, la explotación solicitante debe contar con ganado certificado en ecológico compatible con el aprovechamiento de los pastos.
- Las parcelas de leñosos deben contar con plantaciones regulares homogéneas, no aceptándose alineaciones simples ni pies aislados.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

La duración es de 5 años, con posibilidad de prórrogas anuales. No obstante, en caso de que durante el periodo del compromiso se produzca una modificación normativa por la cual los compromisos pasen a ser más estrictos, la persona beneficiaria deberá elegir entre adaptarse a la nueva normativa o finalizar el compromiso, sin que ello suponga una penalización para la persona beneficiaria y sin que pueda exigir el pago por los años de compromiso que queden pendientes en el momento de la renuncia.

Compromisos

- Cumplir la normativa existente sobre la producción agraria ecológica. Esta acción es exhaustiva en todo lo concerniente a las condiciones de producción y a los mecanismos de control de su cumplimiento.

- Cada año se podría aumentar la superficie comprometida. El pago de los incrementos anuales de superficie estará sujeto a disponibilidades presupuestarias. Deberá mantener la nueva superficie comprometida hasta finalización del periodo del compromiso.
- En todo el período de compromiso, se permitirá una disminución máxima de un 10% con respecto a la superficie máxima comprometida.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

5 Muy Alto

La agricultura ecológica beneficia a los artrópodos útiles para los cultivos por varias razones. Al no emplear insecticidas de síntesis y limitar al máximo otros productos químicos, se evita la eliminación de insectos beneficiosos, como polinizadores y depredadores naturales de las plagas. Además, este tipo de agricultura fomenta una mayor diversidad de plantas mediante rotaciones de cultivos, cubiertas vegetales y setos, creando espacios donde estos organismos encuentran alimento, refugio y condiciones adecuadas para desarrollarse.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

MEDIDA 6501.1: Producción integrada

Tipo de medida

☒ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☐ Ecorregímenes

Objetivos

OE5. Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química.

OE6. Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

Indicadores de realización y resultado

Indicador común de realización	**O.14** Número de hectáreas (excluidas las forestales) o número de otras unidades cubiertas por compromisos medioambientales o relacionados con el clima más exigentes que los requisitos obligatorios
Indicador de resultado	**R.19** Porcentaje de superficie agraria útil (SAU) sujeta a compromisos subvencionados beneficiosos para la gestión del suelo a fin de mejorar la calidad y la biota del mismo (como la reducción del laboreo, la cobertura del suelo con cultivos, la rotación de cultivos incluida con leguminosas). **R.20** Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) sujeta a compromisos apoyados para reducir las emisiones de amoniaco. **R.22** Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) sujeta a compromisos apoyados relacionados con la mejora de la gestión de nutrientes. **R.24** Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) afectada por compromisos específicos subvencionados que

	conduzcan a un uso sostenible de los plaguicidas con el fin de reducir los riesgos e impactos de los plaguicidas, como las fugas. **R.33** Mejora de la gestión de Natura 2000: Porcentaje de la superficie total de Natura 2000 bajo compromisos subvencionados.

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

El objetivo de la producción integrada es fomentar la biodiversidad, mejorar la eficiencia de los recursos naturales y reducir la contaminación de aguas y suelos. Se promueve la adopción de metodologías de producción vegetal que utilicen al máximo los recursos y mecanismos de producción naturales con el fin de asegurar, a largo plazo, una agricultura sostenible y la protección de los recursos naturales, introduciendo en ella métodos biológicos y químicos de control y otras técnicas que compatibilicen las exigencias de la sociedad, la protección del medio ambiente y la productividad agrícola, así como las operaciones realizadas para la manipulación, envasado, transformación y etiquetado de productos vegetales acogidos al sistema. Esta intervención está dirigida tanto al mantenimiento como a la adopción de los cambios necesarios en las prácticas agrícolas que contribuyan positivamente al medio ambiente y al clima.

Esta intervención concederá un pago por superficie a aquellos beneficiarios que se comprometan a adoptar las prácticas y métodos de producción definidos en el Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas.

Principios de selección

Se podrán establecer una serie de criterios de selección que le den un valor añadido a esta intervención, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

- Agricultores: personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias.
- Agrupaciones de agricultores legalmente constituidas.

Condiciones de admisibilidad

- Las explotaciones agrarias deberán estar inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias del Territorio Histórico correspondiente, o bien en los registros equivalentes de alguna Comunidad Autónoma.
- Las parcelas, los aprovechamientos, y los animales deberán estar inscritos en los Registros Oficiales en los que proceda.
- Las personas beneficiarias deberán:
    - ✓ Los agricultores (personas físicas o jurídicas) deben ser titulares de explotaciones agrarias.
    - ✓ Estar inscritos en el Registro de Operadores de Producción Integrada de Euskadi, en el apartado de Productores. Deben estar inscritos a fecha de finalización de plazo de solicitud de la ayuda.
    - ✓ Ser productores de alguna de las orientaciones productivas reguladas en la correspondiente convocatoria, siempre que estén reguladas por la Norma Técnica Específica correspondiente.
    - ✓ Disponer de la siguiente superficie mínima en la explotación: 1.000 m2 de cultivo hortícola en Producción Integrada o 5.000 m2 de cultivos en Producción Integrada.
    - ✓ No podrán haber sido beneficiarias de las ayudas para la producción integrada previstas en la OCM para las organizaciones de productores de frutas y hortalizas (OPFHs).
- Las parcelas deberán:
    - ✓ Estar inscritas en el Registro de Operadores de Producción Integrada de Euskadi.
    - ✓ En el caso de la vid, además, las parcelas deberán estar inscritas en el Registro vitícola correspondiente.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

La duración es de 5 años, con posibilidad de prórrogas anuales. No obstante, en caso de que durante el periodo del compromiso se produzca una modificación normativa por la cual los compromisos pasen a ser más estrictos, la persona beneficiaria deberá elegir entre adaptarse a la nueva normativa o finalizar el compromiso, sin que ello suponga una penalización para la persona beneficiaria y sin que pueda exigir el pago por los años de compromiso que queden pendientes en el momento de la renuncia.

Compromisos

- Cumplir la normativa vigente sobre la Producción Integrada en la CAPV (Decreto 31/2001, de 13 de febrero, sobre la producción integrada en el País Vasco, modificado por Decreto 259/2003, de 21 de octubre). Esta acción es exhaustiva en todo lo concerniente a las condiciones de producción y a los mecanismos de control de su cumplimiento.
- Cumplir la Norma Técnica General y las Normas Técnicas Específicas relativas a las orientaciones productivas comprometidas vigentes en el momento de la solicitud de la ayuda.
- Variabilidad de superficies comprometidas:
  - ✓ Cada año se podría aumentar la superficie comprometida. El pago de los incrementos anuales de superficie estará sujeto a disponibilidades presupuestarias. Deberá mantenerse la nueva superficie comprometida hasta finalización del periodo del compromiso.
  - ✓ La normativa que regula la PI en el País Vasco exige mantener las prácticas agronómicas de PI sobre TODA la superficie dedicada a un cultivo determinado. Así, este compromiso no se aplicará a parcelas fijas, sino a cultivos fijos. El beneficiario deberá aplicar las técnicas de cultivo de PI en toda la superficie de un determinado cultivo.
  - ✓ En todo el período de compromiso, se permitirá una disminución máxima de un 10% con respecto a la superficie máxima comprometida.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

3 Medio

Este sistema de producción agrícola y/o alimentario aboga por una mayor utilización de los recursos y mecanismos de producción naturales y facilita el desarrollo a medio plazo de una agricultura más sostenible, lo cual puede resultar beneficioso para los polinizadores y la fauna auxiliar presentes en los cultivos. No obstante, aunque puede suponer una mejora respecto a sistemas convencionales, se espera que su potencial de beneficio para los artrópodos beneficiosos sea inferior al de otros modelos productivos con mayores restricciones en el uso de productos químicos

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

MEDIDA 6501.2: Cultivos sostenibles

Tipo de medida

☒ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☐ Ecorregímenes

Objetivos

OE5. Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química.

Indicadores de realización y resultado

Indicador común de realización	**O.14** Número de hectáreas (excluidas las forestales) o número de otras unidades cubiertas por compromisos medioambientales o relacionados con el clima más exigentes que los requisitos obligatorios
Indicador de resultado	**R.19** Porcentaje de superficie agraria útil (SAU) sujeta a compromisos subvencionados beneficiosos para la gestión del suelo a fin de mejorar la calidad y la biota del mismo (como la reducción del laboreo, la cobertura del suelo con cultivos, la rotación de cultivos incluida con leguminosas).

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

La Producción Agrícola Sostenible es un modelo de producción comprometido con el medio ambiente para enfrentarse a desafíos tales como: el cambio climático, la disminución de los recursos naturales y la preservación de la biodiversidad. Exige a los agricultores estar mejor preparados y contar con los conocimientos técnicos que pueden contribuir a preservar el medio ambiente, la transparencia en la producción y la seguridad alimentaria. Se puede considerar como un sistema alternativo en el que se intenta sustituir factores productivos externos por otros producidos en la explotación. Además, como se deduce de la definición anterior, la idea de «sostenible» supone no

sólo la obtención de una rentabilidad de los productos agrarios, sino además la producción de alimentos saludables para las generaciones presentes y futuras a unos precios razonables para los consumidores y suficientes para mantener la economía del sector agrario. Con esta intervención se busca el mantenimiento o recuperación de determinados tipos de cultivo, por ser más beneficiosos para el suelo, pero también para la biodiversidad y el medioambiente en general. Las actuaciones agroambientales de este grupo se clasifican por las tipologías de cultivos (herbáceos, leñosos, industriales y hortícolas) que tienen problemáticas similares y manejos parejos y, dentro de los ámbitos interés, está la mejora de la gestión de los recursos naturales, destacando la prevención de la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.

Las recomendaciones emitidas por la Comisión Europea, basadas en el análisis de situación, las necesidades y su priorización, consideran que el Plan Estratégico de la PAC española debe centrar sus prioridades y concentrar sus intervenciones para mitigar el cambio climático y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de la agricultura, mediante una combinación adecuada de herramientas apropiadas en el marco de la nueva arquitectura verde para cumplir los objetivos nacionales establecidos. Estas intervenciones apoyarán la mejora de las rotaciones de los cultivos, la agricultura de precisión, la agricultura de carbono y la mejora de la gestión del estiércol.

Principios de selección

Se podrán establecer una serie de criterios de selección que le den un valor añadido a esta intervención, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.

En el caso del País Vasco, esta intervención está orientada a los siguientes cultivos: Legumbres de grano para consumo humano de cultivo de verano en regadío, hortícolas extensivas de cultivo de verano en regadío, patata de siembra y patata de consumo humano en regadío y remolacha azucarera en regadío.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

- Agricultores: personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias.

- Agrupaciones de agricultores legalmente constituidas.

Condiciones de admisibilidad

- Las explotaciones agrarias deberán estar inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias del Territorio Histórico correspondiente, o bien en los registros equivalentes de alguna Comunidad Autónoma.
- Disponer de superficies dedicadas a los siguientes cultivos: Legumbres de grano para consumo humano de cultivo de verano en regadío, hortícolas extensivas de cultivo de verano en regadío, patata de siembra y patata de consumo humano en regadío, remolacha azucarera en regadío.
- Disponer al menos 2 has de estos cultivos, no pudiéndose acoger a la ayuda un grupo de cultivo con menos de 1 ha.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

La duración es de 5 años, con posibilidad de prórrogas anuales. No obstante, en caso de que durante el periodo del compromiso se produzca una modificación normativa por la cual los compromisos pasen a ser más estrictos, la persona beneficiaria deberá elegir entre adaptarse a la nueva normativa o finalizar el compromiso, sin que ello suponga una penalización para la persona beneficiaria y sin que pueda exigir el pago por los años de compromiso que queden pendientes en el momento de la renuncia.

Compromisos

- Compromisos de cultivos sostenibles:
  - ✓ Disponer de los servicios de un técnico responsable cuyas funciones serán asesorar, dirigir y controlar el desarrollo de los cultivos de acuerdo con los criterios de sostenibilidad ambiental.
  - ✓ Mantener actualizado el cuaderno de explotación de acuerdo con el asesoramiento técnico recibido.
  - ✓ Asistencia a una jornada formativa anual durante el periodo de compromiso.
  - ✓ No se podrán realizar tratamientos químicos en la desinfección del suelo, salvo casos excepcionales técnicamente justificados.
  - ✓ Realización de análisis fisicoquímico del suelo para estimar las necesidades de macronutrientes, excepto nitrógeno. Se realizará como mínimo una vez cada 4 años.

- ✓ Se prohíbe el uso de materiales elaborados a partir de lodos de depuradora.
- ✓ Queda prohibido el uso directo de residuos sólidos urbanos (RSU).
- ✓ La aportación máxima de UFN será el 90% de lo permitido en el programa de actuación para las zonas vulnerables. 180 UFN en remolacha, patata y hortícolas; 45 UFN en legumbres.
- ✓ Se utilizarán técnicas de riego que garanticen la mayor eficiencia en el uso del agua y la optimización de los recursos hídricos, evitando las pérdidas de agua.
- ✓ Se realizará una revisión de las instalaciones de riego una vez en el periodo de compromiso.
- ✓ Disposición de un balance hídrico adaptado a las condiciones de las parcelas de la explotación.
- ✓ No se repetirá al menos en 3 años, la misma especie en la misma parcela.
- ✓ Cultivo de enterrado en verde: Se realizará una siembra de leguminosas y/o crucíferas y posterior enterrado en verde. Esta enmienda deberá realizarse una vez durante el periodo de compromiso a realizar en un año o en varios años siempre que se alcance el total de la superficie comprometida.
- ✓ Incorporación al suelo de la hoja y de los restos de cosecha, impidiendo su pastoreo o retirada de la parcela.

- Compromisos adicionales voluntarios:
  - ✓ Adicional 1: No se repetirá al menos en 4 años la misma especie en una misma parcela, excepto en el caso de legumbres.
  - ✓ Adicional 2: Incrementar en 1/3, 2/3 o en el doble de la superficie contratada, la superficie de cultivo de enterrado en verde.
- En todo el periodo de compromiso se permitirá una disminución máxima del 20% respecto a la superficie máxima comprometida.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

2 Bajo

Con esta intervención se busca el mantenimiento o recuperación de determinados tipos de cultivo, por ser más beneficiosos para el suelo, pero también para la biodiversidad y el medioambiente en general.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

MEDIDA 6501.3: Fomento y gestión sostenible de pastos

Tipo de medida

☒ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☐ Ecorregímenes

Objetivos

OE4. Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.

OE6. Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

Indicadores de realización y resultado

Indicador común de realización	**O.14** Número de hectáreas (excluidas las forestales) o número de otras unidades cubiertas por compromisos medioambientales o relacionados con el clima más exigentes que los requisitos obligatorios
Indicador de resultado	**R.31** Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos de ayudas que promueven la conservación o la recuperación de la biodiversidad, incluidas las prácticas de explotación agrícola de alto valor natural. **R.33** Porcentaje de la superficie total de Natura 2000 bajo compromisos subvencionados. **R.12** Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) sujeto a compromisos con ayuda para mejorar la adaptación al cambio climático. **R.14** Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) sujeta a compromisos con ayuda para reducir las emisiones, mantener y/o mejorar el almacenamiento de carbono

	(incluidos pastos permanentes, cultivos permanentes con cubierta vegetal permanente, tierras agrícolas en humedales y turberas).

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad. Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

- Agricultores: personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias.
- Agrupaciones de agricultores legalmente constituidas.

Condiciones de admisibilidad

- Las áreas que pueden acogerse a esta medida son pastos permanentes de titularidad pública localizados en Montes de Utilidad Pública y Montes de libre disposición, quedando excluidos los roturos que puedan existir en dichos espacios.
- Los pastos públicos deben contar con instrumentos que regulen su aprovechamiento y las posibles actuaciones a realizar en los mismos.
- Las personas beneficiarias deberán:
  - ✓ Los ganaderos y ganaderas (personas físicas o jurídicas) deben ser titulares de explotaciones agrarias inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias del Territorio Histórico correspondiente, o bien en los registros equivalentes de alguna Comunidad Autónoma.
  - ✓ Las Asociaciones de Ganaderos y Ganaderas deben estar legalmente constituidas.
  - ✓ Deberán estar autorizadas para el uso de terrenos de titularidad pública.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

La duración es de 5 años, con posibilidad de prórrogas anuales. No obstante, en caso de que durante el periodo del compromiso se produzca una modificación normativa por la cual los compromisos pasen a ser más estrictos, la persona beneficiaria deberá elegir entre adaptarse a la nueva normativa o finalizar el compromiso, sin que ello suponga una penalización para la persona beneficiaria y sin que pueda exigir el pago por los años de compromiso que queden pendientes en el momento de la renuncia.

Compromisos

- Compromisos de la persona beneficiaria: La persona beneficiaria quedará obligada, durante el período de aplicación de la ayuda, a cumplir los siguientes compromisos:
  - ✓ Realizar, al menos una vez al año, un traslado de los animales, desde los prados o instalaciones situados en el fondo de los valles, hasta los pastizales de los montes público, así como el traslado inverso.
  - ✓ Estar al corriente en el pago de las tasas de aprovechamiento de estos pastos.
- Variabilidad de superficies comprometidas:
  - ✓ Cada año se podría aumentar la superficie comprometida. El pago de los incrementos anuales de superficie estará sujeto a disponibilidades presupuestarias.
  - ✓ Se permitirá una disminución máxima de un 10% de la superficie respecto a la comprometida inicialmente. En cualquier caso, se tendrá en cuenta si la disminución de la superficie es imputable directamente al beneficiario o es atribuible a otras circunstancias, en cuyo caso no se aplicará ninguna reducción de la ayuda.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

2 Bajo

El compromiso agroambiental de fomento y gestión sostenible de pastos podría tener cierta influencia positiva sobre los polinizadores y los enemigos naturales asociados a los cultivos de manzano y vid, aunque previsiblemente de forma limitada. Por un lado, la mejora de los pastos y su manejo tradicional favorecen una mayor abundancia y diversidad de especies florales, lo que contribuye a ofrecer recursos tróficos y refugio para estos organismos beneficiosos. Sin embargo, dado que estos pastos suelen localizarse en zonas alejadas de las parcelas de cultivo, la transferencia directa de dichos beneficios hacia los manzanos y viñedos sería moderada, por lo que el efecto global sobre los cultivos no se espera que sea elevado.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

MEDIDA 6501.4: Apicultura para la biodiversidad

Tipo de medida

☒ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☐ Ecorregímenes

Objetivos

SO6. Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

Indicadores de realización y resultado

Indicador común de realización	**O.14** Número de hectáreas (excluidas las forestales) o número de otras unidades cubiertas por compromisos medioambientales o relacionados con el clima más exigentes que los requisitos obligatorios
Indicador de resultado	**R.31** Porcentaje de tierra agrícola objeto de compromisos de gestión que apoyan la conservación o restauración de la biodiversidad, incluyendo prácticas de agricultura de elevado valor natural.

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad. Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

- Agricultores: personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias.
- Agrupaciones de agricultores legalmente constituidas.

Condiciones de admisibilidad

Las explotaciones agrarias deberán estar inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias del Territorio Histórico correspondiente, o bien en los registros equivalentes de alguna Comunidad Autónoma.

Las personas beneficiarias deberán:

- Los agricultores (personas físicas o jurídicas) deben ser titulares de explotaciones apícolas inscritas en el Registro Explotaciones Ganaderas.
- Disponer y tener registradas las colmenas en el Registro Explotaciones Ganaderas.
- El número mínimo de colmenas se regulará en las Ordenes de convocatoria. En ningún caso será inferior a 15 colmenas.
- Mantener actualizadas las anotaciones de los asentamientos, movimientos y tratamientos (Registro apícola en el Cuaderno de Explotación).
- Aplicar un sistema de lucha contra la varroasis y enfermedades asociadas, de acuerdo con lo establecido por el Servicio de Ganadería correspondiente.
- Pertenecer a una asociación apícola o disponer de asesoramiento técnico externo.
- En caso de disponer colmenas con miel diferenciada como Ecológica, se deberá justificar el haber sido producida con arreglo a las Normas de Producción Ecológica.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

La duración es de 5 años, con posibilidad de prórrogas anuales. No obstante, en caso de que durante el periodo del compromiso se produzca una modificación normativa por la cual los compromisos pasen a ser más estrictos, la persona beneficiaria deberá elegir entre adaptarse a la nueva normativa o finalizar el compromiso, sin que ello suponga una penalización para la persona beneficiaria y sin que pueda exigir el pago por los años de compromiso que queden pendientes en el momento de la renuncia.

Compromisos

- Mantener anualmente las colmenas comprometidas.
- Cada colmenar no tendrá más de 80 colmenas, salvo en periodo de invernada y/o trashumancia a otros territorios.
- La separación mínima entre colmenares de un mismo apicultor será de 500 metros. Cuando entre varios colmenares contiguos de un mismo productor no se respete la distancia anterior, pero no se supere, en conjunto, las 80 colmenas, se entenderá que existe un único colmenar y que por tanto se cumple con este compromiso.

- Anualmente, presentar un plan de explotación que incluya las previsiones de movimientos de las colmenas (periodo de estancia; plan de trashumancia si la hacen, ubicaciones).
- Anualmente, el período de ubicación permanente de las colmenas en el País Vasco será, como mínimo, de 6 meses consecutivos que deberán estar comprendidos entre los meses de enero y octubre inclusive.
- La trashumancia fuera del País Vasco sólo podrán realizarla como máximo el 80% de las colmenas.
- Variabilidad de colmenas comprometidas:
    - ✓ Cada año se podría aumentar el nº de colmenas comprometidas. El pago de los incrementos anuales de colmenas estará sujeto a disponibilidades presupuestarias. Deberá mantener el nº nuevo de colmenas comprometidas hasta finalización del periodo del compromiso.
    - ✓ En todo el periodo de compromiso, se permitirá una disminución máxima de un 10% con respecto al nº máximo de colmenas comprometidas. En cualquier caso, se tendrá en cuenta si la disminución de la superficie es imputable directamente al beneficiario o es atribuible a otras circunstancias, en especial a problemas causados por el ataque de la "*Vespa vellutina*", en cuyo caso no se aplicará ninguna reducción de la ayuda por no mantener la superficie comprometida.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

4 Alto

La introducción o incremento de colmenas puede generar efectos tanto positivos como negativos sobre otros polinizadores y artrópodos beneficiosos, favoreciendo a algunos grupos en contextos con alta disponibilidad floral, pero provocando competencia por néctar y polen en situaciones de recursos limitados. Por tanto, aunque el efecto de la medida sobre estos artrópodos es alto o muy alto, su resultado no es necesariamente beneficioso y depende en gran medida de la densidad de colmenas, la diversidad vegetal y la gestión del entorno.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

MEDIDA 6505.1: Conservación de recursos genéticos

Tipo de medida

☒ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☐ Ecorregímenes

Objetivos

OE6. Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

Indicadores de realización y resultado

Indicador común de realización	**0.19.** Número de operaciones o unidades de apoyo a los recursos genéticos.
Indicador de resultado	**R25.** Rendimiento ambiental en el sector ganadero: Porcentaje de unidades de ganado mayor (UGM) sujetas a compromisos subvencionados para mejorar la sostenibilidad medioambiental. **R.31** Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos de ayudas que promueven la conservación o la recuperación de la biodiversidad, incluidas las prácticas de explotación agrícola de alto valor natural.

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad. Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

Los agricultores o grupos de agricultores, ganaderos u organizaciones o asociaciones de criadores de ganado, entidades de conservación, investigación y transferencia de tecnología, públicas y privadas, otros beneficiarios que suscriban

voluntariamente compromisos de gestión para la conservación, mantenimiento y recuperación del material genético en ecosistemas y hábitats naturales.

Condiciones de admisibilidad

Condiciones generales:

- Las parcelas, los aprovechamientos, y los animales deberán estar inscritos en los Registros Oficiales en los que proceda. Las explotaciones agrarias deberán estar inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias del Territorio Histórico correspondiente, o bien en los registros equivalentes de alguna Comunidad Autónoma.

Condiciones de admisibilidad "Conservación de variedades locales de manzanos de sidra":

- Las personas beneficiarias deberán:
  - ✓ Los agricultores (personas físicas o jurídicas) deben ser titulares de explotaciones agrarias.
  - ✓ Disponer de una superficie mínima de cultivo subvencionable por explotación de 5.000 m², indistintamente del sistema de formación utilizado para conducir el cultivo.
  - ✓ Pertenecer a una asociación profesional relacionada con la operación o disponer de asesoramiento externo con un técnico acreditado.
  - ✓ Tener plantaciones de manzanos de sidra de alguna de las siguientes variedades locales del País Vasco: https://www.gipuzkoa.eus/es/web/landagarapena/ayudas
- Las parcelas deberán:
  - ✓ Tener plantaciones regulares. No se aceptarán pies aislados, ni plantaciones abandonadas.

Condiciones de admisibilidad "Conservación de razas animales locales":

- Las UGMs solicitadas deben estar registradas en el Libro Oficial Genealógico de la Raza correspondiente.
- Los ganaderos deben pertenecer a las asociaciones de las razas correspondientes.
- Deben poseer animales reproductores de las razas siguientes: bovino: Betizu, Monchina y Terreña; ovino: Carranzana (variedad negra) y Sasi Ardi;

caprino: Azpi Gorri; porcino: Euskal txerria; equino: Caballo de monte del País Vasco y Pottoka; asnal: Asno de las encartaciones; aviar: Euskal Oiloa y Euskal Antzara.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

La duración es de 5 años, con posibilidad de prórrogas anuales. No obstante, en caso de que durante el periodo del compromiso se produzca una modificación normativa por la cual los compromisos pasen a ser más estrictos, la persona beneficiaria deberá elegir entre adaptarse a la nueva normativa o finalizar el compromiso, sin que ello suponga una penalización para la persona beneficiaria y sin que pueda exigir el pago por los años de compromiso que queden pendientes en el momento de la renuncia.

Compromisos

Conservación de variedades locales de manzanos de sidra:

- Conservar los manzanos de sidra de variedades locales del País Vasco con una densidad de plantación mínima sobre patrón franco de 125 árboles/Ha y sobre patrón clonal de 250 árboles/Ha.
- Efectuar las labores de poda anual adecuadas al sistema de formación escogido para garantizar una correcta formación y fructificación del árbol.
- El suelo siempre permanecerá con cubierta vegetal herbácea.
- Variabilidad de superficies comprometidas:
- Cada año se podría aumentar la superficie comprometida. El pago de los incrementos anuales de superficie estará sujeto a disponibilidades presupuestarias. Deberá mantener la nueva superficie comprometida hasta finalización del periodo del compromiso.
- En todo el periodo de compromiso, se permitirá una disminución máxima de un 10% con respecto a la superficie máxima comprometida.

Conservación de Razas Animales Locales:

- Mantener o incrementar el censo ganadero con animales de las razas autóctonas en peligro de extinción.
- Participar en el Programa de Conservación de la correspondiente raza, oficialmente aprobado, con la obligación de aportar información para el seguimiento de la raza, así como para la elaboración de valoraciones, en

caso de que así se lo requiera la asociación gestora de los libros genealógicos.

- Comprometer el siguiente número mínimo de Unidades de Ganado Mayor (UGM) de la raza correspondiente: 2 UGMs para todas las razas excepto aves o 1 UGM para aves.
- Carga ganadera de la explotación: no superar una carga ganadera media anual de 2 UGM/ha. Para el cálculo de la carga ganadera no computa el ganado aviar, ni el porcino, ni las primeras 8 UGM de las razas Sasi ardi, Azpi gorri, Betizu o Asno de Encartaciones.
- Variabilidad de UGMs comprometidas:
  - ✓ Cada año se podría aumentar el nº de UGMs comprometidas. El pago de los incrementos anuales de UGMs estará sujeto a disponibilidades presupuestarias. Deberá mantener el nº nuevo de UGMs comprometidas hasta finalización del periodo del compromiso.
  - ✓ Se permitirá una disminución máxima de un 10% de las UGM comprometidas inicialmente.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

3 Medio

Esta medida favorece la disponibilidad de recursos florales y de refugio para polinizadores y enemigos naturales en los manzanos de sidra del País Vasco. No obstante, su efecto final dependerá también de otros manejos realizados en las parcelas, especialmente del uso de fitosanitarios, un aspecto no específicamente regulado por la medida.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES: NAVARRA

MEDIDA 6503: Agricultura Ecológica

Tipo de medida

☒ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☐ Ecorregímenes

Objetivos

OE4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.

OE5 Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química. SO6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

OE9 Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, en particular de alimentos de alta calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, la reducción del despilfarro de alimentos, así como la mejora del bienestar de los animales y la lucha contra las resistencias a los antimicrobianos.

Indicadores de realización y resultado

Indicador común de realización	**O.17** Número de hectáreas o número de otras unidades que se benefician de las ayudas a la agricultura ecológica.
Indicador de resultado	**R.14** Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos subvencionados para reducir las emisiones, o mantener y mejorar el almacenamiento de carbono (incluidos los pastos permanentes, los cultivos permanentes con cubierta vegetal permanente y las tierras agrícolas en humedales y turberas)

	R.19 Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos subvencionados beneficiosos para la gestión del suelo destinados a mejorar la calidad del suelo y la biota (como la reducción de la labranza, la cobertura del suelo con cultivos y la rotación de cultivos, incluso con leguminosas) **R.21** Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos subvencionados relacionados con la calidad de las masas de agua **R.24** Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) en el marco de los compromisos específicos financiados que conducen a un uso sostenible de los plaguicidas con el fin de reducir los riesgos y los efectos de su utilización, como su fuga. R.29 Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) financiada por la PAC para la agricultura ecológica diferenciando entre mantenimiento y conversión **R.31** Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos de ayudas que promueven la conservación o la recuperación de la biodiversidad, incluidas las prácticas de explotación agrícola de alto valor natural **R.43** Porcentaje de unidades de ganado afectadas por actuaciones financiadas para limitar el uso de antimicrobianos (prevención/reducción). **R.44** Porcentaje de unidades de ganado cubiertas por acciones financiadas para mejorar el bienestar de los animales

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

El objetivo de esta intervención es promover la adopción de metodologías de producción ecológica que garanticen a largo plazo una agricultura y ganadería sostenible, así como la protección de los recursos naturales. Para ello mediante esta intervención, se concederá un pago por superficie a aquellos beneficiarios que se comprometan a adoptar las prácticas y métodos de producción definidos en el

Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos, fomentándose tanto el mantenimiento como la conversión de la producción. Con esta intervención se da cumplimiento a las siguientes recomendaciones de la Comisión Europea, en particular, contribuirá a los objetivos del Pacto Verde de la UE.

Principios de selección

Las convocatorias de ayuda incluirán criterios de selección de operaciones, que podrán estar basados en: zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de las aguas procedentes de fuentes agrarias, superficie de la explotación incluida en la Red Natura 2000, porcentaje de pendiente media de la explotación, suma de las UTA/ha de la explotación.

La ayuda a la producción ecológica es **incompatible** con:

- La ayuda a la producción agroambiental de patata de siembra, para el mismo cultivo.
- La ayuda al Bienestar animal para el grupo de cultivo de pastos.
- La ayuda a la Reducción de Nitrógeno.
- Las personas beneficiarias de la medida Producción Ecológica que perciban pagos directos y no están exentos del cumplimiento del *greening*, y decidan realizarlo sobre la superficie comprometida para esta medida, verán reducido el pago de Producción Ecológica a efectos de evitar doble financiación al ser beneficiarios del pago por prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

Las personas agricultoras y /o ganaderas titulares de explotaciones agrarias o grupos de personas agricultoras y/o ganaderas u otras personas beneficiarias que se comprometan a adoptar o mantener las prácticas y métodos de agricultura ecológica definidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos en superficies ubicadas en la Comunidad Foral de Navarra.

Condiciones de admisibilidad

De las personas beneficiarias:

- Disponer del certificado en vigor como productor ecológico en el Consejo de Agricultura Ecológica de Navarra/ Nafarroako Nekazal Produkzio Ecologikoaren Kontseilua (CPAEN/NNPEK) y que figuren las unidades productivas (superficies y animales) inscritas a nombre del solicitante.
- Solicitar la adhesión al régimen de ayuda, especificando las parcelas de la explotación ecológica y comprometerse a practicar la agricultura ecológica, según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, y el Decreto Foral 617/1999 durante el periodo mínimo de 5 campañas incluidas las correspondientes al proceso de transformación.

De las explotaciones:

- No se efectuarán concesiones por valor inferior a 300 €.
- Destinar a la producción ecológica parcelas ubicadas en la Comunidad Foral de Navarra, de los siguientes grupos de cultivo:
    - ✓ Cultivos herbáceos y cultivos forrajeros plurianuales para siega en secano. Municipios con rendimiento en secano <=2,2 t/ha, según el Plan de Regionalización Productiva.
    - ✓ Cultivos herbáceos. Municipios con rendimiento en secano >2,2 t/ha.
    - ✓ Cultivos herbáceos en regadío.
    - ✓ Cultivos forrajeros plurianuales para siega en secano. Municipios con rendimiento en secano > 2,2 t/ha
    - ✓ Cultivos forrajeros plurianuales para siega en regadío.
    - ✓ Plantas aromáticas, medicinales y tintoreras.
    - ✓ Arroz.
    - ✓ Plantas hortícolas al aire libre.
    - ✓ Plantas hortícolas en invernaderos
    - ✓ Frutos de cáscara.
    - ✓ Viña de vinificación.
    - ✓ Olivo.
    - ✓ Frutales.

- ✓ Pastos a diente de una explotación en ganadería ecológica de las siguientes especies: Vacuno, excluido el ganado de lidia, Ovino, Caprino y Equino.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

Compromisos

Los titulares que se adhieran a esta medida deberán cumplir los siguientes compromisos y obligaciones durante un periodo de al menos 5 años ampliables anualmente hasta 7:

- Aplicar los métodos de la producción ecológica establecidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos en las unidades productivas (superficies y animales) acogidas a esta medida y obtener el certificado del organismo certificador en Navarra (CPAEN/NNPEK).
- El titular de la explotación deberá solicitar el pago anual de la ayuda. Se declararán anualmente las parcelas de la explotación indicando las dedicadas a la producción ecológica.
- El mantenimiento en producción ecológica como mínimo el 80 % de la superficie de concesión.
- El mantenimiento actualizado del cuaderno de explotación donde se registren todas las operaciones de cultivo.
- El sometimiento a cualesquiera actuaciones de comprobación por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con las subvenciones concedidas o recibidas y los compromisos adquiridos.
- Tanto los pastos permanentes como las superficies forrajeras ecológicas utilizadas a diente, serán aprovechadas por el ganado ecológico de la propia explotación.
- Mantener el aprovechamiento extensivo de las superficies forrajeras ecológicas mediante una carga ganadera anual óptima, establecida entre 1,5 UGM y 0,4 UGM por hectárea.
- Los productores de la explotación deben realizar todo el proceso de producción agraria con métodos ecológicos hasta la obtención del producto apto para su comercialización al consumidor final o a la industria transformadora.
- En el caso de las parcelas agrícolas, se exige realizar una actividad agraria en las condiciones normales de la zona y recolectar las parcelas cultivadas.

- Una vez finalizado el periodo de conversión, mantener las unidades productivas objeto de esta medida dentro de la explotación, aplicando en ellas los métodos de la producción ecológica.
- Toda la explotación agrícola se gestionará de acuerdo con los requisitos aplicables a la producción ecológica, sin embargo, una explotación se podrá escindir en unidades de producción ecológica, o no ecológica, separadas de manera clara y efectiva, siempre que:
    - ✓ por lo que respecta a los animales, sean especies diferentes
    - ✓ por lo que respecta a los vegetales, sean especies diferentes con la excepción de:
        - Viñedo para vinificación: permitir únicamente variedades de distinto color.
        - Frutales y Hortalizas: permitir únicamente variedades de distinto color, tamaño o forma, fácilmente distinguibles a ojos del consumidor.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

5 Muy alto

La agricultura ecológica beneficia a los artrópodos útiles para los cultivos por varias razones. Al no emplear insecticidas de síntesis y limitar al máximo otros productos químicos, se evita la eliminación de insectos beneficiosos, como polinizadores y depredadores naturales de las plagas. Además, este tipo de agricultura fomenta una mayor diversidad de plantas mediante rotaciones de cultivos, cubiertas vegetales y setos, creando espacios donde estos organismos encuentran alimento, refugio y condiciones adecuadas para desarrollarse.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

MEDIDA 6501.3: Prados de siega de alto valor natural

Tipo de medida

☒ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☐ Ecorregímenes

Objetivos

SO4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.

SO6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

Indicadores de realización y resultado

Indicador común de realización	**O.14** Número de hectáreas (excluidas las forestales) o número de otras unidades cubiertas por compromisos medioambientales o relacionados con el clima más exigentes que los requisitos obligatorios
Indicador de resultado	**R.31** Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos de ayudas que promueven la conservación o la recuperación de la biodiversidad, incluidas las prácticas de explotación agrícola de alto valor natural **R.33** Porcentaje de superficie total de espacios Natura 2000 sujeta a compromisos financiados.

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

El objetivo de esta intervención es fomentar la recuperación de pastos y la conservación de los ecosistemas de pastos de siega, con el fin de: potenciar la biodiversidad y el mantenimiento de los valores ecológicos de estos hábitats e incentivar

una gestión racional de las explotaciones ganaderas de carácter extensivo, compatibilizando la conservación del medio físico en el que tienen lugar.

De esta forma, se tienen en consideración las recomendaciones emitidas por la Comisión europea en relación con:

- Mitigar el cambio climático y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reducción de las emisiones de GEI de la fermentación entérica, de conformidad con la Estrategia sobre el metano.
- Adopción de estrategias de alimentación de baja emisión.
- Mejorar la adaptación al cambio climático mediante, la restauración de los pastizales existentes (para el secuestro de carbono y la resistencia general de esos ecosistemas).
- Detener e invertir la pérdida de biodiversidad, en consonancia con el marco de acción prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000.

Esta intervención puede contemplar, entre otras actuaciones: el secuestro temporal del ganado, siegas, no laboreo, pastoreo controlado, limitaciones en la fertilización, regeneración de superficies (evitando especies invasoras o vegetación arbustiva), trashumancia, pastoreo en régimen extensivo y/o limitación de cargas ganaderas.

Principios de selección

La ayuda se diseña de acuerdo a lo establecido en el apartado 5 del artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, referente a pagos basados en resultados para alentar a los agricultores a lograr una mejora significativa de la calidad del medio ambiente.

Los prados de siega constituyen un tipo de hábitat que alberga una alta biodiversidad y que ha sufrido una importante regresión en el conjunto de la Unión Europea. El caso de Navarra ha sido similar, quedando en estos momentos una muy escasa representación de estos prados, cuya conservación se hace totalmente necesaria. Con las medidas planteadas se pretende garantizar la conservación a largo plazo de estos prados de siega que presentan un alto valor natural y que responden en buena parte a tipos de hábitat recogidos en la Directiva Hábitats 92/43/CEE y cuya preservación garantiza a su vez la conservación de flora y fauna amenazada asociada a este hábitat.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente establecerá los criterios botánicos en base a la presencia de determinadas especies de flora para establecer que es un prado de alto/muy alto valor natural.

Las convocatorias de ayuda incluirán criterios de selección de operaciones, que podrán estar basados en: superficie de la explotación acogida en Natura 2000, calidad florística de los prados solicitados, etc.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

Personas agricultoras y/o ganaderas titulares de explotaciones agrarias, agrupaciones de personas agricultoras y/o ganaderas, gestoras de prados de alto valor.

Condiciones de admisibilidad

Personas agricultoras y/o ganaderas titulares de explotaciones agrarias, agrupaciones de personas agricultoras y/o ganaderas, gestoras de prados de alto valor

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

Compromisos

Estas actuaciones se suscribirán a través de compromisos por un período de cinco años, que podrían renovarse anualmente, hasta un máximo de siete años.

Se compensará a las personas beneficiarias por los costes y las pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, incluyendo en su caso, los costes de transacción.

- En prados con un diagnóstico previo de Prado de Alto Valor Natural (alto o muy alto) se adquiere el compromiso basado en el resultado de mantener o mejorar la alta diversidad florística que presentan durante cinco años consecutivos. De este modo, la prima se aplicará si la diversidad florística se mantiene o se incrementa, respecto de la inicial.
- Para la comprobación del cumplimiento del compromiso, se establecerá un sistema de indicadores de resultados (ficha de evaluación) que permitan cuantificar (entre 0 y 100 puntos) el valor natural alcanzado por la parcela en base a los elementos de alto valor natural y de diversidad florística.

- Para alcanzar el compromiso fijado, las personas beneficiarias se comprometerán a recibir un asesoramiento en la materia de forma que puedan elaborar un plan de actividades para mantener o mejorar el estado de conservación de las parcelas agrícolas.
- Deberán mantener en los años siguientes al menos el 80 % del compromiso en superficie de la explotación agraria.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

3 Medio

El compromiso agroambiental de fomento y gestión sostenible de pastos podría tener influencia positiva sobre los polinizadores y los enemigos naturales asociados a los cultivos de manzano y vid, ya que la mejora de los pastos y su manejo tradicional favorecen una mayor abundancia y diversidad de especies florales, lo que contribuye a ofrecer recursos tróficos y refugio para estos organismos beneficiosos. Sin embargo, dado que la localización de estos pastos respecto a los cultivos es variable, la transferencia directa de dichos beneficios hacia los manzanos y viñedos dependerá en gran medida del contexto territorial y de la conectividad entre hábitats.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

MEDIDA 6501.5: Barbechos para aves esteparias

Tipo de medida

☒ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☐ Ecorregímenes

Objetivos

OE6: Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

Indicadores de realización y resultado

Indicador común de realización	**O.14** Número de hectáreas (excluidas las forestales) o número de otras unidades cubiertas por compromisos medioambientales o relacionados con el clima más exigentes que los requisitos obligatorios.
Indicador de resultado	**R.31** (PR) Preservación de hábitats y especies: Porcentaje de tierra agrícola objeto de compromisos de gestión que apoyan la conservación o restauración de la biodiversidad, incluyendo prácticas de agricultura de elevado valor natural **R.33** Mejora de la gestión de Natura 2000: Porcentaje de la superficie total de Natura 2000 bajo compromisos subvencionados

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

Barbecho para aves esteparias

Las aves esteparias son el grupo de aves más estrechamente relacionado con el mundo agrario, al encontrar en los cultivos herbáceos extensivos su hábitat prioritario y casi único, una vez desaparecido casi por completo las estepas naturales de las que proceden.

Se programa esta intervención con el objetivo de mantener y/o mejorar las condiciones para la avifauna de las zonas de hábitats, principalmente esteparios mediante la implementación de técnicas agronómicas que las favorezcan. El ámbito territorial de aplicación de la intervención incluye terrenos dentro y fuera de la red natura 2000.

Entre las especies que se busca proteger se encuentran la avutarda común (*Otis tarda*), sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ibérica (*Ptrocles alchata*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*), cernícalo, primilla (*Falco naumanni*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) y aguilucho pálido (*Circus cyaneus*).

Se trata, por tanto, de realizar labores tradicionales de cultivo que permitan mantener o incrementar la biodiversidad, creando un hábitat más favorable para la alimentación, nidificación y cobijo de la fauna esteparia asociada y, de esta manera, consolidar la presencia de poblaciones estables de este tipo de fauna.

Se busca preservar la nidificación del efecto de la cosecha, proporcionar alimento y refugio, en definitiva, limitar los efectos de la actividad humana para mantener en condiciones óptimas todas las especies de estos hábitats:

- Pérdidas de hábitats de cría y alimentación por reducción del mosaico agrícola (pérdida de calidad de barbechos -laboreados, herbicidados o sobrepastoreados-, reducción de lindes)
- Pérdidas de hábitats de refugio y alimentación en los cultivos cerealistas después de la cosecha, con la retirada de la paja.

Se compensa a los beneficiarios por los costes y las pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, incluyendo costes de transacción. Los compromisos se suscribirán por un período de cinco años que podrían renovarse anualmente, hasta un máximo de siete años. Con el fin de establecer una graduación adecuada en el importe de las ayudas, se establece una degresividad a partir de un umbral, tal como se indica más adelante.

Pastoreo de ovino en agrosistemas cerealistas

Se compensa a las personas beneficiarias por las pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, incluyendo costes de transacción. Los compromisos se suscribirán por un período de cinco años.

Con el fin de establecer una graduación adecuada en el importe de las ayudas, se establece una degresividad a partir de un umbral, tal como se indica más adelante.

Se programa esta intervención con objeto de cubrir las siguientes necesidades o déficits de hábitat que presentan las aves esteparias, entre las que destacan la avutarda común (*Otis tarda*), sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ibérica (*Ptrocles alchata*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*), que habitan en el ámbito territorial de la medida:

- Pérdida de la estructura óptima de la vegetación de los hábitats de reproducción (barbechos y liecos) de las aves esteparias por procesos de infra o sobrepastoreo.
- Pérdida de calidad de los rastrojos como refugio para los pollos de dichas especies amenazadas por pastoreo de la paja tras la cosecha.

Con esta intervención se da cumplimiento a la recomendación de la Comisión Europea, para detener e invertir la pérdida de biodiversidad, en particular las aves de las tierras agrícolas, con el fin de contribuir a la consecución del objetivo del Pacto Verde de la UE relativo a la biodiversidad. Se deberán adoptar las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de los espacios de la Red Natura 2000.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Condiciones de admisibilidad

- **Barbecho para Aves Esteparias**:
  - ✓ Agricultores, agrupaciones de agricultores y gestores de tierras pertenecientes a explotaciones agrícolas de secano ubicadas en alguna de las Áreas críticas para las aves esteparias establecidas.
  - ✓ La superficie solicitada de la explotación agraria debe corresponder con cultivos herbáceos de secano.

- **Pastoreo de ovino en agrosistemas cerealistas:**
  - ✓ Ganaderos titulares de explotaciones agrarias, agrupaciones de ganaderos, gestores de tierras ubicados en el ámbito territorial de la intervención.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

Compromisos para Barbecho Aves Esteparias

Para una misma parcela/recinto y durante 5 años consecutivos (que podrán renovarse anualmente, hasta un máximo de 7 en cuyo caso cada anualidad se realizará la hoja que toque barbecho o sembrado) se plantea la realización de:

- **Cultivos de rotación a dos hojas**

Mediante la modalidad de barbecho de "año y vez" (un año de barbecho por uno de sembrado) o la barbecho al "tercio" (dos años de barbecho por uno de sembrado), con las siguientes condiciones:

- En la hoja de barbecho (3 años):
  - ✓ No realización de labores mecanizadas profundas (volteo) (desde el 31 de agosto al 15 de marzo). Durante este periodo se permite un laboreo superficial (hasta los primeros 10-15 cm), así como labores de siega o picado de la vegetación arvense)
  - ✓ No realización de labores mecanizadas, ni utilización de fitosanitarios, ni de quemas en la época de reproducción de las especies (desde el 15 de marzo al 31 de agosto)
  - ✓ Prohibido el pastoreo desde el 15 de marzo al 31 de agosto.
- En la hoja de sembrado (2 años):
  - ✓ Mantenimiento de bandas periféricas a la parcela de al menos 2 metros de anchura, que permanezcan bien sin sembrar o bien sin cosechar como mínimo hasta el 31 de agosto. Estas bandas podrán ser sustituidas por rodales, que en las mismas condiciones de mantenimiento que aquellas, alcancen al menos un 15 % de la superficie de la parcela.
  - ✓ Mantenimiento de la paja entera sin picar y en cordón, sin esparcir ni recoger, como mínimo hasta el 31 de agosto.
  - ✓ En estas parcelas se prohíbe el pastoreo tras la cosecha (rastrojera), autorizándose desde el 31 de agosto hasta el 15 de marzo.
  - ✓ Cuaderno de explotación cumplimentado y actualizado, en el que se recogerá el manejo agronómico de cada una de las parcelas sujeta a la ayuda.
  - ✓ Mantener en los años siguientes al menos el 80% del compromiso en superficie de la explotación agraria

Compromisos para Pastoreo de ovino en agrosistemas cerealistas

Los compromisos de pastoreo extensivo de ovino compatible con la reproducción de las aves esteparias son, para un periodo de 5 años, que podrían renovarse anualmente, hasta un máximo de siete años, los siguientes:

- En las superficies de pasto natural de las corralizas o distritos adjudicados situados en localidades al sur de la línea formada por la por los siguientes municipios (todos ellos incluidos): Viana, Bargota, Armañanzas, Sansol, Los Arcos, Luquín, Arróniz, Arellano, Dicastillo, Morentín, Aberin, Villatuerta, Mendigorría, Artajona, Tafalla, Olite, Beire, Pitillas, Santacara, Murillo el Fruto y Carcastillo:
  - ✓ Respetar una veda de pastoreo entre el 15 de mayo y el 31 de agosto del año de solicitud donde no se podrá realizar aprovechamiento ganadero en todas las zonas de pastos dentro de todo el ámbito territorial de la ayuda.
  - ✓ Obligatoriedad de pastoreo durante 20 días mínimo entre el 1 de septiembre y 31 octubre.
- En las superficies de barbechos y rastrojeras de las corralizas o distritos adjudicados localizadas en las “Áreas Críticas para las aves esteparias”
  - ✓ Respetar una veda de pastoreo entre 15 de marzo y el 31 de agosto en del año de solicitud donde no se podrá realizar aprovechamiento ganadero en todas las zonas barbechos de las “Áreas Críticas para las aves esteparias”, que se hayan acogido a la intervención FEADER en el plan estratégico de la PAC: “Barbechos para las aves esteparias”.

En la gestión de la ayuda se tendrá en cuenta su vinculación con la agroambiental “Barbechos para las aves esteparias”. De esta forma, el periodo de concesión de la misma se programará de forma coherente con el que se establezca para la ayuda “Barbechos para las aves esteparias”.

Para ambas: mantener en los años siguientes al menos el 80% de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

4 Alto

Con esta intervención se pretende mantener y/o mejorar las condicionas de avifauna en las zonas de hábitat esteparios mediante la implementación de técnicas agronómicas que la favorezcan como son el mantenimiento de barbechos y la regulación del pastoreo ovino creando un hábitat más favorable consolidando poblaciones de este tipo de fauna, los cuales actúan de control de poblaciones de insectos.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

MEDIDA 6501.2: Producción agroambiental de patata de siembra

Tipo de medida

☒ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☐ Ecorregímenes

Objetivos

SO5 Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química.

SO6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

Indicadores de realización y resultado

Indicador común de realización	**O.14** Número de hectáreas (excluidas las forestales) o número de otras unidades cubiertas por compromisos medioambientales o relacionados con el clima más exigentes que los requisitos obligatorios
Indicador de resultado	**R.19** Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos subvencionados beneficiosos para la gestión del suelo destinados a mejorar la calidad del suelo y la biota (como la reducción de la labranza, la cobertura del suelo con cultivos y la rotación de cultivos, incluso con leguminosas) **R.31** Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos de ayudas que promueven la conservación o la recuperación de la biodiversidad, incluidas las prácticas de explotación agrícola de alto valor natural **R.33** Porcentaje de superficie total de espacios Natura 2000 sujeta a compromisos financiados

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

La Producción Agrícola Sostenible es un modelo de producción comprometido con el medio ambiente para enfrentarse a desafíos tales como: el cambio climático, la disminución de los recursos naturales y la preservación de la biodiversidad. Exige a los agricultores estar mejor preparados y contar con los conocimientos técnicos que pueden contribuir a preservar el medio ambiente, la transparencia en la producción y la seguridad alimentaria.

Con esta intervención se busca también el mantenimiento o recuperación de determinados tipos de cultivo, por ser más beneficiosos para el suelo, pero también para la biodiversidad y el medioambiente en general.

Las recomendaciones emitidas por la Comisión Europea, basadas en el análisis de situación, las necesidades y su priorización, consideran que el Plan Estratégico de la PAC español debe centrar sus prioridades y concentrar sus intervenciones para mitigar el cambio climático y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de la agricultura, mediante una combinación adecuada de herramientas apropiadas en el marco de la nueva arquitectura verde para cumplir los objetivos nacionales establecidos. Estas intervenciones apoyarán la mejora de las rotaciones de los cultivos, la agricultura de precisión, la agricultura de carbono y la mejora de la gestión del estiércol. Mejorar la adaptación al cambio climático mediante, en particular, el apoyo a medidas para reducir los efectos de los fenómenos meteorológicos extremos, el cambio a cultivos de menor consumo de agua y a variedades de cultivos resistentes a la sequía, conservando y restaurando los pastizales existentes (para el secuestro de carbono y la resistencia general de esos ecosistemas).Contribuir al objetivo del Pacto Verde de la Unión Europea sobre las pérdidas de nutrientes mediante la adopción de medidas adecuadas para reducir el excedente y la lixiviación del nitrógeno y el fósforo procedentes de la agricultura, especialmente en las regiones con aguas subterráneas de mala calidad, promoviendo prácticas agrícolas innovadoras y respetuosas del medio ambiente (por ejemplo, una gestión de los abonos y fertilizantes más respetuosa del medio ambiente). Detener e invertir la pérdida de biodiversidad, intensificando los esfuerzos por mejorar el estado de conservación de los hábitats protegidos de las tierras agrícolas, en consonancia con el marco de acción prioritaria para la financiación de la PAC.

Se deberán adoptar las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que

repercutan en las especies que hayan motivado la designación de los espacios de la Red Natura 2000

Principios de selección

Se pretende alentar a las personas agricultoras a mantener el cultivo de patata de siembra en las zonas autorizadas para la producción de esta, siguiendo técnicas de producción agroambiental al objeto de preservar y proteger los valores agroambientales del entorno.

Incompatibilidades y criterios de selección

La ayuda a la producción agroambiental de patata de siembra es incompatible con la ayuda a la producción ecológica, para el mismo cultivo.

Las convocatorias de ayuda incluirán criterios de selección de operaciones, que podrán estar basados en: Porcentaje de superficies incluida en la Red Natura 2000, porcentaje de pendiente media de la explotación, etc.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

Productores y productoras de patata en parcelas situadas en la Comunidad Foral de Navarra, en concreto en las zonas delimitadas en la Orden Foral 255/2006 de 11 de julio y sus posteriores modificaciones. Las zonas señaladas son:

- Zona Pirineos
- Zona Codés
- Zona Valdizarbe
- Otras zonas

Condiciones de admisibilidad

- Estar integrado como “persona agricultora-colaboradora” en una entidad con título de “persona productora-multiplicadora” de patata de siembra o superior.
- Adherirse al régimen especificando las parcelas de su explotación incluidas en su declaración anual de siembra y comprometerse a mantener o

incrementar la superficie cultivada durante un periodo de 5 años, que podrían renovarse anualmente, hasta un máximo de siete años.

- Tener una superficie mínima elegible por la que se solicita la ayuda de 1 hectárea.

Disponer de patata de siembra en cultivo de producción agroambiental en parcelas ubicadas en la Comunidad Foral de Navarra en alguno de los municipios relacionados en la Orden Foral 255/2006, de 11 de julio y sus posteriores modificaciones, ubicados en cuatro zonas productivas: Pirineos, Codés, Valdizarbe y otras

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

Compromisos

Los compromisos se suscribirán por un período de 5 años que podrá ser ampliado anualmente hasta un máximo de 7.

- La fertilización no debe superar las siguientes dosis: 100 UF de N/ha, 100 UF P2O5/ha y 200 UF K2O/ha.
- Los pulverizadores, si se usan, deberán haber superado una inspección anual. En el caso de pulverizadores con una antigüedad inferior a 5 años este compromiso no se tendrá en cuenta.
- Controlar el mantenimiento de la fertilidad del suelo, presentando análisis de todos los recintos por los que se solicita la ayuda indicando niveles de: pH, acidez cambiable y capacidad de intercambio catiónico, fósforo y potasio asimilable.
- Encalado mediante productos autorizados si el PH<5,5 y la % de aluminio en suelo *100 >10 %, garantizando la corrección de este índice hasta situarlo por debajo del 10 %.
- Instalación de posaderos para depredadores naturales de topillos u otros vertebrados que sean dañinos al cultivo de patata.
- Mantenimiento del 80 % de la superficie comprometida en durante los 5 años de duración del compromiso.
- Sometimiento a cualquier actuación de comprobación por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (DRyMA).
- Llevar un cuaderno de explotación con las anotaciones de fertilización correspondientes

Valoración del potencial para el ensayo piloto

2 Bajo

Con esta intervención se busca el mantenimiento o recuperación de determinados tipos de cultivo por ser más beneficiosos para el suelo, pero también para la biodiversidad y el medioambiente en general. De esta forma, se contribuye a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, intensificando los esfuerzos por mejorar el estado de conservación de los hábitats protegidos de las tierras agrícolas.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

MEDIDA 6501.8: Reducción de la aportación de Nitrógeno en regadío

Tipo de medida

☒ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☐ Ecorregímenes

Objetivos

SO4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.

SO5 Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química.

Indicadores de realización y resultado

Indicador común de realización	**O.14** Número de hectáreas (excluidas las forestales) o número de otras unidades cubiertas por compromisos medioambientales o relacionados con el clima más exigentes que los requisitos obligatorios.
Indicador de resultado	**R.19** Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos subvencionados beneficiosos para la gestión del suelo destinados a mejorar la calidad del suelo y la biota (como la reducción de la labranza, la cobertura del suelo con cultivos y la rotación de cultivos, incluso con leguminosas) **R.33** Porcentaje de superficie total de espacios Natura 2000 sujeta a compromisos financiados.

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

La erosión tiene especial incidencia en España y es una de las causas principales de la degradación de los suelos. La escasa cobertura vegetal de muchas regiones, las precipitaciones no sólo escasas, sino también irregulares y desigualmente repartidas contribuyen activamente a erosionar los suelos.

El objetivo fundamental de esta operación es por tanto la protección del suelo, evitando su degradación y reduciendo los procesos erosivos y de desertificación, a la vez que se mejora y mantiene la estructura de los suelos agrícolas. La disminución de la erosión y el incremento del contenido de materia orgánica en los suelos contribuyen, además, a disminuir la lixiviación y contaminación difusa de nitratos.

Las recomendaciones emitidas por la Comisión Europea, basadas en el análisis de situación, las necesidades y su priorización, consideran que el Plan Estratégico de la PAC española debe centrar sus prioridades y concentrar sus intervenciones para mitigar el cambio climático y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de la agricultura, mediante una combinación adecuada de herramientas apropiadas en el marco de la nueva arquitectura verde para cumplir los objetivos nacionales establecidos.

Principios de selección

Las convocatorias de ayuda incluirán criterios de selección de operaciones, que podrán estar basados en: Superficie de la explotación de tierra agrícola (TA) en regadío en las zonas no vulnerables identificadas para la ayuda, porcentaje de la explotación de TA en regadío en las zonas no vulnerables identificadas para la ayuda,
unidades fertilizantes máximas que se pueden aportar al cultivo, etc.

La ayuda a la reducción de aportación de nitrógeno es incompatible con la ayuda a la producción ecológica.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

Personas agricultoras activas titulares de explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Agrícolas/Ganaderas, con hectáreas elegibles de tierra de cultivo en regadío en determinados municipios de la Comunidad Foral de Navarra con regadíos de alta productividad.

Condiciones de admisibilidad

- Superficie mínima de 2 hectáreas.

- Disponer de superficies calificadas en Sigpac con uso “TA”, y regadío en zonas no vulnerables de los siguientes municipios

Código Municipio	Nombre	Considerar	Polígonos Considerar
6	Ablitas	1	
15	Andosilla	1	
32	Arguedas	1	2;6
38	Artajona	1	
42	Azagra	1	
48	Barillas	1	
53	Berbinzana	1	
64	Cadreita	1	
65	Caparroso	1	
66	Cárcar	1	
67	Carcastillo	1	2;7;19
68	Cascante	1	1;2;3;9;10;11;12;13
77	Corella	1	16;17
104	Falces	1	
106	Fontellas	1	
107	Funes	1	
142	Larraga	1	
152	Lerín	1	
157	Lodosa	1	
163	Marcilla	1	
164	Mélida	1	1;5
165	Mendavia	1	
167	Mendigorría	1	
169	Milagro	1	
171	Miranda de Arga	1	
173	Monteagudo	1	
176	Murchante	1	
178	Murillo el Cuende	1	5;7

179	Murillo el fruto	1	1;3;4;5
191	Olite	1	
202	Peralta	1	
208	Ribaforada	1	
215	San Adrián	1	
220	Santacara	1	6
223	Sartaguda	1	
227	Tafalla	1	
233	Tulebras	1	
249	Valtierra	1	

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

Compromisos

Los compromisos se suscribirán para cinco años, que podrían renovarse anualmente, hasta un máximo de siete años.

- La elaboración y aplicación de un plan individual de abonado por el agricultor con asesoramiento técnico permitirá ajustar los aportes de nutrientes a las necesidades reales calculadas de los cultivos, minimizando sus pérdidas y reduciendo el impacto en el medio ambiente. Se computarán todos los aportes que se hagan al suelo (mediante enmiendas, nitrógeno mineral en el suelo previo al abonado, fertilizantes minerales y orgánicos y agua de riego), determinándose la cantidad que el cultivo necesita. Igualmente, se determinará la mejor forma y momento de aplicarlos, para lo que se deberá contar con asesoramiento técnico.

El contenido mínimo de la planificación de la fertilización es el siguiente:

- ✓ Identificación (recinto SIGPAC) de las unidades homogéneas de cultivo (UHC).
- ✓ Antecedentes culturales y de fertilización de cada UHC del año anterior.
- ✓ Extracciones previstas de nitrógeno.
- ✓ Método de recomendación de la fertilización utilizado para el nitrógeno: análisis de suelos.
- ✓ Aspectos ambientales a tener en cuenta en la fertilización

- ✓ Tipo de fertilizante, cantidad y momento de aplicación.

Se deberá respetar además los siguientes compromisos:

- Cantidad máxima de estiércol u otros fertilizantes orgánicos, 250 kilogramos de nitrógeno por hectárea y año. Si no se dispone de un análisis actualizado el contenido atribuible al estiércol y purín de las distintas especies es el siguiente:

Especie	Estiércol	Purín
Aves	15,0	10,00
Conejos	8,5	-
Cerdos	7,2	5,00
Ovino y caprino	6,5	7,27
Vacuno	5,0	5,00
Equino	4,2	6,00

- No se podrá aplicar fertilizantes que aporten nitrógeno al suelo en los periodos determinados para cada tipo de cultivo, en la siguiente tabla:

Orientación productiva	Fertilizantes orgánicos, lodos y estiércoles, excepto los de aves	Todos los purines y estiércol de aves	Fertilizantes nitrogenados minerales
Cereales de otoño e invierno	Con anterioridad superior a 3 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 2 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 1 mes de la siembra. 1 de junio a 31 de agosto
Maíz	Con anterioridad superior a 3 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 2 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 1 mes de la siembra. 15 de agosto, fin de cultivo
Hortícolas	Con anterioridad superior a 3 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 2 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 1 mes de la siembra

Leguminosas	Con anterioridad superior a 3 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 2 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 1 mes de la siembra
Alfalfa	Con anterioridad superior a 3 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 2 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 1 mes de la siembra. Del 1 de octubre a 15 de febrero
Girasol	Con anterioridad superior a 3 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 2 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 1 mes de la siembra. Del 1 de agosto a fin de cultivo
Colza	Con anterioridad superior a 3 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 2 meses de la siembra	Con anterioridad superior a 1 mes de la siembra. A partir de floración

- Se respetarán los siguientes límites para la aplicación de fertilizantes nitrogenados al terreno, incluyendo en los mismos, el N presente en el suelo al inicio del cultivo, el N suministrado por la mineralización de las reservas orgánicas, el N procedente de abonos químicos y las aportaciones de N por el agua de riego de origen superficial.

Cultivo o grupos de cultivos	**Cantidad máxima de N. (UF/ha)**	**Formas de aplicación (restricciones de reparto y excepciones)**
Cereales de invierno		
Trigo blando Y triticale	160	En siembra un máximo del 30 % de la cantidad máxima si se dispone de analítica Nmin de suelos. Prohibida en resto de situaciones.
		Si N min menor de 50, máximo 200 UF de N Si Nmin entre 50 y 100, máximo 180 UF de N

Trigo blando y triticale tras hortícolas y leguminosas	128	En siembra un máximo del 30% de la cantidad máxima si se dispone de analítica Nmin de suelos. Prohibida en resto de situaciones. Si N min menor de 50 máximo 160 UF de N. Si N min entre 50 y 100 máximo 144 UF de N.
Trigo duro	168	En siembra un máximo del 30% de la cantidad máxima si se dispone de analítica Nmin de suelos. Prohibida en resto de situaciones. Si N min<50 máximo 210 UF de N Si N min entre 50 y 100 máximo 189 UF de N.
Cebada	144	En siembra un máximo del 30% de la cantidad máxima si se dispone de analítica Nmin de suelos. Prohibida en resto de situaciones. Si N min<50 máximo 180 UF de N Si N min entre 50 y 100 máximo 162 UF de N.
Avena y centeno	120	En siembra un máximo del 30% de la cantidad máxima si se dispone de analítica Nmin de suelos. Prohibida en resto de situaciones. Si N min<50 máximo 150 UF de N Si N min entre 50 y 100 máximo 135 UF de N.
Cereales de verano		
Maíz tras hortícolas o leguminosas	200	En siembra: Sin limitación si se aplica N orgánico. Máximo 30% de la cantidad máxima. Si N min<100 máximo 250 UF de N Si N min entre 100 y 200 máximo 225 UF de N.
Maíz	240	En siembra: Sin limitación si se aplica N orgánico. Máximo 30% de la cantidad máxima. Si N min<100 máximo 300 UF de N Si N min entre 100 y 200 máximo 270 UF de N.
Arroz	128	En siembra: Sin limitación si se aplica N orgánico. Máximo 30% de la cantidad máxima. Si N min<100 máximo 160 UF de N Si N min entre 100 y 200 máximo 144 UF de N.
Cultivos extensivos		
Alfalfa y otras leguminosas	50	Sin limitación

Praderas	160	En siembra un máximo del 30 % de la cantidad máxima si se dispone de analítica Nmin de suelos. Prohibida en resto de situaciones. Si N min menor de 50, máximo 200 UF de N. Si N min entre 50 y 100, máximo 180 UF de N.
Girasol	80	En siembra: Sin limitación. Si N min menor de 100, máximo 100 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 90 UF de N.
Colza	176	En siembra no superar el 30 % Si N min menor de 50, máximo 220 UF de N. Si N min entre 50 y 100, máximo 198 UF de N.
Otras oleaginosas (camelina, cártamo, etc)	128	En siembra: Sin limitación. Si N min menor de 50, máximo 160 UF de N. Si N min entre 50 y 100, máximo 144 UF de N.
Cultivos hortícolas		
Alcachofa	200	En plantación no superar el 40 % del máximo Si N min menor de 100, máximo 250 UF de N Si N min entre 100 y 200, máximo 225 UF de N.
Crucíferas	176	En plantación no superar el 40 % del máximo. Si N min menor de 100, máximo 220 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 198 UF de N.
Espinaca	176	En plantación no superar el 40 % del máximo. Si N min menor de 100, máximo 220 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 198 UF de N.
Tomate industria	160	Si N min menor de 100, máximo 200 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 180 UF de N.
Pimiento tipo piquillo	104	Si N min menor de 100, máximo 130 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 117 UF de N.

Otros tipos de pimiento	160	Si N min menor de 100, máximo 200 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 180 UF de N.
Acelga y borraja	160	Si N min menor de 100, máximo 200 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 180 UF de N.
Cardo	160	Fuera de la preparación de los caballones y del periodo vegetativo. Si N min menor de 100, máximo 200 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 180 UF de N.
Espárrago producción	160	En plantación no superar el 40 % Si N min menor de 100, máximo 200 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 180 UF de N.
Ajo	112	En plantación no superar el 40 % Si Nmin menor de 100, máximo 140 UF de N. Si Nmin entre 100 y 200, máximo
Berenjena	136	En plantación no superar el 40 % Si N min menor de 100, máximo 170 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 153 UF de N.
Calabacín	136	En plantación no superar el 40 % Si N min menor de 100, máximo 170 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 153 UF de N.
Cebolla	128	En plantación no superar el 40 % Si N min menor de 100, máximo 160 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 144 UF de N.
Leguminosas	60	En plantación no superar el 40 %
Lechuga	112	En plantación no superar el 40 % Si N min menor de 100, máximo 140 UF de N. Si N min entre 100 y 200,

		máximo 126 UF de N.
Melón	128	En plantación no superar el 40 % Si N min menor de 100, máximo 160 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 144 UF de N.
Puerro	200	En plantación no superar el 40 % Si N min menor de 100, máximo 250 UF de N Si N min entre 100 y 200, máximo 225 UF de N.
Tomate plaza	168	En plantación no superar el 40 % Si N min menor de 100, máximo 210 UF de N Si N min entre 100 y 200, máximo 189 UF de N.
Zanahoria	80	En plantación no superar el 40 %.
Otras hortícolas	160	En plantación no superar el 40 % Si N min menor de 100, máximo 200 UF de N. Si N min entre 100 y 200, máximo 180 UF de N.

- La determinación del N presente en el suelo al inicio del cultivo se realizará mediante análisis de suelo de cada uno de los recintos. Se podrán agrupar los recintos próximos que hayan mantenido un mismo cultivo hasta sumar 1 has. En el resto se deberá tomar una muestra por cada 5 has. En los cereales de invierno y los cultivos extensivos (excepto girasol) la muestra de suelo se debe coger un máximo de 21 días antes de la primera cobertera con abono nitrogenado. En el resto de cultivos se cogerá con un máximo de 21 días de la siembra/plantación y siempre antes de aplicar el abonado de fondo. La profundidad de la muestra será de 0 a 60 cm. En las restricciones de reparto no se incluyen los abonos orgánicos, es decir, se consideran sin limitación respetando la cantidad máxima de N orgánico por hectárea y año, y los periodos de antelación a la aplicación en presiembra.
- Las labores de fertilización, tratamientos fitosanitarios y de regadío, en su caso, deberán quedar recogidas en el cuaderno de explotación, que deberá

ser electrónico. Deberá ajustarse a lo establecido en el plan de abonado elaborado por un asesor técnico, específico para fertilizar racionalmente.

- Se deberá mantener al menos el 80 % de la superficie comprometida inicialmente durante los 5 años del compromiso.
- La concentración de N en forma de nitrato en el suelo no debe superar los siguientes valores, teniendo en cuenta un margen de incertidumbre en la evolución del N aportado en el suelo a determinar:

Tipo de cultivo o uso del terreno	**Concentración máxima de N en forma de nitrato (mg N-NO_3/kg suelo seco a 105°C)**	**Período en que no se puede superar la concentración máxima**
Cereal de invierno	35 (en regadío)	1-30 junio (si ya se ha realizado la cosecha o bien el cultivo ha alcanzado madurez fisiológica). Si la madurez fisiológica es posterior al 15 de junio, el período en que no se debe superar la concentración máxima al suelo abarca, adicionalmente, desde el momento de la madurez fisiológica hasta los 25 días posteriores a la cosecha.
Maíz y sorgo	35	15 octubre – 15 noviembre (si ya se ha realizado la cosecha o bien el cultivo ha alcanzado la madurez fisiológica). Si la madurez fisiológica es posterior al 15 de noviembre, el período en que no se debe superar la concentración máxima al suelo abarca, adicionalmente, desde el momento de la madurez fisiológica hasta los 30 días naturales posteriores.
Otros cultivos	35 (en regadío)	Durante los 30 días naturales posteriores a la cosecha o la finalización del

herbáceos extensivos		aprovechamiento anual.
Cultivos hortícolas, de flores o de planta ornamental, tanto al aire libre como en invernadero	40	Noviembre, diciembre y enero (siempre que ya haya finalizado la recolección)
Barbechos y terrenos cultivables libres de cultivo	20	Cualquier momento del año
Pastos con aprovechamiento mixto	35	Noviembre, diciembre y enero (siempre después del aprovechamiento)
Pastos sin aprovechamiento mixto	25	Noviembre, diciembre y enero

Fuera de las épocas indicadas en la tabla anterior, el contenido de nitrógeno en forma de nitrato no debe superar el valor de 75 mg N-NO3/kg suelo seco a 105°C

Valoración del potencial para el ensayo piloto

3 Medio

Esta intervención centrada en la protección del suelo, evita su degradación y reduce los procesos erosivos además de mantener y recuperar determinados tipos de cultivo que benefician la biodiversidad preservando ciertos agrosistemas y manteniendo paisajes.

Las técnicas de conservación del suelo que se definen en esta intervención, favorecen la diversidad botánica, lo que beneficia a una mayor variedad de artrópodos

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

MEDIDA 6502.2: Compromisos de mantenimiento de forestaciones y sistemas agroforestales

Tipo de medida

- ☒ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión
- ☐ Ecorregímenes

Objetivos

OE4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible

OE5 Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química

OE6 Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

Indicadores de realización y resultado

Indicador común de realización	**O.16** Número de hectáreas o número de otras unidades sujetas a compromisos de mantenimiento para la repoblación forestal y la agrosilvicultura.
Indicador de resultado	**R.30** (PR) Apoyo a la gestión forestal sostenible: Porcentaje de tierra forestal objeto de compromisos de gestión para apoyar la protección de los bosques y la gestión de los servicios de los ecosistemas **R.33** Mejora de la gestión de Natura 2000: Porcentaje de la superficie total de Natura 2000 bajo compromisos subvencionados

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

Las ayudas a compromisos medioambientales y climáticos para el mantenimiento de repoblaciones forestales y sistemas agroforestales, apoyan la conservación de plantaciones, facilitando su desarrollo de manera que puedan prestar servicios ecosistémicos tales como captura y almacenamiento de carbono, regulación hidrológica, cantidad y calidad del suministro de agua, servicios culturales y de recreo, protección de suelos, conservación de la biodiversidad, incluyendo los hábitats, y mantenimiento del paisaje.

Las actuaciones que se proponen dentro de esta intervención, recogen las recomendaciones de la Comisión Europea para el Plan Estratégico de la PAC de España[1]. Tal y como estas establecen estas recomendaciones, se pretende **fomentar la gestión forestal sostenible, incrementando la multifuncionalidad de los bosques, su protección y su restauración** para lograr el buen estado de los hábitats y de las especies relacionados con ellos con el fin de mejorar los servicios ecológicos y la biodiversidad y, de ese modo, crear resiliencia ante los efectos del cambio climático en los bosques y sistemas agroforestales, como la dehesa. Por otra parte, también es un objetivo principal **mejorar la prevención de incendios forestales y la posterior restauración**, mediante la mejora de la adaptación al cambio climático. Todo ello en consonancia con la recomendación de la Comisión "*intensificar el cuidado del medio ambiente y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE."*

Se pretende fomentar la gestión forestal sostenible, manteniendo y contribuyendo a la implantación y desarrollo de forestaciones de terrenos agrarios o de terrenos con escasa cobertura arbórea. Esto permitirá crear un espacio más variado y multifuncional, recuperación de variedades autóctonas, restauración de espacios agrarios en el entorno de cursos de agua, potenciar usos tradicionales y de ese modo, crear resiliencia ante los efectos del cambio climático en los bosques y en general todos los sistemas forestales. Por otra parte, también es un objetivo principal mejorar la prevención de incendios forestales y la posterior restauración, mediante la mejora de la adaptación al cambio climático.

Estas actuaciones se verificarán a través de compromisos por un período de cinco años, que podrían renovarse anualmente, hasta un máximo de siete años, y se compensará mediante una prima anual por hectárea la pérdida de ingresos y por el incremento de los costes resultantes por modificación de la gestión forestal y su

adecuación para el fomento de sistemas forestales resilientes. Los compromisos adquiridos por forestación podrán pagarse en un único pago.

Se incluyen operaciones selvícolas recurrentes o de mantenimiento, que se realicen tras otras operaciones de inversión: limpiezas de vegetación, gradeos, riegos, desbroces recurrentes, tratamientos de vegetación para tallas de formación, podas, etc.

Las acciones incluidas en esta medida son las siguientes:

- Mantenimientos de plantaciones en praderas, productoras de madera de calidad o de productos secundarios (castaña, trufa, nuez,), de plantaciones para la mejora del entorno de riberas y de plantaciones lineales en terrenos agrarios. En estas labores de mantenimiento se incluye la reposición de marras, el repaso de protectores individuales, los riegos, escardas, desbroces, tallas de formación y podas.
- Pagos compensatorios por pérdida de renta en estas forestaciones: pagos por la pérdida de renta que supone la repoblación. Se pagarán durante un periodo de 5 años, pero el compromiso de la repoblación se extiende la vida útil de la plantación.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Los compromisos no se corresponderán con ninguna obligación legal por parte de la persona beneficiaria. Dichos compromisos garantizarán una gestión forestal sostenible. Serán acordes a lo aprobado en los Planes Comarcales o en la planificación específica si la superficie de actuación supera las 250 hectáreas.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

Compromisos

Estas actuaciones se verificarán a través de compromisos por un período de cinco años, que podrían renovarse anualmente, hasta un máximo de siete años, y se compensará mediante una prima anual por hectárea la pérdida de ingresos y por el incremento de los costes resultantes por modificación de la gestión forestal y su adecuación para el fomento de sistemas forestales resilientes. Los compromisos adquiridos por forestación podrán pagarse en un único pago.

Mantenimientos de plantaciones de truferas, choperas, castaños y otras frondosas productoras de madera de calidad, de plantaciones para la restauración de

riberas y de plantaciones lineales. En estas labores de mantenimiento se incluye la reposición de marras, el repaso de protectores individuales, los rietos, escardas, desbroces, tallas de formación y podas.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

3 Medio

Esta actuación incrementa la multifuncionalidad de los bosques, su protección y su restauración para lograr el buen estado de los hábitats y de las especies relacionados con ellos, con el fin de mejorar los servicios ecológicos y la biodiversidad y, de ese modo, crear resiliencia ante los efectos del cambio climático en los bosques y sistemas agroforestales.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

MEDIDA 6501.4: Apicultura para la biodiversidad

Tipo de medida

☒ Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

☐ Ecorregímenes

Objetivos

SO6. Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes

Indicadores de realización y resultado

Indicador común de realización	**O.14** Número de hectáreas (excluidas las forestales) o número de otras unidades cubiertas por compromisos medioambientales o relacionados con el clima más exigentes que los requisitos obligatorios
Indicador de resultado	**R.31** Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos de ayudas que promueven la conservación o la recuperación de la biodiversidad, incluidas las prácticas de explotación agrícola de alto valor natural

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

La Resolución del Parlamento Europeo, de 1 de marzo de 2018, sobre las perspectivas y desafíos para el sector apícola de la Unión (2017/2115(INI)), establece en sus considerandos que el sector apícola es esencial para la Unión y contribuye de manera significativa a la sociedad desde el punto de vista ambiental, manteniendo el equilibrio ecológico y la diversidad biológica, habida cuenta de que un 84 % de las especies vegetales y un 76 % de la producción de alimentos dependen de la polinización efectuada por las abejas domésticas y salvajes; que las abejas y los demás polinizadores efectúan la polinización y hacen posible, de ese modo, la reproducción de numerosas plantas cultivadas y silvestres, garantizando la producción y seguridad

alimentarias y preservando de manera gratuita la biodiversidad en Europa; y que hay estudios recientes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) que demuestran que el aumento de la densidad y la variedad de insectos polinizadores tiene una repercusión directa en la productividad de las cosechas y que, a escala global, puede ayudar a los pequeños agricultores a aumentar su productividad media un 24 %.

Principios de selección

Las convocatorias de ayuda incluirán criterios de selección de operaciones, que podrán estar basados en: Superficie con vegetación espontánea (forestal y pastos) en un radio de 2,5 km desde el colmenar, superficie de la explotación incluida en la Red Natura 2000, ubicación del colmenar en zonas desfavorecidas, etc.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

Ser titular de una explotación apícola y estar inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Navarra.

Condiciones de admisibilidad

- Los colmenares estarán ubicados en la Comunidad Foral de Navarra.
- La explotación apícola deberá tener un censo mínimo de 20 colmenas (40 hectáreas de pecoreo) y máximo de 500 colmenas.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos

El compromiso se establecerá en cinco años que podrían renovarse anualmente, hasta un máximo de siete años

Compromisos

En caso de que las personas apicultoras practiquen la trashumancia, deberán mantener las colmenas un mínimo de 6 meses en la ubicación declarada en la solicitud de ayudas y ubicada en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, y justificar los movimientos fuera de la Comunidad con las correspondientes guías de traslado.

- Los asentamientos de colmenas de una persona beneficiaria acogida a esta ayuda, deberán disponer, como mínimo, de una superficie de vegetación espontánea de 2 hectáreas por colmena en un radio de 2,5 kilómetros alrededor del asentamiento.
- Mantener una distancia mínima entre colmenares de 1 km, si entre ellos superan las 80 colmenas.
- Facilitar a las personas técnicas de la Administración el acceso a las colmenas para comprobar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Identificar todas las colmenas con el número de explotación
- Mantener actualizado el libro de explotación apícola.
- El apicultor o apicultora deberá comunicar al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente las bajas que se produzcan respecto a las colmenas objeto de subvención.
- El número de colmenas subvencionable será el solicitado en la Solicitud única, limitado al censo anual correspondiente a la campaña en curso, reducido con las bajas comunicadas.
- En caso de que los y las apicultoras soliciten la ayuda por colmenas ecológica, aplicar los métodos de la producción ecológica establecidos en el Reglamento (UE) 2018/848 en las unidades productivas acogidas a esta medida y obtener el certificado del organismo certificador en Navarra (CPAEN/NNPEK)
- El mantenimiento en producción de como mínimo el 80 % de las colmenas de la concesión.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

4 Alto

La introducción o incremento de colmenas puede generar efectos tanto positivos como negativos sobre otros polinizadores y artrópodos beneficiosos, favoreciendo a algunos grupos en contextos con alta disponibilidad floral, pero provocando competencia por néctar y polen en situaciones de recursos limitados. Por tanto, aunque el efecto de la medida sobre estos artrópodos es alto o muy alto, su resultado no es necesariamente beneficioso y depende en gran medida de la densidad de colmenas, la diversidad vegetal y la gestión del entorno.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

MEDIDAS DE LA PAC EN FAVOR DE LA BIODIVERSIDAD FRANCIA

La PAC actúa sobre la biodiversidad mediante tres grandes pilares:

- Condicionalidad medioambiental (obligatoria),
- Eco-regímenes (pagos verdes voluntarios),
- Desarrollo rural y compromisos agroambientales (MAEC y otras intervenciones).

La PAC no incluye un capítulo específico dedicado a los artrópodos, pero varios mecanismos medioambientales tienen efectos directos sobre los insectos polinizadores (abejas, abejorros, mariposas) e indirectamente sobre otros artrópodos beneficiosos (mariquitas, sírfidos, carábidos, etc.).

Las medidas siguientes se refieren principalmente a la PAC 2023-2027.

CONDICIONALIDAD MEDIOAMBIENTAL

Las ayudas de la PAC están supeditadas al respeto de varias normas medioambientales. Varias BCAA (Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales) tienen un impacto directo en la biodiversidad:

MEDIDA BCAE 1: Mantenimiento de pastos permanentes

Objetivos

Mantenimiento de una proporción regional de pastos y pastos permanentes. Proteger los pastos, hábitats esenciales para la fauna (aves, insectos…) y la flora.

Principios

Mantener una ratio estable de pastos permanentes por región (Pastos Permanentes / SAU); prohibición total de la roturación si la disminución de la ratio supera el 5 %, y autorización previa obligatoria para la roturación de pastos permanentes si la ratio disminuye más del 2 %.

La disminución del ratio anual con respecto al ratio de referencia tiene las siguientes consecuencias:
• una degradación superior al 3 % del ratio anual con respecto al ratio de referencia introduce la obligación de compensar las praderas permanentes convertidas durante el año en que se constata el rebasamiento del ratio. La superficie compensada debe ser equivalente a la superficie convertida. Esta superficie debe declararse como pradera permanente desde el primer año, mantenerse cubierta de hierba durante al menos cinco años y su presencia se verificará en el marco de la condicionalidad al año siguiente. Se prevén exenciones para los agricultores que cumplan los criterios definidos por decreto prefectoral. Para solicitar una exención, hay formularios disponibles en línea en Telepac que deben presentarse en la DDT(M) de la sede de la explotación.

• Una degradación superior al 5 % del ratio anual con respecto al ratio de referencia introduce la obligación de replantar praderas permanentes para los agricultores que hayan convertido praderas en campañas anteriores. La DDT(M) notifica las obligaciones de replantación al agricultor, según las modalidades especificadas en la normativa nacional, e indica la superficie que debe volver a cubrirse de pastos. Esta superficie debe declararse como pradera permanente desde el primer año, mantenerse cubierta de pastos durante al menos 5 años y su presencia se verificará en el marco de la condicionalidad al año siguiente. Se prevén exenciones para los agricultores que cumplan los criterios definidos por decreto prefectoral.

Esta degradación de más del 5 % del ratio conlleva, además, la obligación de compensar los pastos permanentes que se conviertan durante el año en que se constate la degradación del ratio, al igual que las obligaciones derivadas de una degradación del ratio del 3 % y según las mismas modalidades.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

1 Muy bajo

Los pastos permanentes constituyen hábitats ricos para artrópodos florícolas y depredadores naturales.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

MEDIDA BCAE 2: Protección de zonas húmedas y turberas

Objetivos

Preservar espacios ricos en biodiversidad e importantes para el almacenamiento de carbono.

Principios

Prohibición de drenaje, rellenos, depósitos y roturación.
Aplicación efectiva desde enero de 2025.

Requisitos:

- Prohibición de rellenos y vertidos (todo tipo de residuos, tierra y materiales inertes, excepto abonos y materia orgánica, y excepto lodos de limpieza de canales y materiales de mantenimiento de diques).
- Prohibición de nuevas redes de drenaje en zonas húmedas: no se prohíbe el mantenimiento de los drenajes existentes.
- Además, para las parcelas situadas en turberas: Prohibición de extracción y quema.

Áreas afectadas:

- Zonas húmedas clasificadas
- Los hábitats pantanosos identificados

Valoración del potencial para el ensayo piloto

2 Bajo

Estos medios son esenciales para numerosas especies de artrópodos acuáticos y semiacuáticos, y contribuyen a la diversidad floral útil para los polinizadores.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

MEDIDA BCAE 3: Prohibición de quemar rastrojos

Valoración del potencial para el ensayo piloto

La no quema limita la liberación de carbono, evita la destrucción de la flora y fauna presentes en los rastrojos y mantiene un hábitat. El enterramiento de los residuos permite mantener la materia orgánica del suelo.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy

MEDIDA BCAE 7: Rotación de cultivos

Objetivos

Fomentar una rotación más diversa y limitar los monocultivos, favoreciendo así la biodiversidad del suelo y de los organismos auxiliares.

Principios

Deben respetarse dos criterios:

- ✓ Criterio anual: al menos en el 35 % de la superficie cultivada en tierras arables, el cultivo principal debe diferir del cultivo del año anterior o estar seguido de un cultivo secundario.
- ✓ Criterio plurianual: en cada parcela, durante la campaña en curso y las tres campañas anteriores (2022, 2023, 2024, 2025), deben haberse implantado al menos dos cultivos principales distintos, O debe haberse implantado un cultivo secundario cada año tras la cosecha cuando el mismo cultivo principal se realiza varios años consecutivos.

A partir de la campaña 2025, como alternativa a la obligación de rotación, las explotaciones pueden optar por el criterio de diversificación de cultivos:

- ✓ Si la explotación tiene entre 10 y 30 ha de tierras arables: al menos dos cultivos distintos y el cultivo principal no puede ocupar más del 75 %.
- ✓ Si la explotación tiene más de 30 ha de tierras arables: al menos tres cultivos distintos, el cultivo principal no puede superar el 75 % y los dos principales no pueden superar conjuntamente el 95 % de las tierras arables.

La diversificación se aplica al 100 % de las tierras arables de la explotación.
Excepciones

- ✓ Explotaciones con menos de 10 ha de tierras arables.
- ✓ Explotaciones con más del 75 % de tierras arables en pastos temporales y/o barbecho y/o leguminosas.
- ✓ Explotaciones con más del 75 % de la SAU en superficie de pasto (permanente y/o temporal).
- ✓ Explotaciones 100 % ecológicas (AB) están exentas de la BCAE 7.

Valoración del potencial para el ensayo piloto

1 Muy bajo

La rotación aumenta la diversidad de recursos florales y de microhábitats, favoreciendo a insectos polinizadores y artrópodos auxiliares.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

MEDIDA BCAE 8: Superficies no productivas, elementos del paisaje

Marco 2023–2024

Obligación de mantener una proporción mínima de elementos favorables a la biodiversidad y preservar elementos topográficos (setos, charcas, bosquetes, zanjas no revestidas…). Está prohibido podar setos y árboles durante la época de nidificación y reproducción de las aves.

Principios

≥ 4 % de las tierras arables deben destinarse a elementos no productivos O ≥ 3 % de tierras arables en elementos no productivos Y, además, ≥ 7 % en elementos no productivos, cultivos secundarios o fijadores de nitrógeno sin fitosanitarios.

A partir de la campaña 2025:

La BCAE 8 exige mantener los elementos topográficos del paisaje y prohíbe cortar setos y árboles durante la nidificación.

Los elementos topográficos (setos, bosquetes, charcas) son elementos permanentes. Estos medios seminaturales son esenciales para una política de desarrollo sostenible y constituyen hábitats y corredores ecológicos favorables a la diversidad.

Prohibición de podar y talar árboles y setos durante el periodo de nidificación y reproducción de las aves, entre el 16 de marzo y el 15 de agosto.

El mantenimiento de las particularidades topográficas:
- setos de menos de 10 m de ancho,
- bosquecillos de menos de 50 áreas,
- charcas de menos de 50 áreas.

En lo que respecta a los setos y bosquecillos, la tala indiscriminada, la explotación de la madera y la poda están autorizadas fuera del período de prohibición especificado anteriormente.

La implantación de barbecho sigue siendo posible (barbecho simple, florido, melífero).

Valoración del potencial para el ensayo piloto

5 Muy alto

Setos, árboles y barbechos son hábitats clave para polinizadores y artrópodos auxiliares.

Escala (1-5): 1= potencial muy bajo, 5=potencial muy alto

ECO-REGÍMENES

Los eco-regímenes son una de las principales novedades de la reforma de la PAC 2023–2027. Representan el 25 % de las ayudas del primer pilar y acompañan la transición agroecológica.

Tres vías posibles:

- ✓ Vía de las prácticas
- ✓ Vía de las certificaciones
- ✓ Vía de los elementos favorables a la biodiversidad

Vía de las prácticas

Obliga a:

- la diversidad de cultivos en tierras arables,
- mantener un porcentaje de pastos permanentes no labrados respecto al año anterior,
- un porcentaje mínimo de cubiertas vegetales en cultivos perennes.

Un bonus “seto” remunera la presencia y gestión sostenible de los setos.

Vía de las certificaciones

Valora certificaciones que limitan el uso de pesticidas:

- HVE (Alta Valoración Ambiental),
- Agricultura Ecológica (AB).

La reducción de fitosanitarios beneficia a polinizadores y artrópodos auxiliares.

Vía de los elementos favorables a la biodiversidad

Remunera la presencia de elementos no productivos: infraestructuras agroecológicas o superficies de interés (setos, alineaciones de árboles, árbol aislado, bosquetes, charcas, zanjas, bordes no productivos, barbechos, barbechos melíferos, muros de piedra), que deben representar del 7 al 10 % de la SAU.

Todas estas prácticas favorecen el mantenimiento y desarrollo de hábitats para una flora y fauna rica en insectos y artrópodos útiles.

DESARROLLO RURAL Y COMPROMISOS AGROAMBIENTALES

Las intervenciones de desarrollo rural apoyan principalmente los compromisos agroambientales y climáticos (MAEC), contratados por 5 años mediante PAEC territoriales, respondiendo a retos específicos como la biodiversidad.

En el PSN francés, algunas MAEC están diseñadas específicamente para proteger a los polinizadores.

MAEC “bandas melíferas” o “hábitats favorables”

Implantación de franjas floridas con especies nectaríferas: aporte directo al ciclo alimentario de los polinizadores.

MAEC de gestión extensiva de praderas

Siega tardía / limitación de carga ganadera → mayor disponibilidad de floración.

Dispositivos API (Ayudas Apícolas)

Apoyo a la apicultura / reducción de riesgos sanitarios → mantenimiento de poblaciones de abejas melíferas.

Estrategias y planes europeos/nacionales integrados en la PAC

Aunque no son medidas PAC en sentido estricto, complementan su aplicación y refuerzan la acción en favor de polinizadores.

Plan Nacional Polinizadores 2021-2026

Diseñado para frenar el declive de los polinizadores.

Coherente con la PAC, la Estrategia UE de Biodiversidad 2030 y el Plan Ecophyto.

Incluye ejes sobre conocimiento, reducción de presiones (pesticidas), restauración de hábitats y movilización de actores.

Iniciativa Europea revisada sobre Polinizadores (2023)

Complementa las medidas PAC e integra mejor la temática en las políticas agrícolas.

Establece un “Nuevo Pacto para los Polinizadores” (objetivos 2030, seguimiento armonizado, acciones sobre presiones: pesticidas, hábitats, especies exóticas, contaminación lumínica).

En noviembre de 2023, el Parlamento Europeo aprobó una resolución para reforzar su aplicación.

PSE (Pagos por Servicios Ecosistémicos)

En Francia, los PSE están:

- Inscritos en la Ley de Biodiversidad de 2016.
- Impulsados por la OFB (Oficina Francesa de la Biodiversidad), las regiones y las Agencias del Agua.
- A menudo vinculados a los objetivos del PSN de la PAC 2023–2027 (biodiversidad, clima, agua).

Se desarrollan especialmente en territorios piloto (paisajes de bocage, zonas húmedas, áreas de montaña).

Qué es un PSE?

Un Pago por Servicios Ecosistémicos es un mecanismo mediante el cual un beneficiario de los servicios proporcionados por los ecosistemas (Estado, colectividades, empresas…) remunera a un actor —a menudo un agricultor o propietario forestal— cuando este adopta prácticas favorables a la naturaleza.

Generalmente se basa en cuatro principios:

- Un servicio ecosistémico identificado (biodiversidad, agua, carbono, paisaje…).
- Un actor con capacidad de actuación (agricultor, gestor forestal…).
- Una acción medible (implantación de setos, gestión de lindes forestales, barbechos, reducción de productos fitosanitarios).
- Un pago condicionado a resultados o compromisos.

¿Cómo apoyan los PSE la biodiversidad?

Los PSE pueden remunerar acciones que mantengan o restauren los hábitats naturales. Por ejemplo:

- Implantación y mantenimiento de setos, bosquetes y charcas.
- Agricultura extensiva y gestión de pastos permanentes.

- Reducción de insumos que favorezca a las especies auxiliares.
- Mantenimiento de barbechos faunísticos.
- Gestión razonada de lindes y zonas de interfaz bosque–agricultura.
- Preservación de microhábitats.
- Silvopastoreo que favorezca mosaicos ecológicos.

Francia ha integrado numerosas herramientas en su PSN (PAC 2023-2027) para favorecer la biodiversidad funcional, especialmente polinizadores y otros artrópodos beneficiosos.

Consultas bibliográficas

- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
  https://www.mapa.gob.es/es/pac/pac-2023-2027

- Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Gobierno de Navarra
  https://www.navarra.es/es/agricultura-y-ganaderia/ayudas-para-el-desarrollo-rural/nuevas-intervenciones-de-desarrollo-rural

- Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Gobierno del Principado de Asturias
  https://www.asturias.es/temas/agricultura-gestion-forestal/ayudas-agrarias/plan-estrategico-pac

- Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco.
  https://www.euskadi.eus/web01-a2pac/es/contenidos/informacion/pac2327_intervenciones_dr/es_def/index.shtml

- Comissão Europeia (2024). Plano Estratégico da PAC 2023–2027 – Portugal. Versão 4.1 (CCI: 2023PT06AFSP001), aprovada em 02/02/2024. Bruxelas: Comissão Europeia
  https://www.gpp.pt/index.php/pepac/pepac-plano-estrategico-da-pac-2023-2027



Este informe es un análisis de los planes estratégicos y recomendaciones de la Política Agraria Común 2023-2027 en las distintas regiones participantes en el proyecto Interreg SUDOE POLITA, para identificar las prácticas de fomento de la biodiversidad

Interreg Sudoe

Co-funded by the European Union

POLITA